

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS POSTALES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA GENERALITAT, SU SECTOR PÚBLICO INSTRUMENTAL Y ENTIDADES ADHERIDAS. (EXPT. 5/18 CC)**

**PROCEDIMIENTO:** ABIERTO

**PRESENTACIÓN OFERTAS:** LICITACIÓN ELECTRÓNICA

**CONTRATACIÓN SUJETA A REGULACIÓN ARMONIZADA:** SI

**RESULTA APLICABLE EL RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN:** SÍ

**ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:** TITULAR DE LA CONSELLERIA CON COMPETENCIAS EN MATERIA DE HACIENDA.

**DEPARTAMENTO O SERVICIO:** SUBSECRETARÍA DE HACIENDA Y MODELO ECONÓMICO. SERVICIO DE COMPRAS DE LA GENERALITAT

**PERFIL DE CONTRATANTE:** <https://contrataciondeestado.es>

**OBJETO DEL CONTRATO:** SERVICIOS POSTALES

**VALOR ESTIMADO DEL ACUERDO MARCO:** 40.085.227,41 € (IVA excluido)

**DECLARADO DE ADQUISICIÓN CENTRALIZADA:** DECRETO 35/2018, de 23 de marzo, del Consell, por el que se regula la Junta Superior de Contratación Administrativa, el Registro Oficial de Contratos de la Generalitat, el Registro de contratistas y empresas clasificadas de la Comunitat Valenciana y la Central de Compras de la Generalitat y se adoptan medidas respecto de la contratación centralizada.

**NÚMERO DE EXPEDIENTE:** 5/18 CC

LA PRESENTE CONTRATACIÓN HA SIDO **AUTORIZADA CON CARÁCTER PREVI**O POR EL CONSELL DE LA GENERALITAT, EN LA SESIÓN DE ..... DE ..... DE 2019.

LA ABOGACÍA GENERAL DE LA GENERALIDAD EN FECHA 27 DE MARZO DE 2018 HA EMITIDO **INFORME** SOBRE ESTE PLIEGO, QUE HA SIDO **APROBADO** POR RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE HACIENDA Y MODELO ECONÓMICO en virtud de resolución de 24 de julio de 2017, de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, de delegación de determinadas competencias en órganos de esta conselleria y en otros órganos de la Administración del Consell.



## ÍNDICE

### TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES DEL ACUERDO MARCO

- Cláusula 1. Necesidad e idoneidad
- Cláusula 2. Régimen jurídico
- Cláusula 3. Objeto
- Cláusula 4. Órgano de contratación
- Cláusula 5. Recursos contra los actos y acuerdos dictados en vía administrativa
- Cláusula 6. Presupuesto y valor estimado
- Cláusula 7. Existencia de crédito y fiscalización del gasto
- Cláusula 8. Duración
- Cláusula 9. Destinatarios

### TÍTULO II. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO

- Cláusula 10. Procedimiento de adjudicación y tramitación del expediente
- Cláusula 11. Criterios de adjudicación
- Cláusula 12. Convocatoria de la licitación
- Cláusula 13. Acceso a la documentación e información
- Cláusula 14. Requisitos para participar en la licitación
- Cláusula 15. Forma de presentación de la documentación
- Cláusula 16. Contenido de las proposiciones
- Cláusula 17. Garantías
- Cláusula 18. Valoración de las ofertas
- Cláusula 19. Adjudicación
- Cláusula 20. Formalización
- Cláusula 21. Ejecución
- Cláusula 22. Responsable del acuerdo marco
- Cláusula 23. Modificación
- Cláusula 24. Resolución

### TÍTULO III. CONTRATACIÓN BASADA EN EL ACUERDO MARCO

- Cláusula 25. Régimen de celebración
- Cláusula 26. Duración
- Cláusula 27. Desarrollo de la contratación basada
- Cláusula 28. Pagos. Régimen de facturación
- Cláusula 29. Plazo de garantía
- Cláusula 30. Responsabilidad contractual y penalidades
- Cláusula 31. Modificación de los contratos basados
- Cláusula 32. Extinción



## ANEXOS

ANEXO 1. FORMULARIO NORMALIZADO DEUC (Sobre 1)

ANEXO 1.2. DECLARACIONES RESPONSABLES ( Sobre 1)

ANEXO 1.3. COMPROMISO DE UTE ( Sobre 1)

ANEXO 2. PROPOSICIÓN

2.1. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA. CRITERIO 1. PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS (Sobre 3)

2.2. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA. CRITERIOS 2, 3, 4, 5 Y 6 (Sobre 3)

ANEXO 3. MODELO DE AVAL

ANEXO 4. MODELO DE GARANTÍA MEDIANTE VALORES ANOTADOS (con inscripción)

ANEXO 5. MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN

ANEXO 6. NÚMERO ESTIMADO DE ENVÍOS, PRECIOS UNITARIOS MÁXIMOS DE LICITACIÓN Y PRESUPUESTO ESTIMADO DE LOS SERVICIOS POSTALES

6.1. CONSELLERÍAS, SECTOR PÚBLICO INSTRUMENTAL DE LA GENERALITAT Y ENTIDADES ESTATUTARIAS ADHERIDAS

6.2. OTRAS ENTIDADES ADHERIDAS

6.3. RESUMEN NÚMERO ESTIMADO DE ENVÍOS Y PRESUPUESTO ESTIMADO ANUAL



## TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES DEL ACUERDO MARCO

### CLÁUSULA 1. NECESIDAD E IDONEIDAD DEL ACUERDO MARCO

El presente acuerdo marco tiene por finalidad la adquisición centralizada de los servicios postales tal y como está previsto en el Decreto 35/2018, de 23 de marzo, del Consell, por el que se regula la Junta Superior de Contratación Administrativa, el Registro Oficial de Contratos de la Generalitat, el Registro de contratistas y empresas clasificadas de la Comunitat Valenciana y la Central de Compras de la Generalitat y se adoptan medidas respecto de la contratación centralizada (en adelante, Decreto 35/2018).

En el caso del presente acuerdo marco la centralización supone la obligación de todos los entes afectados por el citado Decreto 35/2018 de tramitar la prestación de los servicios postales de conformidad con lo establecido en el presente pliego.

La necesidad e idoneidad del presente acuerdo marco, al amparo de lo previsto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo, 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), está avalada por el artículo 21 de la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal, según el que “se incluyen en el ámbito del servicio postal universal las actividades de recogida, admisión, clasificación, transporte, distribución y entrega de envíos postales nacionales y transfronterizos en régimen ordinario de: cartas y tarjetas postales que contengan comunicaciones escritas en cualquier apoyo de hasta dos kilogramos de peso”, por ser considerados servicios auxiliares imprescindibles para el adecuado funcionamiento ordinario de la Administración.

Según el artículo 2 de la mencionada Ley 43/2010, los servicios postales son servicios de interés económico general que se prestan en régimen de libre competencia, de manera que este acuerdo marco se debe atender a los principios legales de fomento de la concurrencia entre los operadores postales.

La Ley 39/2015, artículos 40 y siguientes, establece la obligación a las administraciones públicas de notificar los actos y resoluciones administrativas que afectan a los derechos e intereses de los ciudadanos y la necesidad de dejar constancia en el expediente de la recepción de la notificación, de la fecha, identidad y contenido del acto notificado.

La regla general es que las notificaciones se practicarán por medios electrónicos. No obstante, se sigue manteniendo la notificación en papel, y respecto de ésta, se indica expresamente en el artículo 42.2 de la citada ley 39/2015: “*Cuando la notificación se practique en el domicilio del interesado, de no hallarse presente éste en el momento de entregarse la notificación, podrá hacerse cargo de la misma cualquier persona mayor de catorce años que se encuentre en el domicilio y haga constar su identidad. Si nadie se hiciera cargo de la notificación, se hará constar esta circunstancia en el expediente, junto con el día y la hora en que se intentó la notificación, intento que se repetirá por una sola vez y en una hora distinta dentro de los tres días siguientes. En caso de que el primer intento de notificación se haya realizado antes de las quince horas, el segundo intento deberá realizarse después de las quince horas y viceversa, dejando en todo caso al menos un margen de diferencia de tres horas entre ambos intentos de notificación. Si el segundo intento también resultara infructuoso, se procederá en la forma prevista en el artículo 44.*” Ello obliga a tener constancia de su envío o puesta a disposición, de la recepción o acceso por el interesado o su representante, de sus fechas y horas, del contenido íntegro, y de la identidad fidedigna del remitente y destinatario de la misma. La acreditación de la notificación efectuada se incorporará al expediente.

En consecuencia, estos servicios deben prestarse por operadores que garanticen el cumplimiento exhaustivo de la normativa y a los precios más competitivos, fomentando la libre concurrencia entre operadores debidamente autorizados.

El acuerdo marco tiene, por tanto, dos finalidades:

- Determinar las condiciones de prestación de los servicios postales y fijar los precios unitarios de cada una de los diferentes prestaciones o servicios que ofrecen.
- Seleccionar la empresa que debe prestar los servicios postales. Para ello se selecciona una empresa de acuerdo con lo que dispone el artículo 221.3 de la LCSP. Las condiciones de la prestación de los servicios contratados quedan fijados en el acuerdo marco de manera que no es necesario convocar a las partes a una nueva licitación para celebrar los contratos basados en este.



La competencia entre licitadores se ha favorecido, al permitir que se presenten todos los operadores que actúan en el mercado sin ninguna limitación y en condiciones de igualdad, siempre que sean capaces de prestar los servicios ofrecidos en los condiciones y con los requisitos que se definen en estos Pliegos de cláusulas administrativas particulares y en los pliegos de prescripciones técnicas particulares.

## **CLÁUSULA 2. RÉGIMEN JURÍDICO**

El acuerdo marco tiene carácter administrativo y se rige por el clausulado y los anexos del presente PCAP, por el PPTP, por la LCSP, y en tanto no se opongan a lo dispuesto en la citada LCSP, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público y por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP).

Con carácter particular se debe aplicar a la presente contratación la legislación vigente específica del Sector Postal, en particular la Ley 43/2010, de 30 de diciembre del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal (en lo sucesivo, LSPU), y Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre [en todo lo que no se oponga al Real Decreto 1298/2006, de 10 de noviembre, que regula el acceso a la red postal pública], por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales, en desarrollo de lo que establece la Ley 24/1998, de 13 de julio, del servicio postal universal y de liberalización de los servicios postales. Así mismo será de aplicación Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, ley 39/2015).

En lo que respecta al uso de medios electrónicos para la tramitación del expediente de contratación pública, se atenderá a lo expresamente dispuesto en la LCSP, y disposiciones de desarrollo, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 190 de la LCSP, el órgano de contratación del acuerdo marco ostenta las prerrogativas, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley, de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos que, basándose en las mencionadas prerrogativas, adopte el órgano de contratación ponen fin a la vía administrativa y son inmediatamente ejecutivos.

Igualmente, el órgano de contratación ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por los contratistas durante la ejecución del contrato en los términos y con los límites establecidos en la LCSP.

En caso de discordancia entre los diferentes documentos contractuales, y salvo caso de error manifiesto, el orden que determinará la prevalencia de unos documentos sobre los demás es el siguiente: PCAP, PPTP, proposición del contratista y acuerdo de formalización del acuerdo marco.

El desconocimiento del acuerdo marco en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las instrucciones o normas de toda índole dictadas por la Administración que sean de aplicación en la ejecución de lo pactado, no exime al contratista de la estricta obligación de su cumplimiento.

Supletoriamente serán de aplicación las demás normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

## **CLÁUSULA 3. OBJETO**

El objeto del presente acuerdo marco es establecer las condiciones para la contratación centralizada de los servicios postales para la Administración de la Generalitat, su sector público instrumental y entidades adheridas a la Central de Compras de la Generalitat, conforme a lo descrito en los pliegos y de conformidad con lo dispuesto en el art. 99 de la LCSP, así como seleccionar una única empresa para prestar el servicio y fijar las condiciones de prestación del mismo de manera que no será necesario convocar segunda licitación para celebrar los contratos basados en este acuerdo marco.

La prestación objeto de este Acuerdo Marco son los servicios postales que comprenden la recogida, tratamiento, admisión, clasificación, curso, transporte, distribución y entrega de cartas ordinarias, cartas certificadas, notificaciones, publicorreo, envíos de publicidad y catálogos, periódicos y publicaciones periódicas, libros, material fonográfico y videográfico, paquete postal, burofax, así como los servicios adicionales de carta certificada y de paquete postal



universal, en los términos y condiciones establecidos en el pliego de prescripciones técnicas particulares.

No incluye el servicio de valija o correo interno.

El detalle de la prestación de los servicios postales incluidos queda especificado en los pliegos de prescripciones técnicas particulares.

No se establecerá compromiso alguno de servicios por cantidad determinada, por estar subordinada a las necesidades de cada uno de los departamentos de la Administración de la Generalitat, sector público instrumental y entidades adheridas a la Central de Compras, durante la vigencia del acuerdo.

Estos servicios están incluidos en el **Anexo IV de la LCSP**.

La presente contratación se considera sujeta a **regulación armonizada** y de **preceptiva autorización por el Consell**.

La prestación se realiza de acuerdo con lo que se dispone en este Pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas particulares que rigen este acuerdo marco.

Codificación Nomenclatura Vocabulario Común Contratos-CPV de la Comisión Europea:

64110000-0 Servicios Postales

64112000-4 Servicios Postales relacionados con cartas

64111000-7 Servicios Postales relacionados con periódicos y revistas

64113000-1 Servicios Postales relacionados con paquetes

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 99.3 de la LCSP el presente Acuerdo Marco no se divide en lotes. Ello queda justificado por las propias características del objeto, esto es, servicios postales, independientemente de las prestaciones incluidas en este servicio. La diversidad de las mencionadas prestaciones (carta ordinaria, carta certificada, publicorreo, libros, burofax, paquete postal...) no se corresponde con unidades funcionales independientes ya que la ejecución debe realizarse siempre a través, precisamente, de una empresa autorizada a prestar los servicios postales universales. Por otro lado, la prestación de los servicios postales está regulada en la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal, que regula el servicio postal universal, que se define como el conjunto de servicios postales de calidad determinada por la ley, prestados de forma permanente en todo el territorio nacional y a precio asequible para todos los usuarios. El artículo 21 de la mencionada Ley 43/2010 incluye en el ámbito del servicio postal universal las actividades de recogida, admisión, clasificación, transporte, distribución y entrega de envíos postales nacionales y transfronterizos en régimen ordinario de:

1. [...]“a) Cartas y tarjetas postales que contengan comunicaciones escritas en cualquier tipo de apoyo de hasta dos kilogramos de peso.

b) Paquetes postales, con valor o sin comercial, de hasta veinte kilogramos de peso.

2. Los envíos nacionales y transfronterizos de publicidad directa, de libros, de catálogos, de publicaciones periódicas y los restantes cuya circulación no esté prohibida, serán admitidos para su remisión en régimen de servicio postal universal, siempre que éste se lleve a cabo con arreglo a alguna de las modalidades previstas en el apartado anterior.”

Esto es, la prestación de servicios postales se realizará en régimen de libre competencia sin más limitaciones que las establecidas en esta ley y la normativa que la desarrolla, para lo que se establece la necesaria autorización administrativa en los términos del artículo 42 y siguientes de la mencionada ley 43/2010.

Así mismo, desde el punto de vista operativo, se considera necesaria la gestión integral por un operador económico del conjunto de los servicios puesto que se sujetan a un procedimiento de gestión común para todos ellos. Las operaciones que implica la prestación del servicio de recogida y transporte para todas las modalidades requiere una misma operativa procedimental, con operaciones y plazos establecidos similares a todos ellos. Por lo cual, la hipotética situación de diversos adjudicatarios no supondría valor añadido a la prestación, sino que, por el contrario, restaría eficacia y eficiencia al procedimiento de entrega y reparto de la correspondencia.

A estos efectos y respecto de los servicios relativos a la paquetería postal, libros, publicaciones periódicas, burofax en régimen de prestación universal no resultan significativos cuantitativamente en el objeto del contrato, pues suponen sobre el gasto total efectuado en los servicios postales, según los datos de servicios demandados en 2017, el 1,10 %, y en concreto el 0,28% en la paquetería.



#### **CLÁUSULA 4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**

El órgano de contratación es el titular de la Conselleria con competencias en materia de Hacienda, según lo que establece el artículo 25 del Decreto 35/2018.

El Servicio de Compras de la Generalitat es la unidad administrativa de apoyo a la gestión de la central de Compras de la Generalitat; correo electrónico [centraldecompras@gva.es](mailto:centraldecompras@gva.es)

La información relativa al presente acuerdo marco se publica en el “Perfil de contratante” propio del órgano de contratación, el acceso público se efectúa a través de la página <https://contrataciondelestado.es/>

Asimismo toda la información relativa a la Central de Compras de la Generalitat y a las licitaciones se encuentra disponible en la página <http://www.hisenda.gva.es/web/subsecretaria/contratacion-centraldecompras>

#### **CLÁUSULA 5. RECURSOS CONTRA LOS ACTOS Y ACUERDOS DICTADOS EN VÍA ADMINISTRATIVA**

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de ésta, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnado mediante recurso contencioso-administrativo, en los plazos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, respectivamente.

Los incidentes sobre las interpretaciones o dudas del acuerdo marco o contratos basados en el mismo, no supondrán la interrupción de los servicios contratados, a menos que razones o intereses públicos lo justifiquen. El órgano de contratación resolverá sobre estas cuestiones mediante resolución motivada.

Por otra parte, al tratarse de un procedimiento de los relacionados en el artículo 44.1 de la LCSP podrá interponerse con carácter potestativo previo a la vía contencioso-administrativa, recurso especial en materia de contratación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la LCSP, contra los siguientes actos:

- a) Los anuncios de licitación, los pliegos y los documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la contratación.
- b) Los actos de trámite adoptados en el procedimiento de adjudicación, siempre que éstos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos. En todo caso se considerará que concurren las circunstancias anteriores en los actos de la mesa o del órgano de contratación por los que se acuerde la admisión o inadmisión de candidatos o licitadores, o la admisión o exclusión de ofertas, incluidas las ofertas que sean excluidas por resultar anormalmente bajas como consecuencia de la aplicación del artículo 149.
- c) Los acuerdos de adjudicación
- d) las modificaciones basadas en el incumplimiento de lo establecido en los artículos 204 y 205 de la presente Ley, por entender que la modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación.

De acuerdo con el convenio suscrito por la Generalitat (Resolución de 10 de abril de 2013, de la Subsecretaría, por la que se publica el Convenio de colaboración con la Generalitat Valenciana sobre atribución de competencia de recursos contractuales, publicado en el BOE núm. 92 de 17 de abril de 2013), se atribuye al Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (en lo sucesivo, TACRC) la competencia para la tramitación y resolución de los recursos, y las solicitudes de adopción de medidas provisionales.

Para la interposición de los recursos ante el TACRC, la dirección de la sede electrónica es <http://tribunalcontratos.gob.es>.

#### **CLÁUSULA 6. PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO**

##### **6.1. Presupuesto del acuerdo marco**

El presente acuerdo marco no lleva aparejado presupuesto de licitación ni compromete crédito ya que únicamente regula las condiciones para la adjudicación de contratos basados en el mismo durante su vigencia, al estar las



prestaciones del servicio subordinadas a las necesidades de las entidades vinculadas y adheridas y no pudiendo ser definidas estas con exactitud al tiempo de celebrar el mismo, por lo que es de aplicación el apartado 3 del artículo 100 de la LCSP.

No obstante lo anterior, conforme a la Disposición adicional trigésima tercera de la LCSP, y dada la tipología de los contratos basados en el acuerdo marco, en la tramitación de éstos resultará obligatorio aprobar por órgano competente un presupuesto máximo, estableciéndose en su caso su distribución por anualidades.

## 6.2. Valor estimado del acuerdo marco

El valor estimado, según los criterios establecidos en el art. 101 de la LCSP, se ha calculado teniendo en cuenta el valor máximo estimado del conjunto de contratos previstos durante la duración total del acuerdo marco, excluyendo el IVA, e incluyendo la posible prórroga, las posibles modificaciones. Para este cálculo del valor estimado se ha partido del importe de los contratos basados celebrados al amparo del acuerdo marco anterior y teniendo en cuenta los precios de mercado en relación con los servicios prestados tanto a las entidades vinculadas como a las adheridas. Teniendo en cuenta estos criterios, el valor estimado del acuerdo marco asciende a 40.085.227,41 € (IVA excluido), que se desglosa a continuación.

ENTIDADES	CONTRATO INICIAL (dos años) (S/IVA)	PRÓRROGA (máximo un año) (S/IVA)	MODIFICACIONES (hasta 20%) (S/IVA)	VALOR ESTIMADO (S/IVA)
GENERALITAT VALENCIANA Y ENTIDADES ESTATUTARIAS ADHERIDAS	22.925.540,86	11.462.770,43	4.585.108,17	38.973.419,46
OTRAS ENTIDADES ADHERIDAS	654.004,68	327.002,34	130.800,94	1.111.807,95
<b>TOTAL</b>	<b>23.579.546</b>	<b>11.789.772,77</b>	<b>4.715.909,11</b>	<b>40.085.227,41</b>

En todo caso, estos valores asignados tiene carácter orientativo y no vinculante, dado que las necesidades reales de los servicios de las entidades incluidas y adheridas al acuerdo marco quedarán determinadas con posterioridad en el desarrollo de la contratación basada en el Acuerdo Marco.

## 6.3. Formación del precio del acuerdo marco

Para la determinación del precio, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 102 de la LCSP, se ha tenido en cuenta el precio unitario de cada servicio postal.

En el acuerdo marco se fijarán los precios unitarios de adjudicación y para todos y cada uno de los servicios postales que figuran en el correspondiente Anexo, de forma que el adjudicatario de este acuerdo marco estará obligado a respetar los precios de adjudicación en las contrataciones basadas de este Acuerdo Marco.

A todos los efectos se entenderá que en las ofertas están incluidos todos los gastos que la empresa debe realizar para el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), como son, los generales, financieras, beneficios, seguros, transportes y desplazamientos, honorarios del personal a su cargo, de comprobación y ensayo, materiales necesarios, tasas y cualquier clase de tributos vinculados a su actividad vigente, y cualesquiera otros que puedan establecerse o modificarse durante la vigencia del contrato, sin que, por tanto, puedan ser repercutidas como partida independiente. El Impuesto sobre el Valor Añadido se consignará en la oferta económica como partida independiente.

## **CLÁUSULA 7. EXISTENCIA DE CRÉDITO Y FISCALIZACIÓN DEL GASTO**

Como se ha indicado anteriormente, el presente acuerdo marco únicamente regula las condiciones para la adjudicación de los contratos basados en el mismo durante su vigencia.

Por consiguiente, con relación a la existencia de crédito para atender las obligaciones que se deriven para la Administración de la Generalitat, su sector público instrumental y las entidades adheridas, del cumplimiento de los futuros contratos basados en el acuerdo marco, corresponderá a los órganos de las mencionadas entidades que celebren los contratos basados en este acuerdo marco, presentar la documentación acreditativa de la existencia de crédito adecuado y suficiente y fiscalización previa por la Intervención, o en su caso, documentación y trámites





equivalentes, según normativa que sea de aplicación al órgano de contratación, así como de la aprobación del gasto por órgano competente.

## **CLÁUSULA 8. DURACIÓN**

### **8.1. Duración**

El plazo de vigencia del acuerdo marco es de DOS AÑOS a contar desde la formalización.

### **8.2. Posibilidad de prórroga**

El acuerdo marco puede prorrogarse, por un período de UN AÑO, sin que la duración total del acuerdo marco incluida la prórroga pueda superar el plazo de TRES años.

La prórroga deberá formalizarse en documento contractual, y para ello, el órgano de contratación tres meses antes de la fecha de finalización de la vigencia del acuerdo marco, comunicará a la empresa adjudicataria la voluntad de llevar a cabo la misma.

## **CLÁUSULA 9. DESTINATARIOS**

**9.1.** Los destinatarios de este Acuerdo Marco son, con carácter obligatorio, las consellerías que forman parte de la Administración de la Generalitat y su sector público instrumental, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 35/2018 en relación con el artículo 2 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

**9.2.** Son destinatarios de este acuerdo marco, por adhesión previa voluntaria, Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana, Síndic de Greuges, Sindicatura de Comptes, Acadèmia Valenciana de la Llengua, Consell Valencià de Cultura, Universitat de València, Universitat Politècnica de València, Universidad Miguel Hernández, Fundació Universitat-Empresa de València (ADEIT), Fundació Parc Científic Universitat de València (FPCUV).

**9.3.** Las posteriores reorganizaciones administrativas de la Generalitat o de su Sector Público, no afectarán a las obligaciones de los adjudicatarios, no pudiendo ser alegadas por éstos como causa que menoscabe el cumplimiento de todas sus obligaciones contenidas en el acuerdo marco.

## **TÍTULO II. PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN**

### **CLÁUSULA 10. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE**

El acuerdo marco se adjudicará por procedimiento abierto, mediante tramitación ordinaria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116, 117, 156 y siguientes y 219 y siguientes de la LCSP.

El expediente se tramitará de forma electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (en adelante, plataforma).

### **CLÁUSULA 11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

**11.1** Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a criterios directamente vinculados al objeto del acuerdo marco y que permitan apreciar la mejor oferta basándose en la mejor relación calidad-precio, teniendo en cuenta que es un contrato de servicios incluido en el Anexo IV de la LCSP y por tanto, los criterios relacionados con la calidad representan el 51%. Los criterios concretos que deben servir de base para la adjudicación y también la valoración de los Servicios Postales son los siguientes (presentación en sobre 3):



CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (DE PONDERACIÓN AUTOMÁTICA)		Ponderación
1	PROPOSICIÓN ECONÓMICA. PRECIO	49
2	AMPLIACIÓN DE TERCERA ENTREGA DOMICILIARIA	11
3	CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS A MOTOR CON LOS QUE SE REALIZARÁ EL SERVICIO	10
4	MAYOR NÚMERO DE OFICINAS SOBRE EL MÍNIMO EXIGIDO DE ADSCRIPCIÓN AL ACUERDO	12
5	FORMACIÓN EN SEGURIDAD VIAL	9
6	MEDIDAS DE CONCILIACIÓN LABORAL Y FAMILIAR	9
TOTAL		100

### **1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA. PRECIO** (hasta 49 puntos)

Se formula mediante la proposición económica presentada según el modelo del **Anexo 2.1** del Presente Pliego de cláusulas administrativas particulares. En la proposición económica se detalla el precio unitario, Impuesto sobre el Valor Añadido excluido, para cada servicio postal, tramo de peso, ámbito de destino, y también los servicios adicionales que se indican.

Se valora de 0 a 49 puntos las proposiciones económicas, y se asigna la mayor puntuación (49 puntos) a la proposición económica más baja. La valoración del resto de las ofertas económicas es inversamente proporcional al precio de la oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Importe de la oferta a valorar } N = 49 \times (\text{Importe de la oferta más barata} / \text{importe de la oferta } N)$$

A estos efectos el importe de la oferta es la suma de los resultados de multiplicar los volúmenes de envíos estimados por los precios ofertados por el licitador, de acuerdo con el modelo **anexo 2.1**. Serán rechazadas las ofertas que no tengan cumplimentados todos los precios unitarios, aquellas que comprendan algún precio superior al precio unitario máximo de licitación del **anexo 6**.

A los efectos de cálculos en valoración de ofertas la presentación de algún precio unitario a 0,00 euros será considerada como 0,01 euro.

Los precios ofertados en este procedimiento tendrán la consideración de precios de adjudicación para los sucesivos contratos basados en el Acuerdo Marco, según lo dispuesto en la cláusula 25 de este Pliego.

### **2. AMPLIACIÓN DE ENTREGA DOMICILIARIA** (11 puntos)

Las empresas licitadoras cumplimentarán el **anexo 2.2** con aquellas opciones que completan la oferta.

Realización de un tercer intento de entrega de los certificados y las notificaciones sin que comporte ningún coste adicional ni para la Administración ni para los destinatarios de las notificaciones, 11 puntos.

En caso que no se oferte este criterio, no se obtendrá ningún punto.

### **3. CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS A MOTOR CON LOS QUE SE REALIZARÁ EL SERVICIO** (10 puntos)

Las empresas licitadoras deben cumplimentar el **Anexo 2.2** con la flota disponible con que se realiza el servicio postal.

Los criterios de valoración son los siguientes:

#### **3.1. Clasificación ambiental de la flota de vehículos** (hasta 7 puntos)

Se otorgará la máxima puntuación a la empresa que asigne a la ejecución del acuerdo marco la mayor cantidad de vehículos en la respectivas categorías de clasificación ambiental **de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos**, de acuerdo con la siguiente fórmula y tabla de categorías de clasificación:

$$\text{Puntuación oferta que se valora} = \text{Puntuación máxima} \times (\text{oferta que se valora} / \text{mejor oferta})$$



CATEGORÍAS DE CLASIFICACIÓN AMBIENTAL	Número de Vehículos	Puntuación
Vehículos CERO emisiones		7
Vehículos ECO		6
Vehículos C		4
Vehículos B		2
Vehículos A		0

Se comprobará la clasificación ambiental en la siguiente dirección electrónica <http://www.dgt.es/es/seguridad-vial/distintivo-ambiental/>

### **3.2. Antigüedad de la flota de los vehículos (Hasta 3 puntos)**

Más de 2/3 de los vehículos aportados son de hasta 2 años de antigüedad: 3 puntos.

Más de la mitad y hasta los 2/3 de los vehículos aportados son de hasta 2 años de antigüedad: 2 puntos

Hasta la mitad de los vehículos aportados son de hasta 2 años de antigüedad: 1 puntos

Se acreditará mediante la ficha técnica y permiso de circulación del vehículo.

### **4. MAYOR NÚMERO DE OFICINAS SOBRE EL MÍNIMO EXIGIDO (12 puntos)**

Se valora con 1 punto cada oficina de más que se ofrezca sobre el mínimo exigido (2 oficinas) para municipios con población superior a 100.000 habitantes en la cláusula 14.3 de este pliego relativa a la adscripción de medios.

### **5. FORMACIÓN EN SEGURIDAD VIAL (hasta 9 puntos)**

Se valora con 9 puntos la formación en seguridad vial, buenas prácticas de comportamiento y de ahorro en la conducción y habilidades en condiciones climáticas adversas de los conductores asignados al servicio:

- 3 horas al año ..... 5 puntos

- Entre 4 y 6 horas al año ..... 9 puntos

Se acompañarán acuerdos con empresas prestadoras de la formación, certificados de los cursos realizados.

### **6. MEDIDAS DE CONCILIACIÓN LABORAL Y FAMILIAR (9 puntos)**

Se valora con 9 puntos la implementación por la empresa a las personas empleadas asignadas al servicio de medidas de conciliación laboral y familiar, que consistan en:

- Permisos retribuidos ..... 3 puntos

- Reducción de jornada/flexibilidad horaria ..... 3 puntos

- Excedencias ..... 3 puntos

Se acompañará los acuerdos o decisiones adoptados por la empresa en relación con estas medidas.

**11.2.** La no oferta en alguno de los criterios o subcriterios se valorará en cero puntos.

### **11.3. Ofertas anormalmente bajas**

En lo que se refiere al límite por el que las ofertas pueden incurrir en presunción de “oferta anormalmente baja”, se considerarán así aquellas que sean un 25 % inferiores a la media aritmética de las ofertas económicas presentadas.

Abiertos los sobres 3, cuando la Mesa de contratación, examinadas las proposiciones, identifique una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, de conformidad con lo establecido en el art. 149 de la LCSP, requerirá al licitador justificación sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.

b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para



suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,

c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.

d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.

e) La posible obtención de una ayuda de Estado.

Con respecto a la valoración de las proposiciones formuladas por distintas empresas pertenecientes a un mismo grupo, se estará a lo dispuesto en el apartado 3 del art. 149 LCSP y en los apartados 1 a 3 del art. 86 del RGLCAP.

## **CLÁUSULA 12. CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN**

La presente licitación tiene carácter electrónico. Esto supone que todos los trámites y comunicaciones se realizarán por medio de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Si bien es un servicio comprendido dentro del Anexo IV su régimen de publicación es el general ya que no estamos ante una concesión de servicios, sino ante un contrato de servicios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 135 de la LCSP y la Disposición adicional trigésimo sexta. Por ello, presente licitación se anunciará en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Perfil de contratante, ubicado en la mencionada plataforma, y al que se puede acceder por cualquiera de los siguientes enlaces:

<https://contrataciondelestado.es>, o,

<http://www.hisenda.gva.es/ca/web/subsecretaria/contratacion-licitacione>

## **CLÁUSULA 13. ACCESO A LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN**

**13.1.** Los interesados podrán acceder a través de la plataforma al presente pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas particulares. Además, ambos estarán disponibles en la web de la Central de Compras <http://www.hisenda.gva.es/web/subsecretaria/contratacion-centraldecompras>

**13.2.** Según lo dispuesto en el art 138.3 de la LCSP en relación con la solicitud de información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria, podrá realizarse a partir del día siguiente a la publicación de la licitación en el DOUE, y como máximo 8 días naturales antes de la fecha límite fijada para la recepción de ofertas.

El Servicio de Compras hará públicas las respuestas en la plataforma, a efectos meramente ilustrativos, como máximo 6 días naturales antes de la fecha límite fijada para la recepción de ofertas.

## **CLÁUSULA 14. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN**

**14.1.** Podrán presentar proposiciones las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de obrar acrediten su solvencia económica y financiera y técnica, o profesional y no se hallen incursas en prohibición de contratar de acuerdo con alguna de las circunstancias previstas en el artículo 71 de la LCSP.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 140.4 de la LCSP, las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de la perfección del acuerdo marco.

**14.2.** De conformidad con el artículo 66.1 de la LCSP, las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios. Asimismo, en los términos previstos en el art. 69 de la LCSP, podrá contratar con la Administración las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del acuerdo marco a su favor.



### **14.3. Requisitos de aptitud y solvencia**

#### **1) Aptitud: Habilitación empresarial**

Los empresarios deberán contar con la habilitación empresarial exigible para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del contrato para la prestación del servicio postal, y que a continuación se indican:

- Certificado por el órgano competente de haber presentado la declaración responsable establecida en los artículos 40 y 41 de la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal, y
- Autorización administrativa singular para la prestación de servicios postales incluidos en el ámbito del Servicio Postal Universal.

A los efectos de valorar y apreciar la concurrencia del requisito de capacidad, respecto de los empresarios que concurren agrupados en UTE, este requisito debe ser acreditado por todos y cada uno de los componentes de esta.

Excepciones: el operador designado por el Estado para la prestación del Servicio Postal Universal, en caso de presentarse, queda exento de los tales acreditaciones, en virtud de la designación por la disposición adicional primera de la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal.

#### **2) Solvencia económica, financiera y solvencia técnica o profesional**

##### **2.1) Solvencia económica y financiera**

Disponer de un volumen anual de negocios en el ámbito del objeto del contrato que, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas deberá ser, al menos, de 20.000.000 €.

##### **2.2) Solvencia técnica o profesional**

a) Haber realizado durante los tres últimos años, actividades de servicios postales con semejantes características a que son objeto de contratación, teniendo en cuenta que, el importe anual acumulado el año de mayor ejecución debe ser, por lo menos, de 20.000.000 €.

b) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa que, en este caso, consistirán en un sistema de gestión de seguridad de la información que permita proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información en la empresa, ya que por el propio objeto del acuerdo marco es fundamental el aseguramiento de la información y de los sistemas que la procesan.

A los efectos de valorar y apreciar la concurrencia de los requisitos de solvencia, respecto de los empresarios que concurren agrupados en unión temporal de empresas (en adelante UTE), se acumularán las características acreditadas por cada uno de los integrantes.

Alternativamente, los licitadores podrán acreditar su solvencia económica y técnica mediante justificación de estar debidamente clasificado para la actividad relacionada con el objeto del contrato ante la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en el GRUPO R, SUBGRUPO 9, CATEGORÍA 5. Asimismo deberán aportar una declaración responsable de la vigencia de dicha clasificación.

En el caso de empresas que hayan obtenido la clasificación con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento general de la Ley de contratos de las administraciones públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, deberán estar clasificadas en el GRUPO R, SUBGRUPO 9, CATEGORÍA D.

A los efectos de valorar y apreciar la concurrencia del requisito de clasificación, respecto de los empresarios que concurren agrupados en UTE, habrá que ajustarse a lo dispuesto el artículo 69.5 del LCSP y el artículo 52 del RGLCAP.

#### **3) Adscripción de medios**

De conformidad con lo que establece el artículo 76.2 de la LCSP, dadas las características del objeto del acuerdo marco, los licitadores, además de acreditar la solvencia indicada anteriormente, y con independencia de los compromisos asumidos (en caso de resultar adjudicatario) mediante la presentación y posterior valoración de la documentación relativa a cada criterio de adjudicación, deben comprometerse a dedicar o adscribir a la ejecución, los siguientes medios personales y materiales, que se indican a continuación.



Estos compromisos tienen la condición de obligación esencial, de conformidad con el artículo 76.2 de la LCSP, a los efectos de que disponen los artículos 192.1 y 211 f) del texto legal mencionado y para el caso que nos ocupa son:

- a) Oficinas de atención al público y a pie de calle en el ámbito territorial de la Comunidad Valenciana, con un horario de apertura al público de al menos 6 horas diarias, en horario de mañana y/o tarde, de lunes a viernes, en los municipios con población superior a 100.000 habitantes (al menos, dos), resto de municipios con población superior a 10.000 habitantes según los datos del Padrón Municipal a 1 de Enero de 2017 y también en, al menos, el 90 por ciento de los capitales comarcales. Se considera válida una oficina si, no estando situada en un término municipal obligatorio, se encuentra a una distancia inferior a 10 kilómetros de este.

De las oficinas que se acrediten, al menos el 75 %, deben ser accesibles y no disponer de barreras de acceso para discapacitados, esto es, cualquier impedimento frente de los distintas clases y grados de discapacidad conforme a lo dispuesto en el Decreto 39/2004, de 5 de marzo, del Consell de la Generalitat, por el que se desarrolla la Ley 1/1998, de 5 de mayo, de la Generalitat, en materia de accesibilidad en la edificación de pública concurrencia y en el medio urbano, y normativa reglamentaria de desarrollo.

A efectos de este pliego, se entiende por oficina de atención al público a los destinatarios de las actuaciones administrativas, el espacio cerrado y cubierto, a pie de calle, accesible y libre de barreras arquitectónicas (al menos en el 75% de las oficinas), con horario de atención a los destinatarios de las actuaciones administrativas en días no festivos.

Se entiende por horario de atención en régimen de mañana, aquel que ordinariamente se preste en la franja horaria comprendida entre las 8:00 y las 15:00 y por horario de tarde aquel que ordinariamente se preste desde las 15:00 hasta las 21:00. El régimen ordinario de horario de atención requerido podrá adaptarse a horarios especiales que podrán coincidir durante las vacaciones escolares, horario de verano o en los días laborables durante los periodos de ferias y festividades locales y en los que la atención a los destinatarios de las actuaciones administrativas podrá realizarse total o parcialmente en horario de mañana, completando en su caso, las horas de prestación requeridas en horario de tarde, excepto los sábados que, en todo caso se prestará en horario de mañana.

- b) Un responsable dependiente del adjudicatario para cada una de las oficinas que se determinan en el apartado anterior y las que resulten de la oferta realizada por el adjudicatario.
- c) Centros de admisión masiva necesarios para la prestación del servicio en el territorio de la Comunitat Valenciana, debiendo existir al menos uno en cada capital de provincia (Castellón, València y Alicante).
- d) Acceso a página web que permita realizar el seguimiento, el control de los envíos conforme a lo dispuesto en el pliego de prescripciones técnicas particulares, y también el apoyo a los servicios adicionales realizados.
- e) Programas informáticos que permitan el tratamiento de la información sobre el resultado de la gestión de los certificados y notificaciones y también del resto de los envíos realizados por la empresa adjudicataria.

#### 4) Integración de la solvencia con medios externos

De conformidad con lo que establece el artículo 75 de la LCSP, el licitador podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades siempre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incurso en prohibición de contatar. En las mismas condiciones los licitadores que concurren agrupados en UTE.

### **CLÁUSULA 15. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES**

**15.1.** La documentación presentada deberá estar redactada en uno de los dos idiomas oficiales de la Comunidad Autónoma (valenciano o castellano) de acuerdo con los artículos 3 de la Constitución Española, 7 del Estatut d'Autonomia de la Comunitat Valenciana y 15 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como con la Llei 4/1983, de 23 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, d'Ús i Ensenyament del Valencià. En el caso de que se encuentre redactada en otra lengua deberá acompañarse la correspondiente traducción oficial.

**15.2.** Los licitadores deberán preparar y presentar obligatoriamente sus ofertas de forma telemática a través de la plataforma, de acuerdo con lo previsto en la Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para Empresas que podrán encontrar en el siguiente enlace: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda>

En la citada guía se documenta cómo el licitador debe preparar y enviar la documentación y los sobres que componen



las ofertas mediante la “Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas” que se pone a su disposición y que se arrancará automáticamente en su equipo local siguiendo las instrucciones que figuran en la guía de referencia.

A estos efectos, es requisito inexcusable ser un usuario registrado y rellenar tanto los datos básicos como los datos adicionales (Ver Guía de Utilización de la Plataforma de Contratación del Sector Público para Empresas (Guía del Operador Económico)) disponible en el anterior enlace.

El plazo de presentación de proposiciones se indicará en el anuncio de licitación.

En el presente procedimiento de licitación no se admitirán aquellas ofertas que no sean presentadas a través de los medios descritos y/o dentro del plazo señalado en el anuncio. Todas las notificaciones, peticiones de información y solicitud de aclaraciones relativas a la misma se realizarán a través de la plataforma.

**15.3.** En el presente acuerdo marco se presentarán DOS SOBRES, con la siguiente denominación:

- Sobre 1: Documentación administrativa
- Sobre 3: Documentación para valoración de criterios económicos o cuantificables mediante fórmulas

Todos los documentos que se presenten a la licitación deberán firmarse electrónicamente de manera previa a su inclusión en los sobres por el representante del licitador que, a su vez, también deberá firmar electrónicamente todos los sobres. En el caso de concurrir en UTE, deberán ir firmados por todos los componentes de la misma.

No se aceptarán ofertas que por contener omisiones, errores o tachaduras impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerarlas.

**15.4.** De conformidad con lo establecido en el Acuerdo del Consell de la Generalitat de 26 de marzo de 2010, de dispensa de constitución de garantía provisional en los procedimientos de adjudicación de contratos de la Administración del Consell y su Sector Público, y a los efectos de la posible consecuencia descrita en el artículo 71.2 de la LCSP (Prohibiciones de contratar), se considerará como retirada injustificada de oferta o proposición los siguientes casos:

- a) Si algún licitador retira injustificadamente su oferta o proposición antes de la adjudicación.
- b) La falta de contestación a la solicitud de información requerida en el artículo 149 de la LCSP, si su proposición estuviere incurso en presunción de oferta con valores anormales o desproporcionados.
- c) El reconocimiento por parte del licitador de que su proposición adolece de error, o inconsistencia que la hagan inviable.
- d) La no constitución de la garantía definitiva, por el licitador que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa, en el plazo establecido en el artículo 150.2 de la LCSP.
- e) La no formalización del acuerdo marco por causas imputables al adjudicatario.

## **CLÁUSULA 16. PROPOSICIONES DE LOS INTERESADOS**

La presentación de proposiciones presume, por parte del empresario, la aceptación incondicional del contenido de los pliegos y del resto de documentos contractuales, sin salvedad alguna, así como la autorización a la Mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (en adelante ROLECE) o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

Conforme a lo establecido en el artículo 139.3 de la LCSP, cada licitador no podrá presentar más de una proposición al acuerdo marco. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en UTE con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La vulneración de estas normas producirá la inadmisión de todas las proposiciones suscritas por el infractor.

**La inclusión de referencias sobre cualquiera de los criterios de valoración en la documentación del Sobre 1, motivará automáticamente la exclusión de la licitación.**

### **16.1. Sobre 1: Documentación administrativa**

#### **16.1.1. Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)**

Los licitadores deben presentar una declaración formal y actualizada que confirme que la empresa cuenta con las



condiciones de aptitud exigidas, incluida la de no estar incurso en prohibición de contratar, que cumple los requisitos de solvencia económica y financiera, y técnica o profesional, así como los demás criterios de selección y requisitos de participación que establezcan los pliegos de la contratación.

Esta declaración debe realizarse necesariamente conforme al formulario normalizado de DEUC establecido por el Reglamento (UE) 2016/7 de la Comisión, publicado en el DOUE (L 3/16) de 6.1.2016.

La presentación del DEUC producirá los efectos de presentación de la declaración responsable de cumplimiento de las condiciones para contratar con la Administración a la que se refiere el art. 140 de la LCSP. En tal caso, el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

Los interesados en participar en la licitación deberán cumplimentar el formulario según se indica en el **Anexo 1** del presente pliego.

Con respecto a los empresarios que concurran agrupados en UTE, la mencionada declaración deberá ser presentada por todos y cada uno de sus componentes.

Asimismo, en el caso en que el empresario recurra a la solvencia y medios de otras empresas, cada una de ellas también deberá presentar una declaración responsable en la que figure la información pertinente para estos casos con arreglo al formulario normalizado del DEUC.

A continuación, se facilitan algunas aclaraciones sobre determinados apartados del mismo:

#### **PARTE I: INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y EL PODER ADJUDICADOR (Cumplimentar)**

*(Estos datos se facilitan aquí mismo por la administración o entidad contratante)*

IDENTIDAD DEL CONTRATANTE: Subsecretaría de Hacienda y Modelo Económico. Servicio de Compras de la Generalitat

TÍTULO O BREVE DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN: Acuerdo Marco para la contratación centralizada de los servicios postales para la Administración de la Generalitat, su sector público instrumental y entidades adheridas.

NÚMERO DE REFERENCIA DEL EXPEDIENTE: Expediente 5/18 CC

#### **PARTE II: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO (Cumplimentar)**

##### **A. INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO**

###### INFORMACIÓN GENERAL:

- Si el operador está inscrito en algún registro de licitadores o empresas clasificadas deberá responder a la pregunta "a)".
- En cuanto a la pregunta "e)", en ausencia de oposición del interesado la Administración recabará electrónicamente dichos certificados.

###### FORMA DE PARTICIPACIÓN:

- En particular, en el seno de un grupo, consorcio, empresa en participación o similares (ej. UTE). En caso de respuesta afirmativa, todos los interesados deberán presentar un formulario DEUC separado.

##### **B. INFORMACIÓN SOBRE LOS REPRESENTANTES DEL OPERADOR ECONÓMICO**

Si el operador no está inscrito en algún registro de licitadores o empresas clasificadas deberá cumplimentar este apartado.

##### **C. INFORMACIÓN SOBRE EL RECURSO A LA CAPACIDAD DE OTRAS ENTIDADES**

En caso de respuesta afirmativa todas las entidades deberán presentar un formulario DEUC separado.

##### **D. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS SUBCONTRATISTAS**

En caso de respuesta afirmativa, deberá cumplimentarse el apartado C 10) de la parte IV del documento.

#### **PARTE III: MOTIVOS DE EXCLUSIÓN (Cumplimentar)**

##### **A. MOTIVOS REFERIDOS A CONDENAS PENALES**

##### **B. MOTIVOS REFERIDOS AL PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEG. SOCIAL**

##### **C. MOTIVOS REFERIDOS A LA INSOLVENCIA, LOS CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL**

##### **D. OTROS MOTIVOS DE EXCLUSIÓN QUE ESTÉN PREVISTOS EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL**





**PARTE IV: CRITERIOS DE SELECCIÓN (Nada más debe cumplimentar esta sección contestando si cumple o no los criterios de selección requeridos, omitiendo cualquier otra sección de esta parte IV)**

**α INDICACIÓN GLOBAL RELATIVA A TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN**

Solo deberá cumplimentar esta sección contestando si cumple o no los criterios de selección requeridos, omitiendo cualquier otra sección de esta parte IV.

**PARTE V: REDUCCIÓN DEL NÚMERO DE CANDIDATOS CUALIFICADOS (No Cumplimentar)**

**PARTE VI: DECLARACIONES FINALES (Cumplimentar)**

Deberá firmarse electrónicamente, con indicación de lugar y fecha, por la persona con poder bastante de representación de la empresa licitadora.

**16.1.2. Otras declaraciones responsables**

A) Los licitadores deberán declarar las cuestiones siguientes conforme al modelo del **Anexo 1.2**:

1) Sometimiento a la jurisdicción de juzgados y tribunales españoles (sólo para empresas extranjeras)

A tenor de lo establecido en el artículo 140.1.f) de la LCSP, para las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

2) Cumplimiento de la normativa de integración social de las personas discapacitadas

Que cumplen lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

3) Cumplimiento de la normativa de para la igualdad efectiva de mujeres y hombres

Que cumplen lo establecido en el artículo en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

4) Cumplimiento de la normativa para el fomento de la responsabilidad social

Que cumplen lo establecido en el art. 13.1.a) de la Ley 18/2018, de 13 de julio, dela Generalitat, para el fomento de la responsabilidad social.

B) En el supuesto de que los licitadores concurren agrupados en UTE:

Deberán declarar conforme al modelo del **Anexo 1.3** su compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del acuerdo marco, indicando los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno.

En cualquier caso, debido a las características de la configuración en la plataforma del sobre 1 electrónico, todos los licitadores deberán incluir el citado **Anexo 1.3** aunque no concurren en UTE, en cuyo caso se dejará en blanco el modelo.

De conformidad con el art. 140.3 el órgano o la mesa de contratación, podrán pedir a los candidatos o licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato.

No obstante lo anterior, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

**16.2. Sobre 3: Documentación para valoración de criterios económicos o cuantificables mediante fórmulas**

Los licitadores presentarán su oferta según el modelo del **Anexo 2 (2.1 y 2.2)**, introduciendo los valores con un máximo de dos decimales. Este anexo además de adjuntarse en formato “.pdf” debidamente firmado, deberá presentarse



también en formato “.xls” (a los meros efectos de facilitar el tratamiento de los datos), teniendo en cuenta que en caso de discordancia entre los importes introducidos en ambos modelos, prevalecerán los introducidos en el documento firmado en “.pdf” que es el que constituye la oferta.

## **CLÁUSULA 17. GARANTÍAS**

La garantía prestada por persona o entidad diferente del adjudicatario del acuerdo marco queda sujeta, en todo caso, a las mismas responsabilidades que si fuera constituida por este. En este supuesto, incluso cuando la garantía se preste mediante aval, no puede utilizar el beneficio de excusión a que se refieren los artículos 1.830 y concordantes del Código Civil.

Las garantías pueden constituirse en cualquiera de las formas previstas en los artículos 108 de la LCSP y 55 a 58 del RGLCAP, es decir, en efectivo o en valores de Deuda Pública, mediante aval o contrato de seguro de caución, según los modelos de los **Anexos 3 a 5** del presente pliego.

Los supuestos de que responde la garantía, la reposición de ésta, el reajuste, la preferencia en la ejecución y la devolución y cancelación se deben ajustar a lo que establecen los artículos 106 a 113 de la LCSP.

### **17.1. Garantía provisional**

De conformidad con lo establecido en el artículo 106 de la LCSP no se exige.

### **17.2. Garantía definitiva-Garantía complementaria**

El adjudicatario del acuerdo marco está obligado a constituir una garantía definitiva.

Dado que el presente acuerdo marco se adjudica basándose en precios unitarios y no se establece presupuesto de licitación, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, el adjudicatario está obligado a constituir garantía definitiva, por importe equivalente al 5 por 100 (cinco por ciento) del presupuesto estimado del contrato según lo dispuesto en la cláusula sexta del presente pliego, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

Así, el importe de la garantía definitiva asciende a 1.178.977,28 €.

En virtud de lo que establece el artículo 107.2 de la LCSP, cuando la propuesta de adjudicación recaiga en una proposición incurso en presunción de anormalidad, el órgano de contratación exigirá una garantía complementaria de hasta un 5 por 100 del precio final ofertado por el licitador que presentó la mejor oferta de conformidad con lo dispuesto en el art. 145, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

La garantía prestada por personas o entidades distintas del contratista queda sujeta, en todo caso, a las mismas responsabilidades del artículo 192.1 de la LCSP. La garantía definitiva responde de las penalidades impuestas al contratista.

La garantía definitiva no puede acreditarse por medios electrónicos.

Las garantías se depositarán, en todo caso, en las Direcciones Territoriales de Hacienda y Modelo Económico, ubicadas en Alicante, en C/ Churruca, 25; en Castellón, en Plaza Tetuán, 38 y 39; y en Valencia, C/Gregorio Gea, 14.

## **CLÁUSULA 18. VALORACIÓN DE LAS OFERTAS**

### **18.1. Mesa de Contratación**

De conformidad con lo indicado en los artículos 326 de la LCSP y 21 del RD 817/2009, de 8 de mayo, para la adjudicación del presente acuerdo marco el órgano de contratación estará asistido por una Mesa de Contratación, compuesta por las personas integrantes de la Central de Compras de la Generalitat, determinadas de conformidad con lo que establece la Orden 6/2012, de 21 de septiembre de la Conselleria de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula el régimen de funcionamiento interno de la Central de Compras de la Generalitat.

Tal y como se ha señalado anteriormente, la presente licitación tiene carácter electrónico, y se instrumenta a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público, lo cual implica la custodia electrónica de las ofertas por el sistema y la apertura y evaluación electrónica de la documentación. Por ello, de acuerdo con el art. 157.4 de la LCSP no se realiza acto público para la apertura de la oferta económica.

### **18.2. Apertura de sobres**



### **Sobre 1: Documentación Administrativa**

Finalizado el plazo de presentación se constituirá electrónicamente la Mesa de contratación, para la apertura de los sobres 1 de las proposiciones presentadas en tiempo y forma, y, no incurso en la situación a que se refiere el art. 139.3 de la LCSP.

La Mesa calificará las declaraciones responsables y cuando esta aprecie defectos subsanables, dará un plazo de tres días al empresario para que los corrija.

El licitador que no subsane los defectos u omisiones de la documentación presentada en el plazo concedido será inadmitido definitivamente del procedimiento de adjudicación, siendo este acto de trámite cualificado y, por ende, susceptible del recurso administrativo especial de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.2 de la LCSP.

### **Sobre 3: Documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática**

La apertura del sobre 3 de los licitadores admitidos se realizará el día y hora indicados en la convocatoria de la licitación.

Antes de iniciar dicha apertura, la mesa de contratación calificará la documentación que, en su caso, hayan presentado los licitadores como subsanación de los defectos u omisiones de la documentación presentada en el sobre 1, acordando su aceptación o rechazo.

A continuación, se procederá a la apertura de los sobres 3 de los licitadores admitidos.

Conforme a lo previsto en el art. 84 del RGLCAP, si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la mesa, en resolución motivada. Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal que lo uno o la otra no alteren su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición.

Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal que lo uno o la otra no alteren su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición.

La Mesa de contratación examinará las proposiciones y una vez ponderados los criterios que deban aplicarse para la selección de los adjudicatarios, clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas, formulando la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación, quien tendrá la facultad de adjudicar el acuerdo marco.

Para realizar la citada clasificación, la Mesa de contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos. Igualmente, podrán solicitarse estos informes cuando sea necesario verificar que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas del pliego.

Si la Mesa de contratación identifica una o varias ofertas incurso en presunción de anormalidad se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 149 de la LCSP.

En caso de empate de las mejores proposiciones en la puntuación final obtenida por los licitadores, según el resultado de los criterios de adjudicación establecidos se decidirá la adjudicación aplicando los criterios de desempate que se establecen a continuación, con el siguiente orden de prioridad:

1. Proposiciones presentadas por aquellas empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tengan en su plantilla un porcentaje de trabajadores con discapacidad superior al que les imponga la normativa.

En este supuesto, si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al que les imponga la normativa, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

A tales efectos, tal y como dispone el art. 3 del Decreto 279/2004, de 17 de diciembre, del Consell de la Generalitat, por el que se regulan medidas en los procedimientos de contratación administrativa y de concesión de subvenciones para el fomento de la ocupación de las personas con discapacidad, las empresas acreditarán dicha circunstancia mediante la presentación de contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social.

No obstante, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 11/2003, de 10 de abril, de la Generalitat, sobre el Estatuto de las personas con discapacidad, cuando no sea posible la incorporación de trabajadores discapacitados a las empresas licitadoras, por la imposibilidad de que los servicios de empleo públicos competentes, o las agencias



de colocación, puedan atender la oferta de empleo después de haber efectuado todas las gestiones de intermediación necesarias para dar respuesta a los requerimientos de la misma y concluirla con resultado negativo, la adjudicación se efectuará a la empresa que acredite un incremento de las cuotas previstas en la normativa vigente para las medidas alternativas a la contratación de trabajadores discapacitados.

2. Propositiones de empresas de inserción reguladas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción, que cumplan con los requisitos establecidos en dicha normativa para tener esta consideración.

A tales efectos, las empresas acreditarán dicha circunstancia mediante la presentación del certificado del correspondiente Registro Administrativo de Empresas de Inserción.

3. Propositiones presentadas por las empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, incluyan medidas de carácter social y laboral que favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Tal como dispone art. 46 de la Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat, para la Igualdad entre mujeres y hombres en caso de empate en la puntuación obtenida por dos o más empresas a las que hubiera correspondido la máxima puntuación, tendrán preferencia en la adjudicación de los contratos marco de la Generalitat las proposiciones de los licitadores que con la solvencia técnica de la empresa presenten un plan de igualdad previamente aprobado por cualquier Administración pública u órgano competente, siempre que iguallen en sus términos las propuestas más ventajosas desde el punto de vista de los criterios objetivos que sirven de base para la adjudicación.

4. Mediante sorteo.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 147 LCSP, la documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

### **18.3. Información a los licitadores**

Tras la apertura de cada uno de los sobres se publicarán en la plataforma todas las actas de la mesa de contratación en las que se reflejará el resultado de la apertura de los mismos, según el siguiente detalle:

- Sobre 1, la información relativa a las proposiciones presentadas, los licitadores admitidos, los que deben subsanar documentación, los rechazados y las causas de su rechazo.

- Sobre 3, la documentación presentada para la valoración de los criterios cuantificables de forma automática y, en su caso, los informes sobre las ofertas incursas en presunción de anormalidad a que se refiere el artículo 149.4.

En todo caso, se publicará en la plataforma la resolución de adjudicación del contrato.

## **CLÁUSULA 19. ADJUDICACIÓN**

### **19.1. Documentación previa a la adjudicación**

Una vez aceptada la propuesta de la mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el art. 145 para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos.

#### **A) Documentación acreditativa de la capacidad**

##### **A.1) Personalidad jurídica**

- La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acta fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación..
- Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el



domicilio de la empresa. Además deberán justificar mediante un informe de la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior, que el estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público, asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la LCSP, en forma sustancialmente análoga. Dado que este acuerdo marco está sujeto a regulación armonizada se prescinde del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

#### A.2) Poder de representación

- Los que firmen proposiciones en nombre de otras personas físicas o jurídicas acreditarán su representación mediante la escritura de poder que reúna los requisitos legales necesarios para su validez. Si la empresa fuera persona jurídica el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil o, en su caso, en el registro que corresponda. Si se trata de un poder para acto concreto (*art. 94.5 in fine del Reglamento del Registro Mercantil*) no es necesaria la inscripción en el citado Registro.
- En caso que el representante conste de alta en el Registro de Representantes de la Generalitat o en el Registro Electrónico de Apoderamientos de la Administración General del Estado, de acuerdo con el art. 8.4 del Decreto 95/2013, se comprobará de oficio esa circunstancia.

Si se tratase de empresarios extranjeros, el órgano de contratación apreciará la suficiencia de dichos poderes.

#### A.3) Bastanteo de poder

Los poderes otorgados por empresarios de nacionalidad española deberán ser bastanteados, a efectos de obligarse ante el órgano de contratación, por la Abogacía General de la Generalitat.

##### B) Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera

El volumen anual de negocios establecido en la cláusula 14.3.2) se acreditará por medio de una declaración responsable del empresario según el modelo que se le facilitará en el momento en que se le comunique que ha resultado adjudicatario.

##### C) Documentación acreditativa de la solvencia técnica o profesional

- Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos, teniendo en cuenta que, el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución deberá ser, el establecido en la cláusula 14.3.2).

Los empresarios nacionales y extranjeros no nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea podrán también acreditar su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, mediante la clasificación en el grupo y siguiente subgrupo: Clasificación: Grupo R, Subgrupo 9, Categoría 5.

En el caso de empresas que hayan obtenido la clasificación con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento general de la Ley de contratos de las administraciones públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre: Clasificación: GRUPO R, SUBGRUPO 9, CATEGORÍA D.

- Certificación ISO 27001 o certificado equivalente expedido por organismo establecido en cualquier Estado miembro de la Unión Europea u otras pruebas de medidas equivalentes de garantía de calidad que presenten los licitadores.

##### D) Acreditación de las habilitaciones empresariales

- Certificado de haber presentado la declaración responsable establecida en los artículos 40 y 41 Ley 43/2010 de servicios postales, y

- Autorización administrativa singular para la prestación de servicios postales incluidos en el ámbito del Servicio Postal Universal.

Excepciones: El operador designado por el Estado para la prestación del Servicio Postal Universal, en caso de presentarse, quedará exento de estas acreditaciones, en virtud de la designación por la disposición adicional primera de la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal.



A los efectos de la presentación de la documentación establecida en los anteriores apartados A), B), C) y D), se procederá de la siguiente forma:

- Las empresas que hayan declarado en el DEUC estar inscritas o clasificadas en el Registro Oficial de Contratistas y Empresas Clasificadas de la Comunitat Valenciana, o Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, estarán exentas de aportar la documentación mencionada en los apartados mencionados, así como el propio certificado de inscripción, ya que dicha declaración supone la aceptación expresa y el consentimiento del licitador para la obtención de los datos en dichos registros.

No obstante si alguno de los requisitos no queda acreditado en dicho certificado se les requerirá para que aporten la documentación pertinente.

La vigencia y validez de la inscripción o clasificación, en cualquiera de los registros, se comprobará de oficio, de manera que se exime de la presentación de la certificación por otros medios.

- Cuando a la licitación se presenten empresarios extranjeros de un Estado Miembro de la Unión Europea o signatario del Espacio Económico Europeo, la acreditación de su capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar se podrá realizar bien mediante consulta en la correspondiente lista oficial de empresarios autorizados para contratar establecida por un Estado Miembro de la Unión Europea, o bien mediante la aportación de la documentación acreditativa de los citados extremos, que deberá presentar, en este último caso, en el plazo concedido para la presentación de la garantía definitiva. (DA 16.1.k) LCSP)
- Las empresas no inscritas en ningún registro deberán aportar toda la documentación.

Respecto de los empresarios que concurran agrupados en UTE:

A los efectos de valorar y apreciar la concurrencia del requisito de capacidad, este deberá ser acreditado por todos y cada uno de los componentes de la misma.

A los efectos de valorar y apreciar la concurrencia del requisito de solvencia, respecto a la clasificación, se estará a lo dispuesto en el art. 69.5 de la LCSP y en el art. 52 del RGLCAP, y en el caso de empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea, se acumularán las características acreditadas por cada uno de los integrantes.

#### E) Acreditación de adscripción de medios

La documentación justificativa de la adscripción de medios para los Servicios Postales es la siguiente:

- a) Documentación consistente en cualquier título válido en derecho que acredite la existencia y disponibilidad por el adjudicatario de las oficinas de atención al público y a pie de calle requeridas en el ámbito territorial de la Comunitat, que deberá incluir la relación de oficinas con indicación de la localización física (dirección completa, localidad y código postal), características definidas (horario de apertura, condiciones de accesibilidad para discapacitados y régimen de titularidad del inmueble), y, en su caso, observaciones.

En caso de que alguna de las oficinas indicadas no fuera de titularidad del adjudicatario, deberá aportar una copia de los acuerdos o contratos por los que podrán hacer uso de las mismas durante la ejecución del acuerdo marco y de la contratación basada.

- b) Documentación consistente en cualquier título válido en derecho, relativa a la disposición de centros de admisión masiva requeridos con indicación de las características y la ubicación física.
- c) Descripción (denominación, dirección electrónica,...) de la página web requerida con indicación de las características.
- d) Descripción de los programas informáticos requeridos con indicación de las características.

#### F) Documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social

En ausencia de oposición del licitador, expresada en el DEUC, la Administración verificará el cumplimiento por parte del propuesto como adjudicatario de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y la Comunitat Valenciana, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

En caso contrario, deberá aportarse tal declaración o las correspondientes certificaciones positivas expedidas por las Administraciones competentes (estas certificaciones tendrán una validez de 6 meses a contar desde la fecha de su expedición).

Asimismo, deberán presentar certificado de estar al corriente en el Impuesto sobre Actividades Económicas o, en el caso de empresa de reciente creación, documento de alta, en el epígrafe correspondiente que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen, debiendo complementarse, uno u otra, con una declaración



responsable del licitador de no haberse dado de baja en el citado impuesto, según el modelo que se le facilitará en el momento en que se le comunique que ha resultado propuesto como adjudicatario. En caso de no estar sujeto al citado impuesto o exento del mismo deberá presentar certificado acreditativo de dicha situación.

#### G) Acreditación de la subcontratación

En caso de que se hubiese declarado la intención de celebrar subcontratos, deberá acreditarse la solvencia económica y técnica del subcontratista, o en su caso, clasificación adecuada, así como las habilitaciones necesarias, en su caso, para realizar la parte del contrato objeto de la subcontratación.

#### H) Documentación acreditativa de la solvencia con medios externos

Cuando el licitador propuesto como adjudicatario haya declarado en el documento DEUC que desea recurrir a las capacidades de otras entidades, presentará por escrito compromiso de dichas entidades que demuestre que va a disponer de los recursos necesarios.

### **19.2. Régimen aplicable a la documentación previa a la adjudicación.**

a) Una vez aceptada la propuesta de la mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación expresada en la cláusula 19.1 si no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del apartado 3 del citado artículo 140 LCSP; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

b) El órgano de contratación puede encomendar a los miembros de la Mesa de contratación la calificación de esta documentación relativa al cumplimiento de los requisitos del art. 140 de la LCSP.

c) De no cumplirse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado materialmente la oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

No obstante, si se apreciaran errores en la documentación presentada o ésta no reúne los requisitos necesarios se pondrá en conocimiento del licitador para que en un plazo de tres días hábiles proceda a la subsanación.

En caso de no cumplirse adecuadamente el requerimiento y/o no proceder a la subsanación, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

d) Si el órgano de contratación apreciara posible falsedad en la documentación, previa incoación del correspondiente procedimiento contradictorio, podrá instarse la causa de prohibición de contratar establecida en el art. 71.1.e) de la LCSP.

e) La decisión del órgano de contratación de no adjudicar el acuerdo marco a la empresa que no cumplimente adecuadamente en plazo el trámite citado, será, en todo caso, susceptible de recurso.

La exclusión de los licitadores, a elección del órgano de contratación, puede bien cumplimentarse en un acto de trámite separado de la resolución de adjudicación, acto de trámite que será cualificado por conllevar la exclusión de ese candidato o licitador del procedimiento, o bien en la resolución del procedimiento.

### **19.3. Resolución de adjudicación.**

Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación indicada en el primer apartado el órgano de contratación dictará resolución motivada de adjudicación del acuerdo marco concretando y fijando los términos definitivos del mismo.

Adjudicado el acuerdo marco por el órgano de contratación, se notificará al adjudicatario y al resto de los licitadores y se publicará en el perfil del contratante, todo ello conforme a lo dispuesto en el art. 151.1 de la LCSP.

De conformidad con el art. 158.2 de la LCSP, el plazo máximo para efectuar la adjudicación se establece en 3 meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

Conforme a lo dispuesto en el art. 151.3 de la LCSP la notificación se realizará por medios electrónicos, indicándose el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato.

Se aplicará el art. 152 LCSP para la decisión de no adjudicar o no celebrar el acuerdo marco y para el desistimiento de



la adjudicación por la Administración. Asimismo, se aplicará dicho artículo en el caso de desistimiento o de decisión de no adjudicar el contrato basado en el acuerdo marco.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 155.1 de la LCSP, el órgano de contratación informará a cada candidato y licitador en el plazo más breve posible de las decisiones tomadas en relación con la celebración del acuerdo marco, los motivos por los que hayan decidido no celebrar el mismo o volver a iniciar el procedimiento.

## **CLÁUSULA 20. FORMALIZACIÓN**

### **20.1. Régimen aplicable**

1. El acuerdo marco se perfeccionará con su formalización.
2. El acuerdo marco deberá contener los requisitos exigidos en los arts. 35 de la LCSP y 71 del RGLCAP y se formalizará en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el acuerdo marco cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.
3. La formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización, el servicio dependiente del órgano de contratación requerirá a los adjudicatarios para que formalicen el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubieran recibido el requerimiento. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

4. Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el acuerdo marco dentro del plazo indicado, se estará a lo dispuesto en el art. 153.4 de la LCSP.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se estará a lo dispuesto en el apartado 5 del citado artículo.

5. Si el contratista lo solicitara, el acuerdo marco podría elevarse a escritura pública, siendo a su cargo los gastos de su otorgamiento.

6. La formalización del acuerdo marco se publicará de conformidad con el art. 154 de la LCSP.

### **20.2. Documentación previa a la formalización**

En el caso de que el contrato se haya adjudicado a una UTE, esta deberá aportar, previamente a la formalización del acuerdo marco, la siguiente documentación:

- Escritura pública de constitución de la unión y NIF asignado a la misma
- Bastanteo de poder del representante legal de la unión temporal, a efectos de obligarse ante el órgano de contratación, realizado por la Abogacía General de la Generalitat
- Documento acreditativo de haberse dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen
- Certificados de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y la Comunitat Valenciana, y con la Seguridad Social, en el caso de oposición expresa del licitador expresada en el DEUC a que la Administración verifique el cumplimiento de dichas obligaciones.

## **CLÁUSULA 21. EJECUCIÓN**

### **21.1. Consideraciones generales**

1. El acuerdo marco se ejecutará a riesgo y ventura del contratista, con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el órgano de contratación.
2. El desconocimiento del contrato o de las cláusulas contenidas en este pliego o en el de prescripciones técnicas particulares no eximirá de la obligación de su cumplimiento.
3. El adjudicatario está obligado a concurrir a todos los contratos basados en este acuerdo marco. El contratista no





realizará prestaciones objeto del presente acuerdo marco, a las Consellerias y demás entidades destinatarias, al margen del mismo.

4. El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado y en particular las establecidas en el Anexo V de la LCSP.

5. El contratista estará obligado a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para la prestación del objeto del contrato, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.

Asimismo, deberá disponer de las cesiones, licencias, permisos, autorizaciones y derechos necesarios de los titulares de patentes, modelo, marcas, copyright y cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual, siendo de su exclusiva cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos. A su vez, serán responsables de toda la reclamación relativa a la propiedad intelectual, industrial y comercial, de tal forma que si se produjera cualquier reclamación contra la Administración contratante con fundamento en la infracción de las obligaciones prescritas en el párrafo precedente, asumirá los gastos de defensa judicial o extrajudicial que se ocasionen a esta Administración por tal motivo. Igualmente resarcirá a la Administración de la cantidad correspondiente a indemnizaciones que hubiera tenido que abonar por tal motivo.

6. El contratista está obligado a satisfacer todos los gastos que deba realizar para el cumplimiento del contrato, como son los generales, financieros, de seguros, transportes y desplazamientos, materiales, instalaciones, honorarios del personal a su cargo, de comprobación y ensayo, tasas y toda clase de tributos que pudieran derivarse de la ejecución.

7. El órgano de contratación requerirá al contratista en el momento que considere oportuno a fin de que acredite documentalmente el cumplimiento de todas las obligaciones relacionadas en los apartados anteriores. Asimismo, el adjudicatario deberá enviar al responsable del acuerdo marco resúmenes e informes sobre la ejecución de la contratación basada en el acuerdo marco en el tiempo y forma que se le solicite.

8. En todos los ámbitos de las prestaciones contratadas se pide una permanente actitud proactiva por parte del contratista, lo que implica informar al órgano de contratación de las innovaciones de procesos que puedan ser de interés para la mejora continua de las prestaciones.

9. Control de gestión. La empresa adjudicataria deberá enviar a la Central de Compras de la Generalitat resúmenes e informes sobre la ejecución de la contratación basada (estadísticas, incidencias, facturación mensual), en el tiempo y con la forma que se le solicite, y en formato electrónico.

#### **21.2. Protección de datos de carácter personal**

La empresa adjudicataria está obligada expresamente al cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (BOE núm. 294, de 6 de diciembre de 2018), así como de las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la adjudicación del contrato o que puedan estarlo durante su vigencia.

#### **21.3. Deber de confidencialidad: Protección de información y documentación**

1. La empresa adjudicataria mantendrá reservada y confidencial la existencia y contenido de toda la documentación e información que le sea suministrada, transmitida o revelada con independencia del medio, forma o soporte que se utilice y será utilizada con el único propósito de servir a la realización de la prestación contratada. Asimismo se obliga a adoptar todas las medidas necesarias para evitar que terceras personas no autorizadas tengan conocimiento de la información confidencial.

2. El deber de confidencialidad derivado de este acuerdo marco se mantendrá durante un plazo de 5 años desde el conocimiento de la información. El incumplimiento de esta obligación facultará para reclamar la indemnización por daños y perjuicios causados.

#### **21.4. Condiciones especiales de ejecución**

De acuerdo el artículo 202, en relación con el art. 145.6, y a los efectos previstos en el art. 211 f) de la LCSP, se establecen las siguientes obligaciones especiales de ejecución del contrato:

1. La empresa adjudicataria se compromete a que las bajas, sustituciones y nuevas contrataciones del personal asignado a la ejecución de la prestación objeto del servicio, se realicen mediante la contratación de



personas con dificultades particulares de inserción en el mercado laboral, siempre que las mencionadas personas tengan la capacidad profesional y personal necesarias para realizar las tareas objeto del contrato, hasta llegar a un 5 % sobre el total de la plantilla que ejecute el contrato.

2. Adopción por parte de los contratistas de más de 10 trabajadores y trabajadoras, de medidas para la prevención de la violencia de género en relación con las personas trabajadoras asignadas a la ejecución del contrato, tales como la elaboración y difusión de códigos de buenas prácticas, la realización de campañas informativas o acciones de formación, o el establecimiento de procedimientos específicos para su prevención y para dar cauce a las denuncias o reclamaciones que puedan formular quienes hayan sido objeto del acoso.

Todas estas condiciones especiales serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.

#### **21.5. Obligaciones contractuales esenciales**

Tendrán el carácter de obligaciones contractuales esenciales, la adscripción de medios personales en las condiciones determinadas en el apartado 3 de la cláusula 14, el deber de confidencialidad y las condiciones especiales de ejecución establecidas en los apartados precedentes 21.1.3, 21.2, 21.3 y 21.4.

Así mismo se configura como obligación contractual esencial que la empresa adjudicataria tenga formalizada una póliza de seguro de responsabilidad civil de como mínimo, 900.000 euros (el sublímite por víctima en la Responsabilidad Civil Patronal no debe ser inferior a 90.000 euros) que garantice las responsabilidades que se puedan derivar por daños y perjuicios que se causan tanto a las entidades destinatarias del acuerdo marco, como terceros en general como consecuencia de la ejecución de los servicios. La póliza debe incluir garantías por Responsabilidad Civil de Explotación y Responsabilidad Civil Patronal. En todo caso, la mercancía quedará amparada conforme al régimen de responsabilidad del transportista previsto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de ordenación de los transportes terrestres (LOTT) y reglamentos que la despliegan.

El adjudicatario deberá justificar documentalmente cuando se le requiera la contratación de la póliza y el contenido de los seguros.

Esta exigencia se justifica por la misma naturaleza de la prestación que requiere la utilización de medios de transporte que puede implicar el riesgo cierto de pérdida de la cosa o que se produzcan daños a personas o cosas, o por la responsabilidad patrimonial que se derive para la entidad contratante una simple pérdida de determinadas notificaciones administrativas, tributarias o judiciales, y que justifica la exigencia de esta cobertura de la responsabilidad civil por el contratista.

Todas estas obligaciones esenciales serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.

#### **21.6. Cesión y subcontratación**

##### **A) Cesión**

Los derechos y obligaciones derivadas del acuerdo marco podrán cederse por el contratista a un tercero, en los términos y condiciones establecidos en el art. 214 de la LCSP y siempre que como mínimo, se cumplan los siguientes requisitos:

a) Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión. Dicha autorización se otorgará siempre que se den los requisitos previstos en las letras siguientes. El plazo para la notificación de la resolución sobre la solicitud de autorización será de dos meses, transcurrido el cual deberá entenderse otorgada por silencio administrativo.

b) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato o, cuando se trate de un contrato de concesión de obras o concesión de servicios, que haya efectuado su explotación durante al menos una quinta parte del plazo de duración del contrato. No será de aplicación este requisito si la cesión se produce encontrándose el contratista en concurso aunque se haya abierto la fase de liquidación, o ha puesto en conocimiento del juzgado competente para la declaración del concurso que ha iniciado negociaciones para alcanzar un acuerdo de refinanciación, o para obtener adhesiones a una propuesta anticipada de convenio, en los términos previstos en la legislación concursal.

No obstante lo anterior, el acreedor pignoraticio o el acreedor hipotecario podrá solicitar la cesión en aquellos supuestos en que los contratos de concesión de obras y de concesión de servicios los pliegos prevean, mediante cláusulas claras e inequívocas, la posibilidad de subrogación de un tercero en todos los derechos y obligaciones del concesionario en caso de concurrencia de algún indicio claro y predeterminado de la inviabilidad, presente o futura,



de la concesión, con la finalidad de evitar su resolución anticipada.

c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.

d) Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

#### B) Subcontratación

La celebración de subcontratos para la ejecución parcial de las prestaciones contratadas será posible en el presente Acuerdo Marco y en las correspondientes contrataciones basadas en el mismo, quedando sometidos al cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 215 de la LCSP.

El licitador que tenga previsto subcontratar deberá indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71. Así mismo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 14.3.1) del PCAP, no se permitirá la subcontratación si las empresas, subcontratante y subcontratada, no disponen de la correspondiente autorización administrativa para desarrollar el servicio objeto de subcontratación.

#### **CLÁUSULA 22. RESPONSABLE DEL ACUERDO MARCO**

El órgano responsable del presente acuerdo marco es la Subsecretaría de la Conselleria con competencias en materia de hacienda, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan.

La unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del acuerdo marco es el Servicio de Compras de la Generalitat.

#### **CLÁUSULA 23. MODIFICACIÓN**

De acuerdo con el art. 204 y 222 de la LCSP, el acuerdo marco podrá modificarse por las siguientes causas:

- Que sea necesario para cumplir con las necesidades del servicio variar los tramos de peso de los diferentes conceptos de los servicios.
- Que sea necesaria para cumplir con las necesidades del servicio que la estructura de los servicios varíen por cambios en función de su ámbito territorial.
- Que sea necesario para cumplir con las necesidades del servicio variar las características de los servicios adicionales de carta certificada y de las notificaciones.

En todo caso, las modificaciones no podrán alterar la naturaleza global del acuerdo marco y los precios unitarios resultantes de la modificación del acuerdo marco no podrán superar en un 20 por ciento a los precios anteriores a la modificación y en ningún caso podrán ser precios superiores a los que la empresa parte del acuerdo marco ofrezca en el mercado para los mismos servicios.

En todos los supuestos de modificación deberá darse audiencia al contratista para que en el plazo de tres días formule las consideraciones que tenga por conveniente.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 203.3 LCSP las modificaciones del acuerdo marco deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 153, y deberán publicarse de acuerdo con lo establecido en los artículos 207 y 63.

En ningún caso será considerada modificación del Acuerdo Marco las variaciones que se produzcan como consecuencia de reorganización administrativa de la Administración de la Generalitat o de su Sector Público.



#### **CLÁUSULA 24. EXTINCIÓN**

El acuerdo marco se extinguirá por su cumplimiento o por resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 308.2 de la LCSP, a la extinción de los contratos de servicios, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la entidad contratante.

En cuanto al cumplimiento se estará a lo dispuesto en el art. 210 de la LCSP, una vez se haya aprobado la liquidación del acuerdo marco y haya transcurrido el plazo de garantía de DOS MESES a contar desde la fecha de recepción o conformidad de los servicios, si no resultaran responsabilidades se devolverá la garantía constituida. El acuerdo de devolución debe adoptarse y notificarse al interesado en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía.

En cuanto a la resolución, el contrato se resolverá por las causas previstas en los arts. 211 y 313 de la LCSP.

Así mismo, al amparo del apartado f) del art. 211 citado, serán causas de resolución, el incumplimiento de las obligaciones esenciales contractuales establecidas en la cláusula 21.5 del presente pliego.

En lo que se refiere a la aplicación de las posibles causas de resolución del art. 211 y los efectos de la misma, se estará a lo dispuesto en los arts. 212 y 213, respectivamente y en cuanto a los efectos de la resolución por las causas fijadas en el art. 313 se estará a lo establecido en el propio artículo.

La resolución del acuerdo marco implicará la resolución de todos y cada uno de los contratos basados en este.



### TÍTULO III. CONTRATACIÓN BASADA EN EL ACUERDO MARCO

#### **CLÁUSULA 25. RÉGIMEN DE CELEBRACIÓN**

##### **25.1. Consideraciones generales**

a) A efectos de lo dispuesto en el artículo 221.3 del LCSP, la contratación basada en este acuerdo marco no requiere licitación posterior, ya que las condiciones materiales y económicas que lo deben regir han sido concretadas en el procedimiento de selección de este. En concreto, están predeterminados:

- La empresa adjudicataria,
- Los precios de todas y cada una de las prestaciones y
- Las restantes condiciones descritas en los pliegos.

b) Cada una de las entidades destinatarias del acuerdo marco deberá adjudicar el correspondiente contrato basado, para satisfacer sus necesidades, con la entidad adjudicataria y con las condiciones de ejecución establecidas en el Pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) y en el pliego de prescripciones técnicas particulares (PPTP). El contratista no atenderá contrataciones de servicios que se efectúen al margen de este procedimiento, ni admitirá cambios que puedan suponer modificación y/o variación en relación con los servicios objeto de la adjudicación.

c) Las características de los servicios serán las establecidas en este Pliego y en el pliego de prescripciones técnicas particulares y los precios serán los que hayan sido adjudicados en este acuerdo marco. El adjudicatario está obligado a concurrir a la adjudicación de todos los contratos basados de todas las entidades vinculadas por este Acuerdo Marco. Y no podrá aplicar precios, condiciones o prestaciones diferentes de los de la propia adjudicación, salvo en caso de modificación del acuerdo marco de acuerdo con lo establecido en la cláusula 23 de este Pliego.

##### **25.2. Procedimiento para la adjudicación**

De conformidad con el artículo 221 LCSP, cada entidad contratante tramitará un expediente y adjudicará el correspondiente contrato basado, para satisfacer las necesidades de servicios que precise, con la entidad adjudicataria del acuerdo marco y con las condiciones de ejecución establecidas en el PCAP y en el PPTP.

Tratándose de contrato de servicios en función de las necesidades y con presupuesto limitativo, en los que el empresario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar éste, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración, debe aprobarse un presupuesto máximo, conforme a la Disposición adicional trigésima tercera de la LCSP.

Además, y de acuerdo con lo indicado en la cláusula 7 de este pliego, cada entidad contratante debe incluir en la tramitación la correspondiente aprobación del gasto y la acreditación de la existencia de crédito adecuado y suficiente y fiscalización previa por la intervención, o en su caso, documentación y trámites equivalentes, según la normativa que se aplique a cada entidad contratante.

##### **25.3. Precio de los contratos basados**

A los efectos de la contratación basada en este Acuerdo Marco, el sistema de determinación del precio para los contratos basados se establece, de conformidad con el artículo 26, apartado f), y 309 de la LCSP, consistirá en los precios unitarios ofertados por el contratista y recogidos en la resolución de adjudicación del acuerdo marco.

##### **25.4. Adjudicación**

Cada una de las consellerías o entidades contratantes adjudicará el contrato basado en el acuerdo marco conforme a la normativa que le sea de aplicación.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 153.1 LCSP, no resultará necesaria la formalización de los contratos basados en el acuerdo marco, ya que según el art. 36.3 LCSP los contratos basados se perfeccionan con su adjudicación

Todas las entidades contratantes deberán remitir una copia de la adjudicación del contrato basado a la Central de Compras.

Sin perjuicio de lo establecido en esta cláusula, el régimen concreto de cada contrato basado en el Acuerdo Marco deberá adaptarse a la naturaleza jurídica (pública y privada) de la entidad contratante. Igualmente las condiciones de publicidad de los contratos basados (inscripción en el Registro de Contratos, perfil del contratante) serán las aplicables



a la naturaleza jurídica de cada entidad.

## **CLÁUSULA 26. DURACIÓN**

**26.1.** El plazo de vigencia de los contratos basados en el acuerdo marco será de DOS AÑOS a contar desde su adjudicación.

**26.2.** Los contratos basados se prorrogarán siempre que el acuerdo marco se haya prorrogado, sin que la duración total de los contratos basados, incluida la prórroga, pueda superar el plazo de TRES AÑOS, desde su propia adjudicación.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario. El contrato deberá ser prorrogado de forma expresa.

## **CLÁUSULA 27. DESARROLLO DE LA CONTRATACIÓN BASADA EN EL ACUERDO MARCO**

### **27.1. Obligaciones del contratista**

Son obligaciones del contratista, además de las descritas en otros apartados de este Pliego así como en las del PPTP, las siguientes:

- Designación de gestor

La empresa contratista deberá designar al menos un gestor, integrado en la propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- Actuar como Interlocutor de la empresa contratista tanto frente al responsable del acuerdo marco como frente al responsable del contrato designado por el órgano de contratación.
- Canalizar la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo designado por la empresa para la ejecución del contrato, de un lado, y el responsable del contrato, de otro lado, en todo lo que se refiere a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- Distribuir el trabajo entre el personal designado para la ejecución del contrato, e impartir a estos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- Supervisar el ejercicio correcto por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, y también controlar la asistencia de este personal al puesto de trabajo.
- Resolver las cuestiones e incidencias relacionadas con la gestión de los servicios.

### **27.2. Responsables del contrato basado en el acuerdo marco**

Cada entidad contratante deberá designar, de acuerdo con las características propias, una persona responsable del contrato basado, que, de acuerdo con el artículo 62 del LCSP, ejercerá las funciones de control y supervisión de la ejecución de los servicios que comprende su contrato, y debe mantener la relación con el adjudicatario en cuanto a los medios, humanos y materiales, afectos a la prestación del servicio de que se trate, y también adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

La persona responsable del contrato basado en el acuerdo marco deberá también asumir las relaciones de la entidad contratante con el responsable del acuerdo marco, a los efectos de remisión de información y control de la ejecución.

El responsable del contrato basado en el acuerdo marco tiene la facultad de inspeccionar y de ser informado, cuando lo solicite, sobre la organización exacta del servicio y la calidad de estos, las medidas adoptadas de prevención de riesgos laborales, y también cualquier otra información relativa a la ejecución del servicio y dictar todas las instrucciones que crea oportunas para exigir el estricto cumplimiento de lo que se ha acordado, y van a cargo del contratista los gastos que eso pueda suponer, sin posibilidad de resarcimiento económico alguno.

El responsable del contrato basado en el acuerdo marco debe comunicar a la Central de Compras la existencia de penalizaciones, incumplimientos, modificaciones y resoluciones de los contratos basados en el acuerdo marco, y también una copia de las adjudicaciones realizadas, de manera electrónica.

Asimismo, cada entidad contratante deberá designar la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato.



### **27.3. Ejecución, cumplimiento, recepción y liquidación**

La ejecución de las prestaciones del contrato se realizará por la empresa contratista con sujeción a lo establecido en el clausulado y de acuerdo con lo que se establece en el presente pliego, en el pliego de prescripciones técnicas particulares (PPTP), en su propia oferta, y de acuerdo con las instrucciones que a tal efecto reciba del responsable de la entidad contratante o del responsable del acuerdo marco.

El contratista es responsable de la adecuada organización de recursos humanos, medios técnicos y la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, y también de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectos en la ejecución del contrato.

En cuanto al cumplimiento, recepción y liquidación del contrato, el órgano de contratación de la entidad contratante determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y el cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las condiciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de la recepción; todo eso de acuerdo con el artículo 210 LCSP.

El contrato basado se considera cumplido por el contratista, cuando este haya realizado la totalidad de su objeto, de acuerdo con las prescripciones previstas y a satisfacción del órgano de contratación.

De las actuaciones relativas a la recepción y liquidación de los contratos basados en el acuerdo marco se informa a la Central de Compras, mediante la remisión de forma electrónica de una copia de la documentación correspondiente, a efectos, entre otros, de la devolución de la garantía definitiva.

Con la extinción del contrato basado no se produce en ningún caso la consolidación de las personas a que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal del órgano de contratación.

### **CLÁUSULA 28. PAGOS. RÉGIMEN DE FACTURACIÓN**

La facturación estará en función de los servicios efectivamente prestados y se realizará por meses naturales vencidos.

El pago se realiza con cargo a los presupuestos de la entidad contratante, después de la presentación de la factura por parte del contratista adjudicatario, de acuerdo con los precios convenidos y las condiciones establecidas en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas particulares, y, de acuerdo con lo que prevé el art. 198 de la LCSP.

Se facturará de forma electrónica de acuerdo a lo establecido por la Ley 25/2013, de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público utilizando el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado [www.face.gob.es](http://www.face.gob.es).

Para la tramitación de las facturas será de aplicación la Resolución de 17 de enero de 2019, de la Secretaría Autonómica de Hacienda, por la que se aprueban las instrucciones en relación con la tramitación de las Facturas en la Administración de la Generalitat (DOGV n.º 8474, de 29/01/2019).

El contratista presentará las correspondientes facturas, de acuerdo con la legislación fiscal vigente y lo previsto en la Disposición Adicional 32ª de la LCSP, en la medida en que le sea de aplicación a la entidad contratante, haciendo constar que el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es la Intervención General de la Generalitat.

Con respecto a la identificación del órgano de contratación y del destinatario, que deberán constar en la factura correspondiente, se hará de acuerdo con las instrucciones que reciba del responsable del contrato basado o, en su caso, del responsable del acuerdo marco.

### **CLÁUSULA 29. PLAZO DE GARANTÍA**

Dada la naturaleza del servicio, se establece plazo de garantía de DOS MESES a contar de la fecha de recepción o conformidad de los servicios.

Transcurrido este plazo sin objeciones por parte de la entidad contratante, con las salvedades previstas en el art. 210.3 LCSP, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.



## **CLÁUSULA 30. RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL Y PENALIDADES**

### **30.1. Cuestiones generales**

Durante el período de ejecución el adjudicatario responde ante el órgano de contratación por todos los daños y perjuicios que le causara, siempre que estos daños se produzcan por causas imputables a este.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 211.f) de la LCSP, el incumplimiento de las obligaciones esenciales del contrato será causa de resolución.

De conformidad con lo que dispone el art. 192 de la LCSP, en caso de cumplimiento defectuoso de la prestación o de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato que se hubiesen establecido conforme al apartado 2 del artículo 76 y al apartado 1 del artículo 202, la Administración puede imponer penalidades al contratista, previa fase de audiencia al mismo. Estas penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo.

Estas penalidades deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato.

La imposición de las penalidades y el pago de estas no excluye la indemnización a que el órgano de contratación pueda tener derecho por daños y perjuicios de los que también deba responder el contratista.

El importe de las penalidades e indemnizaciones a que haya lugar se hará efectivo mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos.

Además de lo anterior, en caso de que el órgano de contratación estimase que la ejecución del contrato no está siendo satisfactoria, lo comunicará por escrito a la empresa adjudicataria para que adopte las medidas procedentes para corregir la situación. De no corregirse, el órgano de contratación reiterará la comunicación con la advertencia de la posibilidad de resolver el contrato.

En caso de que se aprecie causa de resolución el órgano competente de la entidad peticionaria tramitará el expediente oportuno, con audiencia del contratista, y elevará la propuesta de resolución al órgano de contratación del acuerdo marco que resolverá lo que corresponda.

### **30.2. Imposición de penalidades**

#### **A) Penalidades individualizadas**

1. Cada notificación o carta certificada no realizada de forma correcta se penalizará con 2 euros (10 euros si es urgente), salvo que corresponda una penalización superior por el tipo de incumplimiento.

1.1. Se considerará notificación no correcta aquella en que concurra alguna de estas situaciones:

A) Incumplimiento de los plazos de realización del primer intento, segundo intento, plazos de depósito, acceso a la información. Se aplicarán los plazos ofrecidos en la fase de licitación del acuerdo marco

B) Incumplimiento de la diferencia horaria entre el primero y el segundo intento de notificación.

C) Incumplimiento de la obligación de dejar aviso de llegada después del segundo intento, cuando proceda, o de nota informativa, en su caso.

D) La incorrecta cumplimentación del aviso de recibo o la falta de algunas de los datos requeridos.

E) En general, cuando en la práctica de la notificación no se haya cumplido lo establecido en la normativa vigente o en los pliegos de prescripciones técnicas particulares

1.2. Se considera carta certificada no correcta aquella en que no se hayan cumplido los requisitos exigidos respecto de forma y plazo de entrega; especialmente en la cumplimentación del aviso de recibo, cuando proceda.

2. La falta de firma o sellado (incluyendo la fecha) de un albarán de recogida de correspondencia previsto en el pliego de prescripciones técnicas particulares se sancionará con 20 euros.

3. La pérdida o deterioro de un envío o de la documentación a devolver se sancionará con 30 euros por pérdida o deterioro.





4. La falta de uniformidad del repartidor o el trato incorrecto al público se sancionará con multa de 50 euros, por cada denuncia tramitada.

5. Por cada día de incumplimiento de recogida de la documentación en los puntos y horarios establecidos, 100 euros.

6. Cualquier incumplimiento del pliego de prescripciones técnicas particulares o de las condiciones ofrecidas en la fase de licitación del acuerdo marco, no previsto en los números anteriores, se penalizará con 50 euros.

La reiteración de incumplimientos en los supuestos recogidos en los números 2, 3, 4, 5 y 6 supondrá multiplicar por 2 la penalidad establecida a partir del sexto incumplimiento.

#### **B) Penalidades complementarias de las individualizadas**

Sin perjuicio de las penalidades que procedan de forma individualizada en función de lo establecido en el punto anterior y de la responsabilidad que en cada caso pueda proceder, cuando el porcentaje de avisos de recibo devueltos que evidenciasen "notificaciones no correctas" superase el 1 % del total de los devueltos controlados en el mes se aplicará una penalidad consistente en un porcentaje del importe de la facturación del mismo mes, usando la siguiente tabla:

% Notificaciones no realizadas de forma correcta durante el mes	% Penalización a aplicar al total de la factura mensual
Hasta el 1,00%	0,00%
Más del 1,00%	1,00%
Más del 2,00%	2,00%
Más del 3,00%	3,00%
Más del 4,00%	5,00%
Más del 5,00%	8,00%
Más del 6,00%	12,00%
Más del 7,00%	17,00%
Más del 8,00%	23,00%

#### **CLÁUSULA 31. MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS**

La modificación de los contratos basados en este acuerdo marco se producirá cuando haya sido modificado el acuerdo marco de acuerdo con la cláusula 23 de este pliego.

Así mismo, de acuerdo con lo previsto en la Disposición adicional trigésimo tercera de la LCSP, se podrán modificar los contratos basados en este acuerdo marco como consecuencia de una mayor necesidad real respecto de la inicialmente estimada.

A tales efectos, la cuantía de la modificación se calculará teniendo en cuenta los precios unitarios del acuerdo marco, estableciéndose como límite máximo y total, teniendo en cuenta la totalidad de las modificaciones que se realizarán durante la ejecución del contrato, una cantidad máxima del 20 por ciento del precio de cada contrato, según lo dispuesto en el artículo 204 de la LCSP.

La modificación deberá tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo aprobado inicialmente, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades o de los nuevos precios.

En cuanto a su procedimiento, dependerá de la tipología de la entidad contratante, respetándose en todo caso las previsiones del artículo 204 y 207 de la LCSP.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 203.3 LCSP en relación con el artículo 153 LCSP, no es necesaria la formalización de la modificación y deberá publicarse de acuerdo con lo establecido en los artículos 207 y 63 LCSP la resolución de aprobación de la modificación.

En ningún caso será considerada modificación del contrato las variaciones que se produzcan como consecuencia de reorganización administrativa de la Administración del Consell o de su Sector Público.

De las modificaciones de los contratos basados se debe informar a la Central de Compras, mediante la remisión de forma electrónica de una copia de la correspondiente documentación.



### **CLÁUSULA 32. EXTINCIÓN**

Los contratos se extinguen por su cumplimiento o por resolución.

En cuanto al cumplimiento se estará a lo dispuesto el artículo 210 de la LCSP.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 308.2 de la LCSP, a la extinción de los contratos de servicios, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la entidad contratante.

En cuanto a las de resolución y efectos de esta, el contrato se resolverá por las causas establecidas en los artículos 211 y 313 de la LCSP y por la prevista en el artículo 73, apartado c) de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública, según el cual será causa de resolución cuando exista un incumplimiento grave del contratista de las obligaciones establecidas en los Tratados y en la citada Directiva, declarado por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea en un procedimiento con arreglo al artículo 258 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

LA SUBSECRETARIA DE LA CONSELLERIA DE HACIENDA Y MODELO ECONÓMICO



## ANEXO 1. FORMULARIO NORMALIZADO DEUC (SOBRE 1)

Los licitadores pueden obtener el formulario DEUC para la presente licitación, en formato .pdf rellenable, descargándose el archivo electrónico <<PLANTILLA DEUC>> en el perfil de contratante.

También pueden obtener y llenar el DEUC utilizando el servicio electrónico en línea de la Comisión Europea, la página web de la que en castellano se encuentra en la dirección:

<https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd/filter?lang=Es>

Asimismo, los licitadores pueden presentar un DEUC propio elaborado a partir de los modelos oficiales obtenidos de otras entidades o Administraciones públicas siempre que se ajustan a su estructura y contengan la información indicada en la cláusula 16 de este pliego.



## ANNEX 1.2. DECLARACIONS RESPONSABLES / ANEXO 1.2. DECLARACIONES RESPONSABLES

### (SOBRE 1)

#### Dades d'identificació de l'expedient / Datos de identificación del expediente

Expedient / Expediente núm:

Contractació de/d' / Contratación de:

El Sr./La Sra. / D./Dña. \_\_\_\_\_, amb / con DNI \_\_\_\_\_, en representació de/d' / en representación de \_\_\_\_\_, NIF \_\_\_\_\_

**DECLARA**, sota la seua responsabilitat i davant de l'òrgan de contractació / bajo su responsabilidad y ante el órgano de contratación,

1) **ÉS PROCEDENT/NO ÉS PROCEDENT:** Que la empresa se sotmet a la jurisdicció dels jutjats i tribunals espanyols de qualsevol ordre per a totes les incidències que de manera directa i indirecta puguen derivar del contracte, amb renúncia, si escau, al fur jurisdiccional estranger que pugua correspondre al licitant.

**PROCEDE/NO PROCEDE:** Que la empresa se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

2) Que compleixen el que estableix l'article 42 del Reial decret legislatiu 1/2013, de 29 de novembre, pel qual s'aprova el text refós de la Llei general de drets de les persones amb discapacitat i de la inclusió social.

Que cumplen lo que establece el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley general de derechos de las personas con discapacidad y de la inclusión social.

3) Que compleixen el que s'estableix en l'article 45 de la Llei orgànica 3/2007, de 22 de març, per a la igualtat efectiva de dones i homes.

Que cumplen lo establecido en el artículo en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

4) Que l'empresa es compromet a adscriure els mitjans personals i materials per a l'execució de l'acord marc, segons el que s'estableix en aquest plec.

Que la empresa se compromete a adscribir los medios personales y materiales para la ejecución del acuerdo marco, según lo establecido en este pliego.

5) Que compleixen el que s'estableix en l'article 13.1.a de la Llei 18/2018, de 13 de juliol, de la Generalitat, per al foment de la responsabilitat social.

Que cumplen lo establecido en el art. 13.1.a) de la Ley 18/2018, de 13 de julio, de la Generalitat, para el fomento de la responsabilidad social.

I per a deixar-ne constància, signe aquesta declaració responsable / Y para que conste, firmo esta declaración responsable

Signatura electrònica del declarant / Firma electrónica del declarante

(En cas d'UTE, aquest annex s'haurà de presentar per cada un dels components de l'UTE / En caso de UTE, este anexo deberá presentarse por cada uno de los componentes de la misma)



### ANNEX 1.3. COMPROMÍS D'UTE / ANEXO 1.3. COMPROMISO DE UTE

#### (SOBRE 1)

(A causa les característiques de la configuració en la plataforma del sobre 1 electrònic, tots els licitadors han d'incloure aquest annex en el sobre 1 encara que no concórreguen agrupats en UTE; en aquest cas, es deixarà en blanc el model / Debido a las características de la configuración en la plataforma del sobre 1 electrónico, todos los licitadores deben incluir este anexo en el sobre 1 aunque no concurren agrupados en UTE, en cuyo caso se dejará en blanco el modelo)

#### Dades d'identificació de l'expedient / Datos de identificación del expediente

Expedient / Expediente núm:

Contractació de/d' / Contratación de:

El Sr./La Sra. / D./Dña. \_\_\_\_\_, amb / con DNI \_\_\_\_\_, en representació de/d' / en representación de \_\_\_\_\_, NIF \_\_\_\_\_

El Sr./La Sra. / D./Dña. \_\_\_\_\_, amb / con DNI \_\_\_\_\_, en representació de/d' / en representación de \_\_\_\_\_, NIF \_\_\_\_\_

(En el cas d'UTE de més de 2 empreses, s'afegiran successivament les dades de totes les empreses / En el caso de UTE de más de 2 empresas, se añadirán sucesivamente los datos de todas las empresas).

Es comprometen / Se comprometen a:

Concòrrer conjuntament i solidàriament al procediment obert per a la subscripció de l'acord marc / Concurrir conjunta y solidariamente al procedimiento abierto para la celebración del acuerdo marco \_\_\_\_\_

A constituir-se en unió temporal d'empreses en cas de resultar adjudicatari del procediment esmentat i a nomenar un representant o apoderat únic de la unió amb poders validats per a exercitar els drets i complir les obligacions que es deriven de l'execució de l'acord marc fins a l'extinció d'aquest, i declaren responsablement / A constituirse en Unión Temporal de Empresas en caso de resultar adjudicatarios del citado procedimiento y a nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de la ejecución del acuerdo marco hasta su extinción, y declaran responsablemente:

Que la participació de cada empresa en la Unió Temporal d'Empreses, serà la següent / Que la participación de cada empresa en la Unión Temporal de Empresas, será la siguiente:

\_\_\_\_\_ % de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ % de \_\_\_\_\_

(En el cas d'UTE de més de 2 empreses, s'afegiran successivament les dades de totes les empreses / En el caso de UTE de más de 2 empresas, se añadirán sucesivamente los datos de todas las empresas).

El domicili a l'efecte de notificacions de la unió temporal d'empreses serà / El domicilio a efectos de notificaciones de la Unión Temporal de Empresas será: \_\_\_\_\_

I per a deixar-ne constància, signem aquesta declaració responsable / Y para que conste, firmamos esta declaración responsable

Signatura electrònica dels declarants / Firma electrónica de los declarantes



**ANEXO 2.1. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.  
CRITERIO 1. CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS OFRECIDOS (SOBRE 3)**

**Datos de identificación del expediente:**

Expediente núm:

Contratación de:

D./Dña. \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, en representación de \_\_\_\_\_, NIF \_\_\_\_\_

(\*) En caso de UTE, deberán consignarse los datos de todas las empresas que formen la misma

**FORMULA LA SIGUIENTE OFERTA conforme a lo previsto en la cláusula 11 del PCAP:**

**1. CARTA ORDINARIA**

**1.1 CARTA ORDINARIA LOCAL**

PESOS	N.º envíos anual estimado (a)	precio unitario máximo licitación	Precio unitario ofertado (s/IVA) (b)	Total estimado (s/IVA) (a) x (b)	IVA	Total
0 – 20 gr norm	2.037.929	0,48		0,00	0,00	0,00
0 – 50 gr	361.090	0,56		0,00	0,00	0,00
51 – 100 gr	31.643	0,88		0,00	0,00	0,00
101 – 500 gr	20.998	1,84		0,00	0,00	0,00
501 – 1000 gr	4.714	4,00		0,00	0,00	0,00
1001 – 2000 gr	1.753	4,36		0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>2.458.127</b>			<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

**1.2 CARTA ORDINARIA D1 CAPITALES DE PROVINCIA Y POBLACIONES + 50.000 HAB.**

PESOS	N.º envíos anual estimado (a)	precio unitario máximo licitación	Precio unitario ofertado (s/IVA) (b)	Total estimado (s/IVA) (a) x (b)	IVA	Total
0 – 20 gr norm	686.124	0,48		0,00	0,00	0,00
0 – 50 gr	151.981	0,56		0,00	0,00	0,00
51 – 100 gr	51.145	0,88		0,00	0,00	0,00
101 – 500 gr	34.420	1,84		0,00	0,00	0,00
501 – 1000 gr	5.640	4,00		0,00	0,00	0,00
1001 – 2000 gr	3.020	4,36		0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>932.330</b>			<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

**1.3 CARTA ORDINARIA D2 RESTO NACIONAL**

PESOS	N.º envíos anual estimado (a)	precio unitario máximo licitación	Precio unitario ofertado (s/IVA) (b)	Total estimado (s/IVA) (a) x (b)	IVA	Total
0 – 20 gr norm	2.459.987	0,48		0,00	0,00	0,00
0 – 50 gr	441.295	0,56		0,00	0,00	0,00
51 – 100 gr	65.133	0,88		0,00	0,00	0,00
101 – 500 gr	47.433	1,84		0,00	0,00	0,00
501 – 1000 gr	8.595	4,00		0,00	0,00	0,00
1001 – 2000 gr	4.623	4,36		0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>3.027.066</b>			<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>



1.4 CARTA ORDINARIA INTERNACIONAL ZONA 1 (Europa, incl. Groenlandia)						
PESOS	N.º envíos anual estimado (a)	precio unitario máximo licitación	Precio unitario ofertado (s/IVA) (b)	Total estimado (s/IVA) (a) x (b)	IVA	Total
0 – 20 gr norm	3.406	1,40		0,00	0,00	0,00
0 – 50 gr	3.649	1,70		0,00	0,00	0,00
51 – 100 gr	1.138	2,45		0,00	0,00	0,00
101 – 500 gr	913	6,60		0,00	0,00	0,00
501 – 1000 gr	248	13,10		0,00	0,00	0,00
1001 – 2000 gr	126	2,95		0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>9.480</b>			<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

1.5 CARTA ORDINARIA INTERNACIONAL ZONA 2 (Resto países)						
PESOS	N.º envíos anual estimado (a)	precio unitario máximo licitación	Precio unitario ofertado (s/IVA) (b)	Total estimado (s/IVA) (a) x (b)	IVA	Total
0 – 20 gr norm	1.474	1,50		0,00	0,00	0,00
0 – 50 gr	880	2,00		0,00	0,00	0,00
51 – 100 gr	270	3,40		0,00	0,00	0,00
101 – 500 gr	158	10,25		0,00	0,00	0,00
501 – 1000 gr	73	21,40		0,00	0,00	0,00
1001 – 2000 gr	80	37,50		0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>2.935</b>			<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL ENVIOS ORDINARIOS</b>	<b>6.429.938</b>			<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

1.6 CARTA ORDINARIA URGENTE NACIONAL (LOCAL + D1 + D2)						
PESOS	N.º envíos anual estimado (a)	precio unitario máximo licitación	Precio unitario ofertado (s/IVA) (b)	Total estimado (s/IVA) (a) x (b)	IVA	Total
0 – 20 gr norm	3.011	3,00		0,00	0,00	0,00
0 – 50 gr	2.370	3,10		0,00	0,00	0,00
51 – 100 gr	173	3,50		0,00	0,00	0,00
101 – 500 gr	150	4,70		0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>5.704</b>			<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

1.7 CARTA ORDINARIA URGENTE INTERNACIONAL ZONA 1 (Europa, incl. Groenlandia)						
PESOS	N.º envíos anual estimado (a)	precio unitario máximo licitación	Precio unitario ofertado (s/IVA) (b)	Total estimado (s/IVA) (a) x (b)	IVA	Total
0 – 20 gr norm	36	3,90		0,00	0,00	0,00
0 – 50 gr	29	4,20		0,00	0,00	0,00
51 – 100 gr	9	4,95		0,00	0,00	0,00
101 – 500 gr	11	9,10		0,00	0,00	0,00
501 – 1000 gr	2	15,60		0,00	0,00	0,00
1001 – 2000 gr	1	23,45		0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>88</b>			<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

1.8 CARTA ORDINARIA URGENTE INTERNACIONAL ZONA 2 (Resto países)						
PESOS	N.º envíos anual estimado (a)	precio unitario máximo licitación	Precio unitario ofertado (s/IVA) (b)	Total estimado (s/IVA) (a) x (b)	IVA	Total
0 – 20 gr norm	18	4,00		0,00	0,00	0,00
0 – 50 gr	13	4,50		0,00	0,00	0,00
51 – 100 gr	1	5,90		0,00	0,00	0,00
101 – 500 gr	1	12,75		0,00	0,00	0,00
501 – 1000 gr	1	23,90		0,00	0,00	0,00
1001 – 2000 gr	1	40,00		0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>35</b>			<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL ENVIOS ORDINARIOS URGENTES</b>	<b>5.827</b>			<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>1 TOTAL ORDINARIOS</b>	<b>6.435.765</b>			<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

**2. CARTA CERTIFICADA****2.1 CARTA CERTIFICADA LOCAL**

PESOS	N.º envíos anual estimado (a)	precio unitario máximo licitación	Precio unitario ofertado (s/IVA) (b)	Total estimado (s/IVA) (a) x (b)	IVA	Total
0 – 20 gr norm	312.169	2,80		0,00	0,00	0,00
0 – 50 gr	173.471	2,88		0,00	0,00	0,00
51 – 100 gr	52.183	3,20		0,00	0,00	0,00
101 – 500 gr	34.491	4,16		0,00	0,00	0,00
501 – 1000 gr	5.534	6,32		0,00	0,00	0,00
1001 – 2000 gr	2.426	6,68		0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>580.274</b>			<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

**2.2 CARTA CERTIFICADA D1 CAPITALES DE PROVINCIA Y POBLACIONES + 50.000 HAB.)**

PESOS	N.º envíos anual estimado (a)	precio unitario máximo licitación	Precio unitario ofertado (s/IVA) (b)	Total estimado (s/IVA) (a) x (b)	IVA	Total
0 – 20 gr norm	125.255	2,80		0,00	0,00	0,00
0 – 50 gr	83.110	2,88		0,00	0,00	0,00
51 – 100 gr	33.052	3,20		0,00	0,00	0,00
101 – 500 gr	24.644	4,16		0,00	0,00	0,00
501 – 1000 gr	5.707	6,32		0,00	0,00	0,00
1001 – 2000 gr	2.495	6,68		0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>274.262</b>			<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

**2.3 CARTA CERTIFICADA D2 (RESTO NACIONAL)**

PESOS	N.º envíos anual estimado (a)	precio unitario máximo licitación	Precio unitario ofertado (s/IVA) (b)	Total estimado (s/IVA) (a) x (b)	IVA	Total
0 – 20 gr norm	231.189	2,80		0,00	0,00	0,00
0 – 50 gr	136.078	2,88		0,00	0,00	0,00
51 – 100 gr	66.432	3,20		0,00	0,00	0,00
101 – 500 gr	27.154	4,16		0,00	0,00	0,00
501 – 1000 gr	5.547	6,32		0,00	0,00	0,00
1001 – 2000 gr	2.153	6,68		0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>468.552</b>			<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

**2.4 CARTA CERTIFICADA INTERNACIONAL ZONA 1 (Europa, incl. Groenlandia)**

PESOS	N.º envíos anual estimado (a)	precio unitario máximo licitación	Precio unitario ofertado (s/IVA) (b)	Total estimado (s/IVA) (a) x (b)	IVA	Total
0 – 20 gr norm	3.208	5,20		0,00	0,00	0,00
0 – 50 gr	3.855	5,50		0,00	0,00	0,00
51 – 100 gr	1.981	6,25		0,00	0,00	0,00
101 – 500 gr	1.320	10,40		0,00	0,00	0,00
501 – 1000 gr	287	16,90		0,00	0,00	0,00
1001 – 2000 gr	137	24,75		0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>10.788</b>			<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>





2.5 CARTA CERTIFICADA INTERNACIONAL ZONA 2 (Resto países)						
PESOS	N.º envíos anual estimado (a)	precio unitario máximo licitación	Precio unitario ofertado (s/IVA) (b)	Total estimado (s/IVA) (a) x (b)	IVA	Total
0 – 20 gr norm	309	5,30		0,00	0,00	0,00
0 – 50 gr	675	5,80		0,00	0,00	0,00
51 – 100 gr	2.002	7,20		0,00	0,00	0,00
101 – 500 gr	258	14,05		0,00	0,00	0,00
501 – 1000 gr	44	25,20		0,00	0,00	0,00
1001 – 2000 gr	79	41,30		0,00	0,00	0,00
TOTAL	3.367			0,00	0,00	0,00
TOTAL ENVIOS CERTIFICADOS	1.337.244			0,00	0,00	0,00

2.6 CARTA CERTIFICADA URGENTE NACIONAL (LOCAL + D1 + D2)						
PESOS	N.º envíos anual estimado (a)	precio unitario máximo licitación	Precio unitario ofertado (s/IVA) (b)	Total estimado (s/IVA) (a) x (b)	IVA	Total
0 – 20 gr norm	3.891	5,90		0,00	0,00	0,00
0 – 50 gr	2.408	6,00		0,00	0,00	0,00
51 – 100 gr	789	6,45		0,00	0,00	0,00
101 – 500 gr	639	7,85		0,00	0,00	0,00
501 – 1000 gr	88	10,70		0,00	0,00	0,00
1001 – 2000 gr	56	10,95		0,00	0,00	0,00
TOTAL	7.871			0,00	0,00	0,00

2.7 CARTA CERTIFICADA URGENTE INTERNACIONAL ZONA 1 (Europa, incl. Groenlandia)						
PESOS	N.º envíos anual estimado (a)	precio unitario máximo licitación	Precio unitario ofertado (s/IVA) (b)	Total estimado (s/IVA) (a) x (b)	IVA	Total
20 gr norm	46	7,70		0,00	0,00	0,00
50 gr	61	8,00		0,00	0,00	0,00
100 gr	73	8,75		0,00	0,00	0,00
500 gr	41	12,90		0,00	0,00	0,00
1000 gr	6	19,40		0,00	0,00	0,00
2000 gr	8	27,25		0,00	0,00	0,00
TOTAL	235			0,00	0,00	0,00

2.8 CARTA CERTIFICADA URGENTE INTERNACIONAL ZONA 2 (Resto países)						
PESOS	N.º envíos anual estimado (a)	precio unitario máximo licitación	Precio unitario ofertado (s/IVA) (b)	Total estimado (s/IVA) (a) x (b)	IVA	Total
20 gr norm	18	7,80		0,00	0,00	0,00
50 gr	81	8,30		0,00	0,00	0,00
100 gr	45	9,70		0,00	0,00	0,00
500 gr	15	16,55		0,00	0,00	0,00
1000 gr	1	27,30		0,00	0,00	0,00
2000 gr	5	43,80		0,00	0,00	0,00
TOTAL	165			0,00	0,00	0,00
TOTAL ENVIOS CERTIFICADOS URGENTES	8.271			0,00	0,00	0,00



2.9 SERVICIOS ADICIONALES DE CARTA CERTIFICADA						
	N.º envíos anual estimado (a)	precio unitario máximo licitación	Precio unitario ofertado (s/IVA) (b)	Total estimado (s/IVA) (a) x (b)	IVA	Total
ACUSE DE RECIBO NACIONAL	1.409.394	0,85		0,00	0,00	0,00
ACUSE DE RECIBO INTERNACIONAL	10.953	1,40		0,00	0,00	0,00
ACUSE DE RECIBO ELECTRÓNICO ELECTRÓNICO (ARE)	36	0,65		0,00	0,00	0,00
DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS	0					
Sin imagen del acuse	1	0,18		0,00	0,00	0,00
Con imagen del acuse	1	0,51		0,00	0,00	0,00
GESTIÓN DE ENTREGA DE NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS	348.723	1,57		0,00	0,00	0,00
GESTIÓN DE ENTREGA DE NOTIFICACIONES JUDICIALES	1.320.472	1,57		0,00	0,00	0,00
GESTIÓN INTEGRAL DE NOTIFICACIONES INFORMATIZADAS	0	0,00				
- hasta 20 grs. normalizado (1)	20.000	1,50		0,00	0,00	0,00
- ≤ 50 grs. sin normalizar (2)	50.000	1,50		0,00	0,00	0,00
- por cada tramo adicional (3)	30.000	1,50		0,00	0,00	0,00
RETORNO DE INFORMACIÓN EN FORMA DE FICHERO PARA NOTIFICACIONES	10.000	0,65		0,00	0,00	0,00
TOTAL SERVICIOS ADICIONALES	3.199.580			0,00	0,00	0,00
<b>2 TOTAL CERTIFICADOS</b>	<b>4.545.095</b>			<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

3.1 PUBLICORREO NACIONAL						
3.1.1 DESTINO LOCAL, CAPITALES DE PROVINCIA Y POBLACIONES +50.000 HAB						
	N.º envíos anual estimado (a)	precio unitario máximo licitación	Precio unitario ofertado (s/IVA) (b)	Total estimado (s/IVA) (a) x (b)	IVA	Total
Tarifa para envíos hasta 10 gramos de peso	7.140	0,18		0,00	0,00	0,00
Tarifa por cada 10 gr adicionales hasta 400 gr	1	0,05		0,00	0,00	0,00
Tarifa por cada 10 gr adicionales de más de 400 gr hasta 800 gr.	1	0,19		0,00	0,00	0,00
3.1.2. RESTO DE POBLACIONES						
	N.º envíos anual estimado (a)	precio unitario máximo licitación	Precio unitario ofertado (s/IVA) (b)	Total estimado (s/IVA) (a) x (b)	IVA	Total
Tarifa para envíos hasta 10 gramos de peso	3.525	0,18		0,00	0,00	0,00
Tarifa por cada 10 gr adicionales hasta 400 gr	1	0,05		0,00	0,00	0,00
Tarifa por cada 10 gr adicionales de más de 400 gr hasta 800 gr.	1	0,19		0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL PUBLICORREO NACIONAL</b>	<b>10.669</b>			<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>



3.2 PUBLICORREO INTERNACIONAL (impresos y pequeños paquetes)						
3.2.1 ZONA 1 (Europa, incluido Groenlandia)						
	N.º envíos anual estimado (a)	precio unitario máximo licitación	Precio unitario ofertado (s/IVA) (b)	Total estimado (s/IVA) (a) x (b)	IVA	Total
Tarifa por kilo	1	9,35		0,00	0,00	0,00
Tarifa para envíos hasta 100 gramos de peso	1	0,58		0,00	0,00	0,00
3.2.2 ZONA 2 (Resto de países)						
	N.º envíos anual estimado (a)	precio unitario máximo licitación		Presup estimado (s/IVA)	IVA	Total
Tarifa por kilo	1	14,77		0,00	0,00	0,00
Tarifa para envíos hasta 10 gramos de peso	1	0,65		0,00	0,00	0,00
TOTAL	4			0,00	0,00	0,00

3.3 ENVÍOS PUBLICITARIOS NACIONALES SIN DIRECCIÓN (urbanos e interurbanos)						
	N.º envíos anual estimado (a)	precio unitario máximo licitación	Precio unitario ofertado (s/IVA) (b)	Total estimado (s/IVA) (a) x (b)	IVA	Total
Hasta 20 gramos normalizados	57	0,06		0,00	0,00	0,00
Hasta 20 gramos sin normalizar	1	0,07		0,00	0,00	0,00
Más de 20 gramos hasta 50 gramos	1	0,10		0,00	0,00	0,00
Más de 50 gramos hasta 100 gramos	1	0,13		0,00	0,00	0,00
TOTAL	60			0,00	0,00	0,00
<b>3 TOTAL PUBLICORREO</b>	<b>10.733</b>			<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

**4. PERIÓDICOS Y PUBLICACIONES PERIÓDICAS**

4.1 NACIONAL						
PESOS	N.º envíos anual estimado (a)	precio unitario máximo licitación	Precio unitario ofertado (s/IVA) (b)	Total estimado (s/IVA) (a) x (b)	IVA	Total
Hasta 100 grs.	81.337	0,38		0,00	0,00	0,00
101-200 grs.	8.802	0,41		0,00	0,00	0,00
201-300 grs.	0	0,50		0,00	0,00	0,00
301-400 grs	47.410	0,54		0,00	0,00	0,00
401-500 grs	25	0,68		0,00	0,00	0,00
501-750 grs	0	1,13		0,00	0,00	0,00
751-1000 grs	1	1,24		0,00	0,00	0,00
1001-1500 grs	0	1,44		0,00	0,00	0,00
1501-2000 grs	0	2,09		0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>137.575</b>			<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

4.2 INTERNACIONAL ZONA 1 (Europa, incluido Groenlandia)						
Hasta 100 grs.	1	1,10		0,00	0,00	0,00
101-200 grs.	1	1,95		0,00	0,00	0,00
201-300 grs.	1	3,17		0,00	0,00	0,00
301-400 grs	36	3,66		0,00	0,00	0,00
401-500 grs	1	4,00		0,00	0,00	0,00
501-750 grs	1	5,04		0,00	0,00	0,00
751-1000 grs	1	5,89		0,00	0,00	0,00
1001-1500 grs	1	8,72		0,00	0,00	0,00
1501-2000 grs	1	10,00		0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>44</b>			<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

4.3 INTERNACIONAL ZONA 2 (Resto países)						
Hasta 100 grs.	1	1,51		0,00	0,00	0,00
101-200 grs.	1	2,82		0,00	0,00	0,00
201-300 grs.	1	4,78		0,00	0,00	0,00
301-400 grs	1	5,58		0,00	0,00	0,00
401-500 grs	511	6,23		0,00	0,00	0,00
501-750 grs	1	9,05		0,00	0,00	0,00
751-1000 grs	1	9,93		0,00	0,00	0,00
1001-1500 grs	1	15,96		0,00	0,00	0,00
1501-2000 grs	1	17,98		0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>519</b>			<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>4 TOTAL</b>	<b>138.138</b>			<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

**5. LIBROS, MATERIAL FONOGRAFICO Y VIDEOGRAFICO****5.1 NACIONAL**

PESOS	N.º envíos anual estimado (a)	precio unitario máximo licitación	Precio unitario ofertado (s/IVA) (b)	Total estimado (s/IVA) (a) x (b)	IVA	Total
Hasta 100 grs.	964	0,38		0,00	0,00	0,00
101-200 grs.	963	0,41		0,00	0,00	0,00
201-300 grs.	1319	0,50		0,00	0,00	0,00
301-400 grs	740	0,54		0,00	0,00	0,00
401-500 grs	4677	0,64		0,00	0,00	0,00
501-750 grs	2396	0,94		0,00	0,00	0,00
751-1000 grs	1755	1,32		0,00	0,00	0,00
1001-1500 grs	701	1,86		0,00	0,00	0,00
1501-2000 grs	615	2,41		0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>14.130</b>			<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

**5.2 INTERNACIONAL ZONA 1 (Europa, incluido Groenlandia)**

Hasta 100 grs.	3	1,10		0,00	0,00	0,00
101-200 grs.	14	1,95		0,00	0,00	0,00
201-300 grs.	44	3,17		0,00	0,00	0,00
301-400 grs	73	3,66		0,00	0,00	0,00
401-500 grs	121	4,00		0,00	0,00	0,00
501-750 grs	295	5,04		0,00	0,00	0,00
751-1000 grs	211	5,89		0,00	0,00	0,00
1001-1500 grs	54	8,72		0,00	0,00	0,00
1501-2000 grs	83	10,00		0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>898</b>			<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

**5.3 INTERNACIONAL ZONA 2 (Resto países)**

Hasta 100 grs.	2	1,51		0,00	0,00	0,00
101-200 grs.	3	2,82		0,00	0,00	0,00
201-300 grs.	9	4,78		0,00	0,00	0,00
301-400 grs	54	5,58		0,00	0,00	0,00
401-500 grs	71	6,23		0,00	0,00	0,00
501-750 grs	69	9,05		0,00	0,00	0,00
751-1000 grs	77	9,93		0,00	0,00	0,00
1001-1500 grs	14	15,96		0,00	0,00	0,00
1501-2000 grs	18	17,98		0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>317</b>			<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>5 TOTAL</b>	<b>15.345</b>			<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>



6. PAQUETE POSTAL						
PESOS	N.º envíos anual estimado (a)	precio unitario máximo licitación	Precio unitario ofertado (s/IVA) (b)	Total estimado (s/IVA) (a) x (b)	IVA	Total
Hasta 1 kg.	385	10,90		0,00	0,00	0,00
Más de 1 kgrs. hasta 2 kgrs.	234	12,85		0,00	0,00	0,00
Más de 2 kgrs. hasta 5 kgrs.	838	16,60		0,00	0,00	0,00
Más de 5 kgrs. hasta 10 kgrs.	416	19,75		0,00	0,00	0,00
Más de 10 kgrs. hasta 15 kgrs.	73	28,70		0,00	0,00	0,00
Más de 15 kgrs. hasta 20 kgrs.	40	34,50		0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>1.987</b>			<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
6.1 SERVICIOS ADICIONALES DE PAQUETE POSTAL						
	N.º envíos anual estimado (a)	precio unitario máximo licitación	Precio unitario ofertado (s/IVA) (b)	Total estimado (s/IVA) (a) x (b)	IVA	Total
AVISO DE RECIBO (suplemento del precio del paquete postal)	244	1,00		0,00	0,00	0,00
REEMBOLSO (suplemento del precio del paquete postal)	16	3,00		0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>260</b>			<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>6 TOTAL</b>	<b>2.247</b>			<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
7. BUROFAX						
7.1 BUROFAX NACIONAL						
	N.º envíos anual estimado (a)	precio unitario máximo licitación	Precio unitario ofertado (s/IVA) (b)	Total estimado (s/IVA) (a) x (b)	IVA	Total
POR BUROFAX	385	8,76		0,00	0,00	0,00
IMPORTE FIJO POR CADA PÁGINA	197	0,82		0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>582</b>			<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
7.2 BUROFAX ON-LINE						
	N.º envíos anual estimado (a)	precio unitario máximo licitación	Precio unitario ofertado (s/IVA) (b)	Total estimado (s/IVA) (a) x (b)	IVA	Total
POR BUROFAX ON-LINE	385	6,28		0,00	0,00	0,00
IMPORTE FIJO POR CADA PÁGINA	317	0,82		0,00	0,00	0,00
ACUSE DE RECIBO	236	4,48		0,00	0,00	0,00
CERTIFICACIÓN DE TEXTO	329	11,34		0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>1.267</b>			<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>7 TOTAL</b>	<b>1.849</b>			<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL ANUAL</b>	<b>11.149.172</b>			<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

Y para que conste, firmo esta declaración responsable (lugar y fecha)

Firma electrónica

(En caso de UTE, este Anexo deberá presentarse por cada uno de los componentes de la misma)



## 2.2. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

### CRITERIOS 2, 3, 4, 5 Y 6 (SOBRE 3)

#### Datos de identificación del expediente:

Expediente núm:

Contratación de:

D./Dña. \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, en representación de \_\_\_\_\_, NIF \_\_\_\_\_

(\*) En caso de UTE, deberán consignarse los datos de todas las empresas que formen la misma

#### FORMULA LA SIGUIENTE OFERTA conforme a lo previsto en la cláusula 11 del PCAP:

CRITERIO 2. **AMPLIACIÓN DE ENTREGA DOMICILIARIA** (señalar con una "X", si se ofrece):

Ampliación entrega domiciliaria	<input type="checkbox"/>
---------------------------------	--------------------------

CRITERIO 3. **CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS DE MOTOR CON LOS QUE SE REALIZARÁ EL SERVICIO**

3.1. Clasificación ambiental de la flota de vehículos

3.2. Antigüedad de la flota de los vehículos de motor

Flota de vehículos:						
Tipo (turismos, furgoneta, motocicleta, etc)	Marca	Modelo	Matrícula	Combustible	Distintivo ambiental	Fecha de adquisición

(Nota: Si el espacio fuera insuficiente se completaría con filas adicionales)

CRITERIO 4. **MAYOR NÚMERO DE OFICINAS SOBRE EL MÍNIMO EXIGIDO**

OFICINAS	MUNICIPIO

(Nota: Si el espacio fuera insuficiente se completaría con filas adicionales)

CRITERIO 5. **FORMACIÓN EN SEGURIDAD VIAL**

Número de horas de formación en seguridad vial impartidas en el último año ha sido (señálese, en su caso, con X la opción que proceda):

- 3 horas al año	<input type="checkbox"/>
- Entre 4 y 6 horas al año	<input type="checkbox"/>



**CRITERIO 6. MEDIDAS DE CONCILIACIÓN LABORAL Y FAMILIAR**

La empresa tiene implementadas respecto a las personas empleadas asignadas al servicio las siguientes medidas de conciliación laboral y familiar (señálese, en su caso, con X la opción que proceda):

- Permisos retribuidos	
- Reducción de jornada/flexibilidad horaria	
- Excedencias	

Y para que conste, firmo esta declaración responsable (lugar y fecha)

Firma electrónica

(En caso de UTE, este Anexo deberá presentarse por cada uno de los componentes de la misma)





### ANEXO 3. MODELO DE AVAL

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca) \_\_\_\_\_, con NIF \_\_\_\_\_, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en \_\_\_\_\_, en la calle/plaza/avenida \_\_\_\_\_ código postal \_\_\_\_\_, localidad \_\_\_\_\_ y, en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados) \_\_\_\_\_, con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento.

#### AVALA

A: (nombre y apellidos o razón social del avalado/a) \_\_\_\_\_, en virtud de lo dispuesto por: (norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía) \_\_\_\_\_ para responder de las obligaciones siguientes (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado) \_\_\_\_\_ ante (órgano administrativo, organismo autónomo o ente público) \_\_\_\_\_ por importe de: (en letra) \_\_\_\_\_ (en cifra) \_\_\_\_\_ €.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Caja General de Depósitos u órgano equivalente de las restantes Administraciones Públicas, con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

El presente aval entrará en vigor hasta que (indicación del órgano de contratación) \_\_\_\_\_ o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

(lugar y fecha) \_\_\_\_\_

(razón social de la entidad) \_\_\_\_\_

(firma de los apoderados/as)

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA C.G.D. O ABOGACÍA DEL ESTADO		
Provincia	Fecha	Número o código



**ANEXO 4. MODELO DE GARANTÍA MEDIANTE VALORES ANOTADOS (con inscripción)**

Don/Doña (nombre y apellidos) \_\_\_\_\_, en representación de \_\_\_\_\_, NIF \_\_\_\_\_, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en \_\_\_\_\_, en la calle/plaza/avenida \_\_\_\_\_ código postal \_\_\_\_\_, localidad \_\_\_\_\_

PIGNORA a favor de: (órgano administrativo, organismo autónomo o entidad de derecho público) \_\_\_\_\_ los siguientes valores representados mediante anotaciones en cuenta, de los cuales es titular la persona pignorante y que se identifican como sigue:

Número Valores	Emisión (entidad emisora), clase de valor y fecha de emisión)	Código valor	Referencia del Registro	Valor normal unitario	Valor de realización de los valores a la fecha de inscripción

En virtud de lo dispuesto por: (norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía) \_\_\_\_\_ para responder de las obligaciones siguientes (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado) \_\_\_\_\_ contraídas por (contratista o persona física o jurídica garantizada) \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en \_\_\_\_\_, en la calle/plaza/avenida \_\_\_\_\_, código postal \_\_\_\_\_, localidad \_\_\_\_\_, por la cantidad de (en letra) \_\_\_\_\_ (en cifra) \_\_\_\_\_ €

Este contrato se otorga de conformidad y con plena sujeción a lo dispuesto en la legislación de contratos del Sector Público, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

(nombre o razón social del pignorante) \_\_\_\_\_  
(firma/s)

Con mi intervención, el Notario/a (firma)

Don/Doña \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, en representación de (entidad adherida encargada del Registro contable) certifica la inscripción de la prenda (fecha) \_\_\_\_\_ (firma)



## ANEXO 5. MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN

Certificado número (1) (en adelante, asegurador), con domicilio en \_\_\_\_\_, en la calle/plaza/avenida \_\_\_\_\_ código postal \_\_\_\_\_, localidad \_\_\_\_\_ y NIF \_\_\_\_\_ debidamente representada por don (2), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

ASEGURA A (3), NIF \_\_\_\_\_, en concepto de tomador del seguro, ante (4), en adelante asegurado, hasta el importe de (en letras y en cifras) (5), en los términos y condiciones establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público, normativa de desarrollo y pliego de cláusulas administrativas particulares por la que se rige el contrato (6), en concepto de garantía (7), para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurado declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por RD 1098/2001.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la Caja Central de Depósitos u órgano equivalente de las restantes Administraciones Públicas, en los términos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público y normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que (4), o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

Lugar y fecha \_\_\_\_\_

Firma:

Asegurador \_\_\_\_\_

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA C.G.D. O ABOGACÍA DEL ESTADO		
Provincia	Fecha	Número o código

### INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL MODELO:

- (1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.
- (2) Nombre y apellidos del apoderado o apoderados.
- (3) Nombre de la persona asegurada.
- (4) Órgano de contratación.
- (5) Importe, en letra, por el que se constituye el seguro.
- (6) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase, etc..) el contrato en virtud del cual se presta la caución.
- (7) Expresar la modalidad de seguro de que se trata, provisional, definitiva, etc.



**ANEXO 6. NÚMERO ESTIMADO DE ENVÍOS, PRECIOS UNITARIOS MÁXIMOS DE LICITACIÓN Y PRESUPUESTO ESTIMADO DE LOS SERVICIOS POSTALES**

**ANEXO 6.1. CONSELLERÍAS, SECTOR PÚBLICO INSTRUMENTAL DE LA GENERALITAT Y ENTIDADES ESTATUTARIAS ADHERIDAS**

**1. CARTA ORDINARIA**

**1.1 CARTA ORDINARIA LOCAL**

PESOS	Nº de envíos anual estimado	precio unitario máximo licitación	Presup estimado (s/IVA)	IVA	Total
0 – 20 gr norm	2.029.748	0,48	974.279,04	0,00	974.279,04
0 – 50 gr	357.161	0,56	200.010,16	0,00	200.010,16
51 – 100 gr	29.781	0,88	26.207,28	0,00	26.207,28
101 – 500 gr	19.920	1,84	36.652,80	0,00	36.652,80
501 – 1000 gr	4.186	4,00	16.744,00	0,00	16.744,00
1001 – 2000 gr	1.525	4,36	6.649,00	0,00	6.649,00
<b>TOTAL</b>	<b>2.442.321</b>		<b>1.260.542,28</b>	<b>0,00</b>	<b>1.260.542,28</b>

**1.2 CARTA ORDINARIA D1 CAPITALES DE PROVINCIA Y POBLACIONES + 50.000 HAB.**

PESOS	Nº de envíos anual estimado	precio unitario máximo licitación	Presup estimado (s/IVA)	IVA	Total
0 – 20 gr norm	665.356	0,48	319.370,88	0,00	319.370,88
0 – 50 gr	149.228	0,56	83.567,68	0,00	83.567,68
51 – 100 gr	42.448	0,88	37.354,24	0,00	37.354,24
101 – 500 gr	33.486	1,84	61.614,24	0,00	61.614,24
501 – 1000 gr	5.245	4,00	20.980,00	0,00	20.980,00
1001 – 2000 gr	2.907	4,36	12.674,52	0,00	12.674,52
<b>TOTAL</b>	<b>898.670</b>		<b>535.561,56</b>	<b>0,00</b>	<b>535.561,56</b>

**1.3 CARTA ORDINARIA D2 RESTO NACIONAL**

PESOS	Nº de envíos anual estimado	precio unitario máximo licitación	Presup estimado (s/IVA)	IVA	Total
0 – 20 gr norm	2.446.973	0,48	1.174.547,04	0,00	1.174.547,04
0 – 50 gr	434.029	0,56	243.056,24	0,00	243.056,24
51 – 100 gr	61.755	0,88	54.344,40	0,00	54.344,40
101 – 500 gr	45.648	1,84	83.992,32	0,00	83.992,32
501 – 1000 gr	8.359	4,00	33.436,00	0,00	33.436,00
1001 – 2000 gr	4.528	4,36	19.742,08	0,00	19.742,08
<b>TOTAL</b>	<b>3.001.292</b>		<b>1.609.118,08</b>	<b>0,00</b>	<b>1.609.118,08</b>

**1.4 CARTA ORDINARIA INTERNACIONAL ZONA 1 (Europa, incl. Groenlandia)**

PESOS	Nº de envíos anual estimado	precio unitario máximo licitación	Presup estimado (s/IVA)	IVA	Total
0 – 20 gr norm	2.505	1,40	3.507,00	0,00	3.507,00
0 – 50 gr	2.463	1,70	4.187,10	0,00	4.187,10
51 – 100 gr	658	2,45	1.612,10	0,00	1.612,10
101 – 500 gr	540	6,60	3.564,00	0,00	3.564,00
501 – 1000 gr	117	13,10	1.532,70	0,00	1.532,70
1001 – 2000 gr	49	2,95	144,55	0,00	144,55
<b>TOTAL</b>	<b>6.332</b>		<b>14.547,45</b>	<b>0,00</b>	<b>14.547,45</b>



1.5 CARTA ORDINARIA INTERNACIONAL ZONA 2 (Resto países)					
PESOS	Nº de envíos anual estimado	precio unitario máximo licitación	Presup estimado (s/IVA)	IVA	Total
0 – 20 gr norm	513	1,50	769,50	0,00	769,50
0 – 50 gr	468	2,00	936,00	0,00	936,00
51 – 100 gr	67	3,40	227,80	0,00	227,80
101 – 500 gr	56	10,25	574,00	0,00	574,00
501 – 1000 gr	11	21,40	235,40	0,00	235,40
1001 – 2000 gr	8	37,50	300,00	0,00	300,00
TOTAL	1.123		3.042,70	0,00	3.042,70
TOTAL ENVIOS ORDINARIOS	6.349.738		3.422.812,07	0,00	3.422.812,07

1.6 CARTA ORDINARIA URGENTE NACIONAL (LOCAL + D1 + D2)					
PESOS	Nº de envíos anual estimado	precio unitario máximo licitación	Presup estimado (s/IVA)	IVA	Total
0 – 20 gr norm	2.717	3,00	8.151,00	1.711,71	9.862,71
0 – 50 gr	2.201	3,10	6.823,10	1.432,85	8.255,95
51 – 100 gr	116	3,50	406,00	85,26	491,26
101 – 500 gr	102	4,70	479,40	100,67	580,07
TOTAL	5.136		15.859,50	3.330,50	19.190,00

1.7 CARTA ORDINARIA URGENTE INTERNACIONAL ZONA 1 (Europa, incl. Groenlandia)					
PESOS	Nº de envíos anual estimado	precio unitario máximo licitación	Presup estimado (s/IVA)	IVA	Total
0 – 20 gr norm	17	3,90	66,30	13,92	80,22
0 – 50 gr	15	4,20	63,00	13,23	76,23
51 – 100 gr	6	4,95	29,70	6,24	35,94
101 – 500 gr	4	9,10	36,40	7,64	44,04
501 – 1000 gr	1	15,60	15,60	3,28	18,88
1001 – 2000 gr	1	23,45	23,45	4,92	28,37
TOTAL	44		234,45	49,23	283,68

1.8 CARTA ORDINARIA URGENTE INTERNACIONAL ZONA 2 (Resto países)					
PESOS	Nº de envíos anual estimado	precio unitario máximo licitación	Presup estimado (s/IVA)	IVA	Total
0 – 20 gr norm	1	4,00	4,00	0,00	4,00
0 – 50 gr	1	4,50	4,50	0,00	4,50
51 – 100 gr	1	5,90	5,90	0,00	5,90
101 – 500 gr	1	12,75	12,75	0,00	12,75
501 – 1000 gr	1	23,90	23,90	0,00	23,90
1001 – 2000 gr	1	40,00	40,00	0,00	40,00
TOTAL	6		91,05	0,00	91,05
TOTAL ENVIOS ORDINARIOS URGENTES	5.186		16.185,00	3.379,73	19.564,73
1 TOTAL ORDINARIOS	6.354.924		3.438.997,07	3.379,73	3.442.376,80

**2. CARTA CERTIFICADA****2.1 CARTA CERTIFICADA LOCAL**

PESOS	Nº de envíos anual estimado	precio unitario máximo licitación	Presup estimado (s/IVA)	IVA	Total
0 – 20 gr norm	309.218	2,80	865.810,40	0,00	865.810,40
0 – 50 gr	172.065	2,88	495.547,20	0,00	495.547,20
51 – 100 gr	51.703	3,20	165.449,60	0,00	165.449,60
101 – 500 gr	32.582	4,16	135.541,12	0,00	135.541,12
501 – 1000 gr	5.416	6,32	34.229,12	0,00	34.229,12
1001 – 2000 gr	2.389	6,68	15.958,52	0,00	15.958,52
<b>TOTAL</b>	<b>573.373</b>		<b>1.712.535,96</b>	<b>0,00</b>	<b>1.712.535,96</b>

**2.2 CARTA CERTIFICADA D1 CAPITALES DE PROVINCIA Y POBLACIONES + 50.000 HAB.)**

PESOS	Nº de envíos anual estimado	precio unitario máximo licitación	Presup estimado (s/IVA)	IVA	Total
0 – 20 gr norm	123.088	2,80	344.646,40	0,00	344.646,40
0 – 50 gr	81.546	2,88	234.852,48	0,00	234.852,48
51 – 100 gr	32.384	3,20	103.628,80	0,00	103.628,80
101 – 500 gr	23.908	4,16	99.457,28	0,00	99.457,28
501 – 1000 gr	4.595	6,32	29.040,40	0,00	29.040,40
1001 – 2000 gr	2.386	6,68	15.938,48	0,00	15.938,48
<b>TOTAL</b>	<b>267.907</b>		<b>827.563,84</b>	<b>0,00</b>	<b>827.563,84</b>

**2.3 CARTA CERTIFICADA D2 (RESTO NACIONAL)**

PESOS	Nº de envíos anual estimado	precio unitario máximo licitación	Presup estimado (s/IVA)	IVA	Total
0 – 20 gr norm	226.660	2,80	634.648,00	0,00	634.648,00
0 – 50 gr	133.424	2,88	384.261,12	0,00	384.261,12
51 – 100 gr	45.763	3,20	146.441,60	0,00	146.441,60
101 – 500 gr	26.543	4,16	110.418,88	0,00	110.418,88
501 – 1000 gr	5.391	6,32	34.071,12	0,00	34.071,12
1001 – 2000 gr	2.061	6,68	13.767,48	0,00	13.767,48
<b>TOTAL</b>	<b>439.842</b>		<b>1.323.608,20</b>	<b>0,00</b>	<b>1.323.608,20</b>

**2.4 CARTA CERTIFICADA INTERNACIONAL ZONA 1 (Europa, incl. Groenlandia)**

PESOS	Nº de envíos anual estimado	precio unitario máximo licitación	Presup estimado (s/IVA)	IVA	Total
0 – 20 gr norm	3.046	5,20	15.839,20	0,00	15.839,20
0 – 50 gr	3.552	5,50	19.536,00	0,00	19.536,00
51 – 100 gr	1.489	6,25	9.306,25	0,00	9.306,25
101 – 500 gr	1.030	10,40	10.712,00	0,00	10.712,00
501 – 1000 gr	184	16,90	3.109,60	0,00	3.109,60
1001 – 2000 gr	72	24,75	1.782,00	0,00	1.782,00
<b>TOTAL</b>	<b>9.373</b>		<b>60.285,05</b>	<b>0,00</b>	<b>60.285,05</b>



2.5 CARTA CERTIFICADA INTERNACIONAL ZONA 2 (Resto países)					
PESOS	Nº de envíos anual estimado	precio unitario máximo licitación	Presup estimado (s/IVA)	IVA	Total
0 – 20 gr norm	191	5,30	1.012,30	0,00	1.012,30
0 – 50 gr	586	5,80	3.398,80	0,00	3.398,80
51 – 100 gr	201	7,20	1.447,20	0,00	1.447,20
101 – 500 gr	153	14,05	2.149,65	0,00	2.149,65
501 – 1000 gr	19	25,20	478,80	0,00	478,80
1001 – 2000 gr	20	41,30	826,00	0,00	826,00
TOTAL	1.170		9.312,75	0,00	9.312,75
TOTAL ENVIOS CERTIFICADOS	1.291.665		3.933.305,80	0,00	3.933.305,80

2.6 CARTA CERTIFICADA URGENTE NACIONAL (LOCAL + D1 + D2)					
PESOS	Nº de envíos anual estimado	precio unitario máximo licitación	Presup estimado (s/IVA)	IVA	Total
0 – 20 gr norm	3.689	5,90	21.765,10	4.570,67	26.335,77
0 – 50 gr	2.266	6,00	13.596,00	2.855,16	16.451,16
51 – 100 gr	680	6,45	4.386,00	921,06	5.307,06
101 – 500 gr	504	7,85	3.956,40	830,84	4.787,24
501 – 1000 gr	56	10,70	599,20	125,83	725,03
1001 – 2000 gr	31	10,95	339,45	71,28	410,73
TOTAL	7.226		44.642,15	9.374,85	54.017,00

2.7 CARTA CERTIFICADA URGENTE INTERNACIONAL ZONA 1 (Europa, incl. Groenlandia)					
PESOS	Nº de envíos anual estimado	precio unitario máximo licitación	Presup estimado (s/IVA)	IVA	Total
20 gr norm	26	7,70	200,20	42,04	242,24
50 gr	35	8,00	280,00	58,80	338,80
100 gr	39	8,75	341,25	71,66	412,91
500 gr	26	12,90	335,40	70,43	405,83
1000 gr	2	19,40	38,80	8,15	46,95
2000 gr	8	27,25	218,00	45,78	263,78
TOTAL	136		1.413,65	296,87	1.710,52

2.8 CARTA CERTIFICADA URGENTE INTERNACIONAL ZONA 2 (Resto países)					
PESOS	Nº de envíos anual estimado	precio unitario máximo licitación	Presup estimado (s/IVA)	IVA	Total
20 gr norm	14	7,80	109,20	0,00	109,20
50 gr	5	8,30	41,50	0,00	41,50
100 gr	5	9,70	48,50	0,00	48,50
500 gr	3	16,55	49,65	0,00	49,65
1000 gr	1	27,30	27,30	0,00	27,30
2000 gr	5	43,80	219,00	0,00	219,00
TOTAL	33		495,15	0,00	495,15
TOTAL ENVIOS CERTIFICADOS URGENTES	7.395		46.550,95	9.671,72	56.222,67



2.9 SERVICIOS ADICIONALES DE CARTA CERTIFICADA					
	Nº de envíos anual estimado	precio unitario máximo licitación	Presup estimado (s/IVA)	IVA	Total
ACUSE DE RECIBO NACIONAL	1.391.680	0,85	1.182.928,00	248.414,88	1.431.342,88
ACUSE DE RECIBO INTERNACIONAL	9.685	1,40	13.559,00	2.847,39	16.406,39
ACUSE DE RECIBO ELECTRÓNICO ELECTRÓNICO (ARE)	36	0,65	23,26	4,88	28,14
DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS					
Sin imagen del acuse	1	0,18	0,18	0,04	0,22
Con imagen del acuse	1	0,51	0,51	0,11	0,62
GESTIÓN DE ENTREGA DE NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS	346.253	1,57	544.482,84	114.341,40	658.824,24
GESTIÓN DE ENTREGA DE NOTIFICACIONES JUDICIALES	1.320.472	1,57	2.076.442,22	436.052,87	2.512.495,09
GESTIÓN INTEGRAL DE NOTIFICACIONES INFORMATIZADAS		0,00			
- hasta 20 grs. normalizado (1)	20.000	1,50	30.000,00	6.300,00	36.300,00
- ≤ 50 grs. sin normalizar (2)	50.000	1,50	75.000,00	15.750,00	90.750,00
- por cada tramo adicional (3)	30.000	1,50	45.000,00	9.450,00	54.450,00
RETORNO DE INFORMACIÓN EN FORMA DE FICHERO PARA NOTIFICACIONES	10.000	0,65	6.500,00	1.365,00	7.865,00
TOTAL SERVICIOS ADICIONALES	3.178.128		3.973.936,01	834.526,56	4.808.462,57
<b>2 TOTAL CERTIFICADOS</b>	<b>4.477.188</b>		<b>7.953.792,76</b>	<b>844.198,28</b>	<b>8.797.991,04</b>

3.1 PUBLICORREO NACIONAL					
3.1.1 DESTINO LOCAL, CAPITALES DE PROVINCIA Y POBLACIONES +50.000 HAB					
	Nº de envíos anual estimado	precio unitario máximo licitación	Presup estimado (s/IVA)	IVA	Total
Tarifa para envíos hasta 10 gramos de peso	5.659	0,18	1.041,26	218,66	1.259,92
Tarifa por cada 10 gr adicionales hasta 400 gr	1	0,05	0,05	0,01	0,06
Tarifa por cada 10 gr adicionales de más de 400 gr hasta 800 gr.	1	0,19	0,19	0,04	0,23
3.1.2. RESTO DE POBLACIONES					
	Nº de envíos anual estimado	precio unitario máximo licitación	Presup estimado (s/IVA)	IVA	Total
Tarifa para envíos hasta 10 gramos de peso	554	0,18	101,94	21,41	123,34
Tarifa por cada 10 gr adicionales hasta 400 gr	1	0,05	0,05	0,01	0,06
Tarifa por cada 10 gr adicionales de más de 400 gr hasta 800 gr.	1	0,19	0,19	0,04	0,23
<b>TOTAL PUBLICORREO NACIONAL</b>	<b>6.217</b>		<b>1.143,67</b>	<b>240,17</b>	<b>1.383,84</b>



**3.2 PUBLICORREO INTERNACIONAL (impresos y pequeños paquetes)****3.2.1 ZONA 1 (Europa, incluido Groenlandia)**

	Nº de envíos anual estimado	precio unitario máximo licitación	Presup estimado (s/IVA)	IVA	Total
Tarifa por kilo	1	9,35	9,35	1,96	11,31
Tarifa para envíos hasta 100 gramos de peso	1	0,58	0,58	0,12	0,70
<b>3.2.2 ZONA 2 (Resto de países)</b>					
	Nº de envíos anual estimado	precio unitario máximo licitación	Presup estimado (s/IVA)	IVA	Total
Tarifa por kilo	1	14,77	14,77	3,10	17,87
Tarifa para envíos hasta 10 gramos de peso	1	0,65	0,65	0,14	0,79
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>		<b>25,35</b>	<b>5,32</b>	<b>30,67</b>

**3.3 ENVÍOS PUBLICITARIOS NACIONALES SIN DIRECCIÓN (urbanos e interurbanos)**

	Nº de envíos anual estimado	precio unitario máximo licitación	Presup estimado (s/IVA)	IVA	Total
Hasta 20 gramos normalizados	57	0,06	3,42	0,72	4,14
Hasta 20 gramos sin normalizar	1	0,07	0,07	0,01	0,08
Más de 20 gramos hasta 50 gramos	1	0,10	0,10	0,02	0,12
Más de 50 gramos hasta 100 gramos	1	0,13	0,13	0,03	0,16
<b>TOTAL</b>	<b>60</b>		<b>3,72</b>	<b>0,78</b>	<b>4,50</b>
<b>3 TOTAL PUBLICORREO</b>	<b>6.281</b>		<b>1.172,74</b>	<b>246,28</b>	<b>1.419,02</b>

**4. PERIÓDICOS Y PUBLICACIONES PERIÓDICAS****4.1 NACIONAL**

PESOS	Nº de envíos anual estimado	precio unitario máximo licitación	Presup estimado (s/IVA)	IVA	Total
Hasta 100 grs.	81.337	0,38	30.582,71	6.422,37	37.005,08
101-200 grs.	8.802	0,41	3.591,22	754,16	4.345,37
201-300 grs.	0	0,50	0,00	0,00	0,00
301-400 grs	625	0,54	340,00	71,40	411,40
401-500 grs	25	0,68	17,00	3,57	20,57
501-750 grs	0	1,13	0,00	0,00	0,00
751-1000 grs	1	1,24	1,24	0,26	1,50
1001-1500 grs	0	1,44	0,00	0,00	0,00
1501-2000 grs	0	2,09	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>90.790</b>		<b>34.532,17</b>	<b>7.251,76</b>	<b>41.783,92</b>

**4.2 INTERNACIONAL ZONA 1 (Europa, incluido Groenlandia)**

Hasta 100 grs.	1	1,10	1,10	0,23	1,33
101-200 grs.	1	1,95	1,95	0,41	2,36
201-300 grs.	1	3,17	3,17	0,67	3,84
301-400 grs	1	3,66	3,66	0,77	4,43
401-500 grs	1	4,00	4,00	0,84	4,84
501-750 grs	1	5,04	5,04	1,06	6,10
751-1000 grs	1	5,89	5,89	1,24	7,13
1001-1500 grs	1	8,72	8,72	1,83	10,55
1501-2000 grs	1	10,00	10,00	2,10	12,10
<b>TOTAL</b>	<b>9</b>		<b>43,53</b>	<b>9,14</b>	<b>52,67</b>



4.3 INTERNACIONAL ZONA 2 (Resto países)					
Hasta 100 grs.	1	1,51	1,51	0,00	1,51
101-200 grs.	1	2,82	2,82	0,00	2,82
201-300 grs.	1	4,78	4,78	0,00	4,78
301-400 grs	1	5,58	5,58	0,00	5,58
401-500 grs	1	6,23	6,23	0,00	6,23
501-750 grs	1	9,05	9,05	0,00	9,05
751-1000 grs	1	9,93	9,93	0,00	9,93
1001-1500 grs	1	15,96	15,96	0,00	15,96
1501-2000 grs	1	17,98	17,98	0,00	17,98
TOTAL	9		73,84	0,00	73,84
4 TOTAL	90.808		34.649,54	7.260,90	41.910,43

#### 5. LIBROS, MATERIAL FONOGRAFICO Y VIDEOGRAFICO

##### 5.1 NACIONAL

PESOS	Nº de envíos anual estimado	precio unitario máximo licitación	Presup estimado (s/IVA)	IVA	Total
Hasta 100 grs.	789	0,38	296,66	62,30	358,96
101-200 grs.	658	0,41	268,46	56,38	324,84
201-300 grs.	457	0,50	230,33	48,37	278,70
301-400 grs	421	0,54	229,02	48,10	277,12
401-500 grs	419	0,64	268,16	56,31	324,47
501-750 grs	450	0,94	421,20	88,45	509,65
751-1000 grs	389	1,32	513,48	107,83	621,31
1001-1500 grs	458	1,86	850,05	178,51	1.028,56
1501-2000 grs	189	2,41	455,11	95,57	550,69
TOTAL	4.230		3.532,48	741,82	4.274,30

##### 5.2 INTERNACIONAL ZONA 1 (Europa, incluido Groenlandia)

Hasta 100 grs.	1	1,10	1,10	0,23	1,33
101-200 grs.	1	1,95	1,95	0,41	2,36
201-300 grs.	1	3,17	3,17	0,67	3,84
301-400 grs	1	3,66	3,66	0,77	4,43
401-500 grs	1	4,00	4,00	0,84	4,84
501-750 grs	1	5,04	5,04	1,06	6,10
751-1000 grs	1	5,89	5,89	1,24	7,13
1001-1500 grs	1	8,72	8,72	1,83	10,55
1501-2000 grs	1	10,00	10,00	2,10	12,10
TOTAL	9		43,53	9,14	52,67

##### 5.3 INTERNACIONAL ZONA 2 (Resto países)

Hasta 100 grs.	1	1,51	1,51	0,00	1,51
101-200 grs.	1	2,82	2,82	0,00	2,82
201-300 grs.	1	4,78	4,78	0,00	4,78
301-400 grs	1	5,58	5,58	0,00	5,58
401-500 grs	1	6,23	6,23	0,00	6,23
501-750 grs	1	9,05	9,05	0,00	9,05
751-1000 grs	1	9,93	9,93	0,00	9,93
1001-1500 grs	1	15,96	15,96	0,00	15,96
1501-2000 grs	1	17,98	17,98	0,00	17,98
TOTAL	9		73,84	0,00	73,84
5 TOTAL	4.248		3.649,85	750,96	4.400,81



6. PAQUETE POSTAL					
PESOS	Nº de envíos anual estimado	precio unitario máximo licitación	Presup estimado (s/IVA)	IVA	Total
Hasta 1 kg.	186	10,90	2.027,40	0,00	2.027,40
Más de 1 kgrs. hasta 2 kgrs.	55	12,85	706,75	0,00	706,75
Más de 2 kgrs. hasta 5 kgrs.	649	16,60	10.773,40	0,00	10.773,40
Más de 5 kgrs. hasta 10 kgrs.	212	19,75	4.187,00	0,00	4.187,00
Más de 10 kgrs. hasta 15 kgrs.	53	28,70	1.521,10	0,00	1.521,10
Más de 15 kgrs. hasta 20 kgrs.	30	34,50	1.035,00	0,00	1.035,00
<b>TOTAL</b>	<b>1.185</b>		<b>20.250,65</b>	<b>0,00</b>	<b>20.250,65</b>

6.1 SERVICIOS ADICIONALES DE PAQUETE POSTAL					
	Nº de envíos anual estimado	precio unitario máximo licitación	Presup estimado (s/IVA)	IVA	Total
AVISO DE RECIBO (suplemento del precio del paquete postal)	125	1,00	125,00	26,25	151,25
REEMBOLSO (suplemento del precio del paquete postal)	4	3,00	12,00	2,52	14,52
<b>TOTAL</b>	<b>129</b>		<b>137,00</b>	<b>28,77</b>	<b>165,77</b>
<b>6 TOTAL</b>	<b>1.314</b>		<b>20.387,65</b>	<b>28,77</b>	<b>20.416,42</b>

7. BUROFAX					
------------	--	--	--	--	--

7.1 BUROFAX NACIONAL					
	Nº de envíos anual estimado	precio unitario máximo licitación	Presup estimado (s/IVA)	IVA	Total
POR BUROFAX	345	8,76	3.022,20	634,66	3.656,86
IMPORTE FIJO POR CADA PÁGINA	197	0,82	161,54	33,92	195,46
<b>TOTAL</b>	<b>542</b>		<b>3.183,74</b>	<b>668,59</b>	<b>3.852,33</b>

7.2 BUROFAX ON-LINE					
	Nº de envíos anual estimado	precio unitario máximo licitación	Presup estimado (s/IVA)	IVA	Total
POR BUROFAX ON-LINE	345	6,28	2.166,60	454,99	2.621,59
IMPORTE FIJO POR CADA PÁGINA	197	0,82	161,54	33,92	195,46
ACUSE DE RECIBO	196	4,48	878,08	184,40	1.062,48
CERTIFICACIÓN DE TEXTO	329	11,34	3.730,86	783,48	4.514,34
<b>TOTAL</b>	<b>1.067</b>		<b>6.937,08</b>	<b>1.456,79</b>	<b>8.393,87</b>
<b>7 TOTAL</b>	<b>1.609</b>		<b>10.120,82</b>	<b>2.125,37</b>	<b>12.246,19</b>

<b>TOTAL ANUAL</b>	<b>10.936.372</b>		<b>11.462.770,43</b>	<b>857.990,29</b>	<b>12.320.760,71</b>
--------------------	-------------------	--	----------------------	-------------------	----------------------



**ANEXO 6.2. OTRAS ENTIDADES ADHERIDAS.**  
**UNIVERSITAT DE VALÈNCIA**

**1. CARTA ORDINARIA**

**1.1 CARTA ORDINARIA LOCAL**

PESOS	Nº de envíos anual estimado	precio unitario máximo licitación	Presup estimado (s/IVA)	IVA	Total
0 – 20 gr norm	4.456	0,48	2.138,88	0,00	2.138,88
0 – 50 gr	2.313	0,56	1.295,28	0,00	1.295,28
51 – 100 gr	941	0,88	828,08	0,00	828,08
101 – 500 gr	494	1,84	908,96	0,00	908,96
501 – 1000 gr	345	4,00	1.380,00	0,00	1.380,00
1001 – 2000 gr	100	4,36	436,00	0,00	436,00
<b>TOTAL</b>	<b>8.649</b>		<b>6.987,20</b>	<b>0,00</b>	<b>6.987,20</b>

**1.2 CARTA ORDINARIA D1 CAPITALES DE PROVINCIA Y POBLACIONES + 50.000 HAB.**

PESOS	Nº de envíos anual estimado	precio unitario máximo licitación	Presup estimado (s/IVA)	IVA	Total
0 – 20 gr norm	2.928	0,48	1.405,44	0,00	1.405,44
0 – 50 gr	1.842	0,56	1.031,52	0,00	1.031,52
51 – 100 gr	565	0,88	497,20	0,00	497,20
101 – 500 gr	453	1,84	833,52	0,00	833,52
501 – 1000 gr	194	4,00	776,00	0,00	776,00
1001 – 2000 gr	77	4,36	335,72	0,00	335,72
<b>TOTAL</b>	<b>6.059</b>		<b>4.879,40</b>	<b>0,00</b>	<b>4.879,40</b>

**1.3 CARTA ORDINARIA D2 RESTO NACIONAL**

PESOS	Nº de envíos anual estimado	precio unitario máximo licitación	Presup estimado (s/IVA)	IVA	Total
0 – 20 gr norm	5.814	0,48	2.790,72	0,00	2.790,72
0 – 50 gr	2.133	0,56	1.194,48	0,00	1.194,48
51 – 100 gr	781	0,88	687,28	0,00	687,28
101 – 500 gr	484	1,84	890,56	0,00	890,56
501 – 1000 gr	77	4,00	308,00	0,00	308,00
1001 – 2000 gr	38	4,36	165,68	0,00	165,68
<b>TOTAL</b>	<b>9.327</b>		<b>6.036,72</b>	<b>0,00</b>	<b>6.036,72</b>

**1.4 CARTA ORDINARIA INTERNACIONAL ZONA 1 (Europa, incl. Groenlandia)**

PESOS	Nº de envíos anual estimado	precio unitario máximo licitación	Presup estimado (s/IVA)	IVA	Total
0 – 20 gr norm	361	1,40	505,40	0,00	505,40
0 – 50 gr	835	1,70	1.419,50	0,00	1.419,50
51 – 100 gr	254	2,45	622,30	0,00	622,30
101 – 500 gr	85	6,60	561,00	0,00	561,00
501 – 1000 gr	54	13,10	707,40	0,00	707,40
1001 – 2000 gr	15	2,95	44,25	0,00	44,25
<b>TOTAL</b>	<b>1.604</b>		<b>3.859,85</b>	<b>0,00</b>	<b>3.859,85</b>



1.5 CARTA ORDINARIA INTERNACIONAL ZONA 2 (Resto países)					
PESOS	Nº de envíos anual estimado	precio unitario máximo licitación	Presup estimado (s/IVA)	IVA	Total
0 – 20 gr norm	125	1,50	187,50	0,00	187,50
0 – 50 gr	294	2,00	588,00	0,00	588,00
51 – 100 gr	82	3,40	278,80	0,00	278,80
101 – 500 gr	22	10,25	225,50	0,00	225,50
501 – 1000 gr	10	21,40	214,00	0,00	214,00
1001 – 2000 gr	19	37,50	712,50	0,00	712,50
TOTAL	552		2.206,30	0,00	2.206,30
TOTAL ENVIOS ORDINARIOS	26.191		23.969,47	0,00	23.969,47

1.6 CARTA ORDINARIA URGENTE NACIONAL (LOCAL + D1 + D2)					
PESOS	Nº de envíos anual estimado	precio unitario máximo licitación	Presup estimado (s/IVA)	IVA	Total
0 – 20 gr norm	62	3,00	186,00	39,06	225,06
0 – 50 gr	43	3,10	133,30	27,99	161,29
51 – 100 gr	15	3,50	52,50	11,03	63,53
101 – 500 gr	10	4,70	47,00	9,87	56,87
TOTAL	130		418,80	87,95	506,75

1.7 CARTA ORDINARIA URGENTE INTERNACIONAL ZONA 1 (Europa, incl. Groenlandia)					
PESOS	Nº de envíos anual estimado	precio unitario máximo licitación	Presup estimado (s/IVA)	IVA	Total
0 – 20 gr norm	8	3,90	31,20	6,55	37,75
0 – 50 gr	8	4,20	33,60	7,06	40,66
51 – 100 gr	2	4,95	9,90	2,08	11,98
101 – 500 gr	2	9,10	18,20	3,82	22,02
501 – 1000 gr	1	15,60	15,60	3,28	18,88
1001 – 2000 gr		23,45	0,00	0,00	0,00
TOTAL	21		108,50	22,79	131,29

1.8 CARTA ORDINARIA URGENTE INTERNACIONAL ZONA 2 (Resto países)					
PESOS	Nº de envíos anual estimado	precio unitario máximo licitación	Presup estimado (s/IVA)	IVA	Total
0 – 20 gr norm	7	4,00	28,00	0,00	28,00
0 – 50 gr	2	4,50	9,00	0,00	9,00
51 – 100 gr		5,90	0,00	0,00	0,00
101 – 500 gr		12,75	0,00	0,00	0,00
501 – 1000 gr		23,90	0,00	0,00	0,00
1001 – 2000 gr		40,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	9		37,00	0,00	37,00
TOTAL ENVIOS ORDINARIOS URGENTES	160		564,30	110,73	675,03
1 TOTAL ORDINARIOS	26.351		24.533,77	110,73	24.644,50

**2. CARTA CERTIFICADA****2.1 CARTA CERTIFICADA LOCAL**

PESOS	Nº de envíos anual estimado	precio unitario máximo licitación	Presup estimado (s/IVA)	IVA	Total
0 – 20 gr norm	2.128	2,80	5.958,40	0,00	5.958,40
0 – 50 gr	771	2,88	2.220,48	0,00	2.220,48
51 – 100 gr	174	3,20	556,80	0,00	556,80
101 – 500 gr	168	4,16	698,88	0,00	698,88
501 – 1000 gr	30	6,32	189,60	0,00	189,60
1001 – 2000 gr	7	6,68	46,76	0,00	46,76
<b>TOTAL</b>	<b>3.278</b>		<b>9.670,92</b>	<b>0,00</b>	<b>9.670,92</b>

**2.2 CARTA CERTIFICADA D1 CAPITALES DE PROVINCIA Y POBLACIONES + 50.000 HAB.)**

PESOS	Nº de envíos anual estimado	precio unitario máximo licitación	Presup estimado (s/IVA)	IVA	Total
0 – 20 gr norm	672	2,80	1.881,60	0,00	1.881,60
0 – 50 gr	264	2,88	760,32	0,00	760,32
51 – 100 gr	153	3,20	489,60	0,00	489,60
101 – 500 gr	178	4,16	740,48	0,00	740,48
501 – 1000 gr	47	6,32	297,04	0,00	297,04
1001 – 2000 gr	39	6,68	260,52	0,00	260,52
<b>TOTAL</b>	<b>1.353</b>		<b>4.429,56</b>	<b>0,00</b>	<b>4.429,56</b>

**2.3 CARTA CERTIFICADA D2 (RESTO NACIONAL)**

PESOS	Nº de envíos anual estimado	precio unitario máximo licitación	Presup estimado (s/IVA)	IVA	Total
0 – 20 gr norm	2.274	2,80	6.367,20	0,00	6.367,20
0 – 50 gr	1.274	2,88	3.669,12	0,00	3.669,12
51 – 100 gr	235	3,20	752,00	0,00	752,00
101 – 500 gr	298	4,16	1.239,68	0,00	1.239,68
501 – 1000 gr	53	6,32	334,96	0,00	334,96
1001 – 2000 gr	35	6,68	233,80	0,00	233,80
<b>TOTAL</b>	<b>4.169</b>		<b>12.596,76</b>	<b>0,00</b>	<b>12.596,76</b>

**2.4 CARTA CERTIFICADA INTERNACIONAL ZONA 1 (Europa, incl. Groenlandia)**

PESOS	Nº de envíos anual estimado	precio unitario máximo licitación	Presup estimado (s/IVA)	IVA	Total
0 – 20 gr norm	51	5,20	265,20	0,00	265,20
0 – 50 gr	153	5,50	841,50	0,00	841,50
51 – 100 gr	135	6,25	843,75	0,00	843,75
101 – 500 gr	156	10,40	1.622,40	0,00	1.622,40
501 – 1000 gr	82	16,90	1.385,80	0,00	1.385,80
1001 – 2000 gr	38	24,75	940,50	0,00	940,50
<b>TOTAL</b>	<b>615</b>		<b>5.899,15</b>	<b>0,00</b>	<b>5.899,15</b>



2.5 CARTA CERTIFICADA INTERNACIONAL ZONA 2 (Resto países)					
PESOS	Nº de envíos anual estimado	precio unitario máximo licitación	Presup estimado (s/IVA)	IVA	Total
0 – 20 gr norm		5,30	0,00	0,00	0,00
0 – 50 gr		5,80	0,00	0,00	0,00
51 – 100 gr		7,20	0,00	0,00	0,00
101 – 500 gr		14,05	0,00	0,00	0,00
501 – 1000 gr		25,20	0,00	0,00	0,00
1001 – 2000 gr	38	41,30	1.569,40	0,00	1.569,40
TOTAL	38		1.569,40	0,00	1.569,40
TOTAL ENVIOS CERTIFICADOS	9.453		34.165,79	0,00	34.165,79

2.6 CARTA CERTIFICADA URGENTE NACIONAL (LOCAL + D1 + D2)					
PESOS	Nº de envíos anual estimado	precio unitario máximo licitación	Presup estimado (s/IVA)	IVA	Total
0 – 20 gr norm	77	5,90	454,30	95,40	549,70
0 – 50 gr	43	6,00	258,00	54,18	312,18
51 – 100 gr	31	6,45	199,95	41,99	241,94
101 – 500 gr	19	7,85	149,15	31,32	180,47
501 – 1000 gr	7	10,70	74,90	15,73	90,63
1001 – 2000 gr	4	10,95	43,80	9,20	53,00
TOTAL	181		1.180,10	247,82	1.427,92

2.7 CARTA CERTIFICADA URGENTE INTERNACIONAL ZONA 1 (Europa, incl. Groenlandia)					
PESOS	Nº de envíos anual estimado	precio unitario máximo licitación	Presup estimado (s/IVA)	IVA	Total
20 gr norm	11	7,70	84,70	17,79	102,49
50 gr	12	8,00	96,00	20,16	116,16
100 gr	3	8,75	26,25	5,51	31,76
500 gr	2	12,90	25,80	5,42	31,22
1000 gr	3	19,40	58,20	12,22	70,42
2000 gr		27,25	0,00	0,00	0,00
TOTAL	31		290,95	61,10	352,05

2.8 CARTA CERTIFICADA URGENTE INTERNACIONAL ZONA 2 (Resto países)					
PESOS	Nº de envíos anual estimado	precio unitario máximo licitación	Presup estimado (s/IVA)	IVA	Total
20 gr norm	3	7,80	23,40	0,00	23,40
50 gr	5	8,30	41,50	0,00	41,50
100 gr		9,70	0,00	0,00	0,00
500 gr	2	16,55	33,10	0,00	33,10
1000 gr		27,30	0,00	0,00	0,00
2000 gr		43,80	0,00	0,00	0,00
TOTAL	10		98,00	0,00	98,00
TOTAL ENVIOS CERTIFICADOS URGENTES	222		1.569,05	308,92	1.877,97



2.9 SERVICIOS ADICIONALES DE CARTA CERTIFICADA					
	Nº de envíos anual estimado	precio unitario máximo licitación	Presup estimado (s/IVA)	IVA	Total
ACUSE DE RECIBO NACIONAL	6.200	0,85	5.270,00	1.106,70	6.376,70
ACUSE DE RECIBO INTERNACIONAL	642	1,40	898,80	188,75	1.087,55
ACUSE DE RECIBO ELECTRÓNICO ELECTRÓNICO (ARE)		0,65	0,00	0,00	0,00
DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS					
Sin imagen del acuse		0,18	0,00	0,00	0,00
Con imagen del acuse		0,51	0,00	0,00	0,00
GESTIÓN DE ENTREGA DE NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS	32	1,57	50,32	10,57	60,89
GESTIÓN DE ENTREGA DE NOTIFICACIONES JUDICIALES		1,57	0,00	0,00	0,00
GESTIÓN INTEGRAL DE NOTIFICACIONES INFORMATIZADAS		0,00			
- hasta 20 grs. normalizado (1)		1,50	0,00	0,00	0,00
- ≤ 50 grs. sin normalizar (2)		1,50	0,00	0,00	0,00
- por cada tramo adicional (3)		1,50	0,00	0,00	0,00
RETORNO DE INFORMACIÓN EN FORMA DE FICHERO PARA NOTIFICACIONES		0,65	0,00	0,00	0,00
TOTAL SERVICIOS ADICIONALES	6.874		6.219,12	1.306,02	7.525,14
<b>2 TOTAL CERTIFICADOS</b>	<b>16.549</b>		<b>41.953,96</b>	<b>1.614,94</b>	<b>43.568,90</b>

3.1 PUBLICORREO NACIONAL					
3.1.1 DESTINO LOCAL, CAPITALES DE PROVINCIA Y POBLACIONES +50.000 HAB					
	Nº de envíos anual estimado	precio unitario máximo licitación	Presup estimado (s/IVA)	IVA	Total
Tarifa para envíos hasta 10 gramos de peso	1.481	0,18	272,50	57,23	329,73
Tarifa por cada 10 gr adicionales hasta 400 gr		0,05	0,00	0,00	0,00
Tarifa por cada 10 gr adicionales de más de 400 gr hasta 800 gr.		0,19	0,00	0,00	0,00
3.1.2. RESTO DE POBLACIONES					
	Nº de envíos anual estimado	precio unitario máximo licitación	Presup estimado (s/IVA)	IVA	Total
Tarifa para envíos hasta 10 gramos de peso	2.971	0,18	546,66	114,80	661,46
Tarifa por cada 10 gr adicionales hasta 400 gr		0,05	0,00	0,00	0,00
Tarifa por cada 10 gr adicionales de más de 400 gr hasta 800 gr.		0,19	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL PUBLICORREO NACIONAL</b>	<b>4.452</b>		<b>819,17</b>	<b>172,03</b>	<b>991,19</b>





3.2 PUBLICORREO INTERNACIONAL (impresos y pequeños paquetes)					
3.2.1 ZONA 1 (Europa, incluido Groenlandia)					
	Nº de envíos anual estimado	precio unitario máximo licitación	Presup estimado (s/IVA)	IVA	Total
Tarifa por kilo		9,35	0,00	0,00	0,00
Tarifa para envíos hasta 100 gramos de peso		0,58	0,00	0,00	0,00
3.2.2 ZONA 2 (Resto de países)					
	Nº de envíos anual estimado	precio unitario máximo licitación	Presup estimado (s/IVA)	IVA	Total
Tarifa por kilo		14,77	0,00	0,00	0,00
Tarifa para envíos hasta 10 gramos de peso		0,65	0,00	0,00	0,00
TOTAL	0		0,00	0,00	0,00

3.3 ENVÍOS PUBLICITARIOS NACIONALES SIN DIRECCIÓN (urbanos e interurbanos)					
	Nº de envíos anual estimado	precio unitario máximo licitación	Presup estimado (s/IVA)	IVA	Total
Hasta 20 gramos normalizados		0,06	0,00	0,00	0,00
Hasta 20 gramos sin normalizar		0,07	0,00	0,00	0,00
Más de 20 gramos hasta 50 gramos		0,10	0,00	0,00	0,00
Más de 50 gramos hasta 100 gramos		0,13	0,00	0,00	0,00
TOTAL	0		0,00	0,00	0,00
3 TOTAL PUBLICORREO	4.452		819,17	172,03	991,19

#### 4. PERIÓDICOS Y PUBLICACIONES PERIÓDICAS

4.1 NACIONAL					
PESOS	Nº de envíos anual estimado	precio unitario máximo licitación	Presup estimado (s/IVA)	IVA	Total
Hasta 100 grs.		0,38	0,00	0,00	0,00
101-200 grs.		0,41	0,00	0,00	0,00
201-300 grs.		0,50	0,00	0,00	0,00
301-400 grs	46.785	0,54	25.451,04	5.344,72	30.795,76
401-500 grs		0,68	0,00	0,00	0,00
501-750 grs		1,13	0,00	0,00	0,00
751-1000 grs		1,24	0,00	0,00	0,00
1001-1500 grs		1,44	0,00	0,00	0,00
1501-2000 grs		2,09	0,00	0,00	0,00
TOTAL	46.785		25.451,04	5.344,72	30.795,76

4.2 INTERNACIONAL ZONA 1 (Europa, incluido Groenlandia)					
	Nº de envíos anual estimado	precio unitario máximo licitación	Presup estimado (s/IVA)	IVA	Total
Hasta 100 grs.		1,10	0,00	0,00	0,00
101-200 grs.		1,95	0,00	0,00	0,00
201-300 grs.		3,17	0,00	0,00	0,00
301-400 grs	35	3,66	128,10	26,90	155,00
401-500 grs		4,00	0,00	0,00	0,00
501-750 grs		5,04	0,00	0,00	0,00
751-1000 grs		5,89	0,00	0,00	0,00
1001-1500 grs		8,72	0,00	0,00	0,00
1501-2000 grs		10,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	35		128,10	26,90	155,00



4.3 INTERNACIONAL ZONA 2 (Resto países)					
Hasta 100 grs.		1,51	0,00	0,00	0,00
101-200 grs.		2,82	0,00	0,00	0,00
201-300 grs.		4,78	0,00	0,00	0,00
301-400 grs		5,58	0,00	0,00	0,00
401-500 grs	510	6,23	3.177,30	0,00	3.177,30
501-750 grs		9,05	0,00	0,00	0,00
751-1000 grs		9,93	0,00	0,00	0,00
1001-1500 grs		15,96	0,00	0,00	0,00
1501-2000 grs		17,98	0,00	0,00	0,00
TOTAL	510		3.177,30	0,00	3.177,30
4 TOTAL	47.330		28.756,44	5.371,62	34.128,06

#### 5. LIBROS, MATERIAL FONOGRAFICO Y VIDEOGRAFICO

5.1 NACIONAL					
PESOS	Nº de envíos anual estimado	precio unitario máximo licitación	Presup estimado (s/IVA)	IVA	Total
Hasta 100 grs.	175	0,38	65,80	13,82	79,62
101-200 grs.	305	0,41	124,44	26,13	150,57
201-300 grs.	862	0,50	434,45	91,23	525,68
301-400 grs	319	0,54	173,54	36,44	209,98
401-500 grs	4258	0,64	2.725,12	572,28	3.297,40
501-750 grs	1927	0,94	1.803,67	378,77	2.182,44
751-1000 grs	1340	1,32	1.768,80	371,45	2.140,25
1001-1500 grs	214	1,86	397,18	83,41	480,59
1501-2000 grs	355	2,41	854,84	179,52	1.034,36
TOTAL	9.755		8.347,84	1.753,05	10.100,89

5.2 INTERNACIONAL ZONA 1 (Europa, incluido Groenlandia)					
Hasta 100 grs.	2	1,10	2,20	0,46	2,66
101-200 grs.	13	1,95	25,35	5,32	30,67
201-300 grs.	43	3,17	136,31	28,63	164,94
301-400 grs	72	3,66	263,52	55,34	318,86
401-500 grs	120	4,00	480,00	100,80	580,80
501-750 grs	294	5,04	1.481,76	311,17	1.792,93
751-1000 grs	210	5,89	1.236,90	259,75	1.496,65
1001-1500 grs	53	8,72	462,16	97,05	559,21
1501-2000 grs	82	10,00	820,00	172,20	992,20
TOTAL	889		4.908,20	1.030,72	5.938,92

5.3 INTERNACIONAL ZONA 2 (Resto países)					
Hasta 100 grs.	1	1,51	1,51	0,00	1,51
101-200 grs.	2	2,82	5,64	0,00	5,64
201-300 grs.	8	4,78	38,24	0,00	38,24
301-400 grs	53	5,58	295,74	0,00	295,74
401-500 grs	70	6,23	436,10	0,00	436,10
501-750 grs	68	9,05	615,40	0,00	615,40
751-1000 grs	76	9,93	754,68	0,00	754,68
1001-1500 grs	13	15,96	207,48	0,00	207,48
1501-2000 grs	17	17,98	305,66	0,00	305,66
TOTAL	308		2.660,45	0,00	2.660,45
5 TOTAL	10.952		15.916,49	2.783,77	18.700,26



6. PAQUETE POSTAL					
PESOS	Nº de envíos anual estimado	precio unitario máximo licitación	Presup estimado (s/IVA)	IVA	Total
Hasta 1 kg.	4	10,90	43,60	0,00	43,60
Más de 1 kgrs. hasta 2 kgrs.		12,85	0,00	0,00	0,00
Más de 2 kgrs. hasta 5 kgrs.	49	16,60	813,40	0,00	813,40
Más de 5 kgrs. hasta 10 kgrs.	7	19,75	138,25	0,00	138,25
Más de 10 kgrs. hasta 15 kgrs.		28,70	0,00	0,00	0,00
Más de 15 kgrs. hasta 20 kgrs.		34,50	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>60</b>		<b>995,25</b>	<b>0,00</b>	<b>995,25</b>

6.1 SERVICIOS ADICIONALES DE PAQUETE POSTAL					
	Nº de envíos anual estimado	precio unitario máximo licitación	Presup estimado (s/IVA)	IVA	Total
AVISO DE RECIBO (suplemento del precio del paquete postal)		1,00	0,00	0,00	0,00
REEMBOLSO (suplemento del precio del paquete postal)	12	3,00	36,00	7,56	43,56
<b>TOTAL</b>	<b>12</b>		<b>36,00</b>	<b>7,56</b>	<b>43,56</b>
<b>6 TOTAL</b>	<b>72</b>		<b>1.031,25</b>	<b>7,56</b>	<b>1.038,81</b>

## 7. BUROFAX

### 7.1 BUROFAX NACIONAL

	Nº de envíos anual estimado	precio unitario máximo licitación	Presup estimado (s/IVA)	IVA	Total
POR BUROFAX	35	8,76	306,60	64,39	370,99
IMPORTE FIJO POR CADA PÁGINA		0,82	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>35</b>		<b>306,60</b>	<b>64,39</b>	<b>370,99</b>

### 7.2 BUROFAX ON-LINE

	Nº de envíos anual estimado	precio unitario máximo licitación	Presup estimado (s/IVA)	IVA	Total
POR BUROFAX ON-LINE		6,28	0,00	0,00	0,00
IMPORTE FIJO POR CADA PÁGINA		0,82	0,00	0,00	0,00
ACUSE DE RECIBO		4,48	0,00	0,00	0,00
CERTIFICACIÓN DE TEXTO		11,34	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>7 TOTAL</b>	<b>35</b>		<b>306,60</b>	<b>64,39</b>	<b>370,99</b>

<b>TOTAL ANUAL</b>	<b>105.741</b>		<b>113.317,68</b>	<b>10.125,03</b>	<b>123.442,71</b>
--------------------	----------------	--	-------------------	------------------	-------------------



## UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA

### 1. CARTA ORDINARIA

#### 1.1 CARTA ORDINARIA LOCAL

PESOS	Nº de envíos anual estimado	precio unitario máximo licitación	Presup estimado (s/IVA)	IVA	Total
0 – 20 gr norm	3.180	0,48	1.526,29	0,00	1.526,29
0 – 50 gr	1.484	0,56	831,27	0,00	831,27
51 – 100 gr	899	0,88	791,02	0,00	791,02
101 – 500 gr	578	1,84	1.063,41	0,00	1.063,41
501 – 1000 gr	181	4,00	723,20	0,00	723,20
1001 – 2000 gr	128	4,36	558,78	0,00	558,78
TOTAL	6.450		5.493,97	0,00	5.493,97

#### 1.2 CARTA ORDINARIA D1 CAPITALES DE PROVINCIA Y POBLACIONES + 50.000 HAB.

PESOS	Nº de envíos anual estimado	precio unitario máximo licitación	Presup estimado (s/IVA)	IVA	Total
0 – 20 gr norm	1.117	0,48	536,27	0,00	536,27
0 – 50 gr	395	0,56	220,97	0,00	220,97
51 – 100 gr	184	0,88	162,02	0,00	162,02
101 – 500 gr	236	1,84	434,35	0,00	434,35
501 – 1000 gr	45	4,00	180,80	0,00	180,80
1001 – 2000 gr	16	4,36	69,06	0,00	69,06
TOTAL	1.993		1.603,47	0,00	1.603,47

#### 1.3 CARTA ORDINARIA D2 RESTO NACIONAL

PESOS	Nº de envíos anual estimado	precio unitario máximo licitación	Presup estimado (s/IVA)	IVA	Total
0 – 20 gr norm	5.000	0,48	2.400,00	0,00	2.400,00
0 – 50 gr	1.428	0,56	799,68	0,00	799,68
51 – 100 gr	1.072	0,88	943,36	0,00	943,36
101 – 500 gr	580	1,84	1.067,20	0,00	1.067,20
501 – 1000 gr	52	4,00	208,00	0,00	208,00
1001 – 2000 gr	31	4,36	135,16	0,00	135,16
TOTAL	8.163		5.553,40	0,00	5.553,40

#### 1.4 CARTA ORDINARIA INTERNACIONAL ZONA 1 (Europa, incl. Groenlandia)

PESOS	Nº de envíos anual estimado	precio unitario máximo licitación	Presup estimado (s/IVA)	IVA	Total
0 – 20 gr norm	457	1,40	639,80	0,00	639,80
0 – 50 gr	216	1,70	367,20	0,00	367,20
51 – 100 gr	116	2,45	284,20	0,00	284,20
101 – 500 gr	237	6,60	1.564,20	0,00	1.564,20
501 – 1000 gr	72	13,10	943,20	0,00	943,20
1001 – 2000 gr	57	2,95	168,15	0,00	168,15
TOTAL	1.155		3.966,75	0,00	3.966,75



1.5 CARTA ORDINARIA INTERNACIONAL ZONA 2 (Resto países)					
PESOS	Nº de envíos anual estimado	precio unitario máximo licitación	Presup estimado (s/IVA)	IVA	Total
0 – 20 gr norm	567	1,50	850,50	0,00	850,50
0 – 50 gr	89	2,00	178,00	0,00	178,00
51 – 100 gr	41	3,40	139,40	0,00	139,40
101 – 500 gr	60	10,25	615,00	0,00	615,00
501 – 1000 gr	52	21,40	1.112,80	0,00	1.112,80
1001 – 2000 gr	48	37,50	1.800,00	0,00	1.800,00
TOTAL	857		4.695,70	0,00	4.695,70
TOTAL ENVIOS ORDINARIOS	18.618		21.313,29	0,00	21.313,29

1.6 CARTA ORDINARIA URGENTE NACIONAL (LOCAL + D1 + D2)					
PESOS	Nº de envíos anual estimado	precio unitario máximo licitación	Presup estimado (s/IVA)	IVA	Total
0 – 20 gr norm	192	3,00	576,00	120,96	696,96
0 – 50 gr	76	3,10	235,60	49,48	285,08
51 – 100 gr	22	3,50	77,00	16,17	93,17
101 – 500 gr	13	4,70	61,10	12,83	73,93
TOTAL	303		949,70	199,44	1.149,14

1.7 CARTA ORDINARIA URGENTE INTERNACIONAL ZONA 1 (Europa, incl. Groenlandia)					
PESOS	Nº de envíos anual estimado	precio unitario máximo licitación	Presup estimado (s/IVA)	IVA	Total
0 – 20 gr norm	1	3,90	3,90	0,82	4,72
0 – 50 gr	1	4,20	4,20	0,88	5,08
51 – 100 gr	1	4,95	4,95	1,04	5,99
101 – 500 gr		9,10	0,00	0,00	0,00
501 – 1000 gr		15,60	0,00	0,00	0,00
1001 – 2000 gr		23,45	0,00	0,00	0,00
TOTAL	3		13,05	2,74	15,79

1.8 CARTA ORDINARIA URGENTE INTERNACIONAL ZONA 2 (Resto países)					
PESOS	Nº de envíos anual estimado	precio unitario máximo licitación	Presup estimado (s/IVA)	IVA	Total
0 – 20 gr norm		4,00	0,00	0,00	0,00
0 – 50 gr		4,50	0,00	0,00	0,00
51 – 100 gr		5,90	0,00	0,00	0,00
101 – 500 gr		12,75	0,00	0,00	0,00
501 – 1000 gr		23,90	0,00	0,00	0,00
1001 – 2000 gr		40,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	0		0,00	0,00	0,00
TOTAL ENVIOS ORDINARIOS URGENTES	306		962,75	202,18	1.164,93
1 TOTAL ORDINARIOS	18.924		22.276,04	202,18	22.478,22



## 2. CARTA CERTIFICADA

### 2.1 CARTA CERTIFICADA LOCAL

PESOS	Nº de envíos anual estimado	precio unitario máximo licitación	Presup estimado (s/IVA)	IVA	Total
0 – 20 gr norm	823	2,80	2.305,41	0,00	2.305,41
0 – 50 gr	635	2,88	1.829,95	0,00	1.829,95
51 – 100 gr	299	3,20	956,54	0,00	956,54
101 – 500 gr	437	4,16	1.818,21	0,00	1.818,21
501 – 1000 gr	88	6,32	554,58	0,00	554,58
1001 – 2000 gr	28	6,68	184,87	0,00	184,87
TOTAL	2.310		7.649,56	0,00	7.649,56

### 2.2 CARTA CERTIFICADA D1 CAPITALES DE PROVINCIA Y POBLACIONES + 50.000 HAB.)

PESOS	Nº de envíos anual estimado	precio unitario máximo licitación	Presup estimado (s/IVA)	IVA	Total
0 – 20 gr norm	695	2,80	1.945,19	0,00	1.945,19
0 – 50 gr	297	2,88	853,98	0,00	853,98
51 – 100 gr	107	3,20	342,91	0,00	342,91
101 – 500 gr	257	4,16	1.069,54	0,00	1.069,54
501 – 1000 gr	24	6,32	153,58	0,00	153,58
1001 – 2000 gr	7	6,68	43,82	0,00	43,82
TOTAL	1.386		4.409,01	0,00	4.409,01

### 2.3 CARTA CERTIFICADA D2 (RESTO NACIONAL)

PESOS	Nº de envíos anual estimado	precio unitario máximo licitación	Presup estimado (s/IVA)	IVA	Total
0 – 20 gr norm	1.055	2,80	2.953,80	0,00	2.953,80
0 – 50 gr	480	2,88	1.382,63	0,00	1.382,63
51 – 100 gr	20.234	3,20	64.748,54	0,00	64.748,54
101 – 500 gr	163	4,16	677,37	0,00	677,37
501 – 1000 gr	23	6,32	145,04	0,00	145,04
1001 – 2000 gr	7	6,68	45,19	0,00	45,19
TOTAL	21.961		69.952,59	0,00	69.952,59

### 2.4 CARTA CERTIFICADA INTERNACIONAL ZONA 1 (Europa, incl. Groenlandia)

PESOS	Nº de envíos anual estimado	precio unitario máximo licitación	Presup estimado (s/IVA)	IVA	Total
0 – 20 gr norm	91	5,20	473,20	0,00	473,20
0 – 50 gr	100	5,50	550,00	0,00	550,00
51 – 100 gr	329	6,25	2.056,25	0,00	2.056,25
101 – 500 gr	119	10,40	1.237,60	0,00	1.237,60
501 – 1000 gr	16	16,90	270,40	0,00	270,40
1001 – 2000 gr	7	24,75	173,25	0,00	173,25
TOTAL	662		4.760,70	0,00	4.760,70



2.5 CARTA CERTIFICADA INTERNACIONAL ZONA 2 (Resto países)					
PESOS	Nº de envíos anual estimado	precio unitario máximo licitación	Presup estimado (s/IVA)	IVA	Total
0 – 20 gr norm	98	5,30	519,40	0,00	519,40
0 – 50 gr	66	5,80	382,80	0,00	382,80
51 – 100 gr	1.709	7,20	12.304,80	0,00	12.304,80
101 – 500 gr	92	14,05	1.292,60	0,00	1.292,60
501 – 1000 gr	20	25,20	504,00	0,00	504,00
1001 – 2000 gr	11	41,30	454,30	0,00	454,30
TOTAL	1.996		15.457,90	0,00	15.457,90
TOTAL ENVIOS CERTIFICADOS	28.316		102.229,76	0,00	102.229,76

2.6 CARTA CERTIFICADA URGENTE NACIONAL (LOCAL + D1 + D2)					
PESOS	Nº de envíos anual estimado	precio unitario máximo licitación	Presup estimado (s/IVA)	IVA	Total
0 – 20 gr norm	75	5,90	442,50	92,93	535,43
0 – 50 gr	29	6,00	174,00	36,54	210,54
51 – 100 gr	18	6,45	116,10	24,38	140,48
101 – 500 gr	76	7,85	596,60	125,29	721,89
501 – 1000 gr	5	10,70	53,50	11,24	64,74
1001 – 2000 gr	1	10,95	10,95	2,30	13,25
TOTAL	204		1.393,65	292,67	1.686,32

2.7 CARTA CERTIFICADA URGENTE INTERNACIONAL ZONA 1 (Europa, incl. Groenlandia)					
PESOS	Nº de envíos anual estimado	precio unitario máximo licitación	Presup estimado (s/IVA)	IVA	Total
20 gr norm	4	7,70	30,80	6,47	37,27
50 gr	4	8,00	32,00	6,72	38,72
100 gr	21	8,75	183,75	38,59	222,34
500 gr	3	12,90	38,70	8,13	46,83
1000 gr	1	19,40	19,40	4,07	23,47
2000 gr		27,25	0,00	0,00	0,00
TOTAL	33		304,65	63,98	368,63

2.8 CARTA CERTIFICADA URGENTE INTERNACIONAL ZONA 2 (Resto países)					
PESOS	Nº de envíos anual estimado	precio unitario máximo licitación	Presup estimado (s/IVA)	IVA	Total
20 gr norm	1	7,80	7,80	0,00	7,80
50 gr	1	8,30	8,30	0,00	8,30
100 gr		9,70	0,00	0,00	0,00
500 gr		16,55	0,00	0,00	0,00
1000 gr		27,30	0,00	0,00	0,00
2000 gr		43,80	0,00	0,00	0,00
TOTAL	2		16,10	0,00	16,10
TOTAL ENVIOS CERTIFICADOS URGENTES	239		1.714,40	356,64	2.071,04



2.9 SERVICIOS ADICIONALES DE CARTA CERTIFICADA					
	Nº de envíos anual estimado	precio unitario máximo licitación	Presup estimado (s/IVA)	IVA	Total
ACUSE DE RECIBO NACIONAL	3.455	0,85	2.936,75	616,72	3.553,47
ACUSE DE RECIBO INTERNACIONAL	388	1,40	543,20	114,07	657,27
ACUSE DE RECIBO ELECTRÓNICO ELECTRÓNICO (ARE)		0,65	0,00	0,00	0,00
DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS					
Sin imagen del acuse		0,18	0,00	0,00	0,00
Con imagen del acuse		0,51	0,00	0,00	0,00
GESTIÓN DE ENTREGA DE NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS	938	1,57	1.475,01	309,75	1.784,76
GESTIÓN DE ENTREGA DE NOTIFICACIONES JUDICIALES		1,57	0,00	0,00	0,00
GESTIÓN INTEGRAL DE NOTIFICACIONES INFORMATIZADAS		0,00			
- hasta 20 grs. normalizado (1)		1,50	0,00	0,00	0,00
- ≤ 50 grs. sin normalizar (2)		1,50	0,00	0,00	0,00
- por cada tramo adicional (3)		1,50	0,00	0,00	0,00
RETORNO DE INFORMACIÓN EN FORMA DE FICHERO PARA NOTIFICACIONES		0,65	0,00	0,00	0,00
TOTAL SERVICIOS ADICIONALES	4.781		4.954,96	1.040,54	5.995,50
<b>2 TOTAL CERTIFICADOS</b>	<b>33.336</b>		<b>108.899,12</b>	<b>1.397,18</b>	<b>110.296,30</b>

3.1 PUBLICORREO NACIONAL					
3.1.1 DESTINO LOCAL, CAPITALES DE PROVINCIA Y POBLACIONES +50.000 HAB					
	Nº de envíos anual estimado	precio unitario máximo licitación	Presup estimado (s/IVA)	IVA	Total
Tarifa para envíos hasta 10 gramos de peso		0,18	0,00	0,00	0,00
Tarifa por cada 10 gr adicionales hasta 400 gr		0,05	0,00	0,00	0,00
Tarifa por cada 10 gr adicionales de más de 400 gr hasta 800 gr.		0,19	0,00	0,00	0,00
3.1.2. RESTO DE POBLACIONES					
	Nº de envíos anual estimado	precio unitario máximo licitación	Presup estimado (s/IVA)	IVA	Total
Tarifa para envíos hasta 10 gramos de peso		0,18	0,00	0,00	0,00
Tarifa por cada 10 gr adicionales hasta 400 gr		0,05	0,00	0,00	0,00
Tarifa por cada 10 gr adicionales de más de 400 gr hasta 800 gr.		0,19	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL PUBLICORREO NACIONAL</b>	<b>0</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>





3.2 PUBLICORREO INTERNACIONAL (impresos y pequeños paquetes)					
3.2.1 ZONA 1 (Europa, incluido Groenlandia)					
	Nº de envíos anual estimado	precio unitario máximo licitación	Presup estimado (s/IVA)	IVA	Total
Tarifa por kilo		9,35	0,00	0,00	0,00
Tarifa para envíos hasta 100 gramos de peso		0,58	0,00	0,00	0,00
3.2.2 ZONA 2 (Resto de países)					
	Nº de envíos anual estimado	precio unitario máximo licitación	Presup estimado (s/IVA)	IVA	Total
Tarifa por kilo		14,77	0,00	0,00	0,00
Tarifa para envíos hasta 10 gramos de peso		0,65	0,00	0,00	0,00
TOTAL	0		0,00	0,00	0,00

3.3 ENVÍOS PUBLICITARIOS NACIONALES SIN DIRECCIÓN (urbanos e interurbanos)					
	Nº de envíos anual estimado	precio unitario máximo licitación	Presup estimado (s/IVA)	IVA	Total
Hasta 20 gramos normalizados		0,06	0,00	0,00	0,00
Hasta 20 gramos sin normalizar		0,07	0,00	0,00	0,00
Más de 20 gramos hasta 50 gramos		0,10	0,00	0,00	0,00
Más de 50 gramos hasta 100 gramos		0,13	0,00	0,00	0,00
TOTAL	0		0,00	0,00	0,00
3 TOTAL PUBLICORREO	0		0,00	0,00	0,00

#### 4. PERIÓDICOS Y PUBLICACIONES PERIÓDICAS

4.1 NACIONAL					
PESOS	Nº de envíos anual estimado	precio unitario máximo licitación	Presup estimado (s/IVA)	IVA	Total
Hasta 100 grs.		0,38	0,00	0,00	0,00
101-200 grs.		0,41	0,00	0,00	0,00
201-300 grs.		0,50	0,00	0,00	0,00
301-400 grs		0,54	0,00	0,00	0,00
401-500 grs		0,68	0,00	0,00	0,00
501-750 grs		1,13	0,00	0,00	0,00
751-1000 grs		1,24	0,00	0,00	0,00
1001-1500 grs		1,44	0,00	0,00	0,00
1501-2000 grs		2,09	0,00	0,00	0,00
TOTAL	0		0,00	0,00	0,00

4.2 INTERNACIONAL ZONA 1 (Europa, incluido Groenlandia)					
	Nº de envíos anual estimado	precio unitario máximo licitación	Presup estimado (s/IVA)	IVA	Total
Hasta 100 grs.		1,10	0,00	0,00	0,00
101-200 grs.		1,95	0,00	0,00	0,00
201-300 grs.		3,17	0,00	0,00	0,00
301-400 grs		3,66	0,00	0,00	0,00
401-500 grs		4,00	0,00	0,00	0,00
501-750 grs		5,04	0,00	0,00	0,00
751-1000 grs		5,89	0,00	0,00	0,00
1001-1500 grs		8,72	0,00	0,00	0,00
1501-2000 grs		10,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	0		0,00	0,00	0,00



4.3 INTERNACIONAL ZONA 2 (Resto países)					
Hasta 100 grs.		1,51	0,00	0,00	0,00
101-200 grs.		2,82	0,00	0,00	0,00
201-300 grs.		4,78	0,00	0,00	0,00
301-400 grs.		5,58	0,00	0,00	0,00
401-500 grs.		6,23	0,00	0,00	0,00
501-750 grs.		9,05	0,00	0,00	0,00
751-1000 grs.		9,93	0,00	0,00	0,00
1001-1500 grs.		15,96	0,00	0,00	0,00
1501-2000 grs.		17,98	0,00	0,00	0,00
TOTAL	0		0,00	0,00	0,00
4 TOTAL	0		0,00	0,00	0,00

#### 5. LIBROS, MATERIAL FONOGRAFICO Y VIDEOGRAFICO

5.1 NACIONAL					
PESOS	Nº de envíos anual estimado	precio unitario máximo licitación	Presup estimado (s/IVA)	IVA	Total
Hasta 100 grs.		0,38	0,00	0,00	0,00
101-200 grs.		0,41	0,00	0,00	0,00
201-300 grs.		0,50	0,00	0,00	0,00
301-400 grs.		0,54	0,00	0,00	0,00
401-500 grs.		0,64	0,00	0,00	0,00
501-750 grs.	19	0,94	17,78	3,73	21,52
751-1000 grs.	26	1,32	34,32	7,21	41,53
1001-1500 grs.	29	1,86	53,82	11,30	65,13
1501-2000 grs.	71	2,41	170,97	35,90	206,87
TOTAL	145		276,90	58,15	335,04

5.2 INTERNACIONAL ZONA 1 (Europa, incluido Groenlandia)					
Hasta 100 grs.		1,10	0,00	0,00	0,00
101-200 grs.		1,95	0,00	0,00	0,00
201-300 grs.		3,17	0,00	0,00	0,00
301-400 grs.		3,66	0,00	0,00	0,00
401-500 grs.		4,00	0,00	0,00	0,00
501-750 grs.		5,04	0,00	0,00	0,00
751-1000 grs.		5,89	0,00	0,00	0,00
1001-1500 grs.		8,72	0,00	0,00	0,00
1501-2000 grs.		10,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	0		0,00	0,00	0,00



5.3 INTERNACIONAL ZONA 2 (Resto países)					
Hasta 100 grs.		1,51	0,00	0,00	0,00
101-200 grs.		2,82	0,00	0,00	0,00
201-300 grs.		4,78	0,00	0,00	0,00
301-400 grs		5,58	0,00	0,00	0,00
401-500 grs		6,23	0,00	0,00	0,00
501-750 grs		9,05	0,00	0,00	0,00
751-1000 grs		9,93	0,00	0,00	0,00
1001-1500 grs		15,96	0,00	0,00	0,00
1501-2000 grs		17,98	0,00	0,00	0,00
TOTAL	0		0,00	0,00	0,00
<b>5 TOTAL</b>	<b>145</b>		<b>276,90</b>	<b>58,15</b>	<b>335,04</b>

6. PAQUETE POSTAL					
PESOS	Nº de envíos anual estimado	precio unitario máximo licitación	Presup estimado (s/IVA)	IVA	Total
Hasta 1 kg.	145	10,90	1.583,33	0,00	1.583,33
Más de 1 kgrs. hasta 2 kgrs.	129	12,85	1.656,88	0,00	1.656,88
Más de 2 kgrs. hasta 5 kgrs.	60	16,60	999,65	0,00	999,65
Más de 5 kgrs. hasta 10 kgrs.	177	19,75	3.497,73	0,00	3.497,73
Más de 10 kgrs. hasta 15 kgrs.		28,70	0,00	0,00	0,00
Más de 15 kgrs. hasta 20 kgrs.		34,50	0,00	0,00	0,00
TOTAL	512		7.737,59	0,00	7.737,59

6.1 SERVICIOS ADICIONALES DE PAQUETE POSTAL					
	Nº de envíos anual estimado	precio unitario máximo licitación	Presup estimado (s/IVA)	IVA	Total
AVISO DE RECIBO (suplemento del precio del paquete postal)	79	1,00	79,00	16,59	95,59
REEMBOLSO (suplemento del precio del paquete postal)		3,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	79		79,00	16,59	95,59
<b>6 TOTAL</b>	<b>591</b>		<b>7.816,59</b>	<b>16,59</b>	<b>7.833,18</b>

7. BUROFAX					
7.1 BUROFAX NACIONAL					
	Nº de envíos anual estimado	precio unitario máximo licitación	Presup estimado (s/IVA)	IVA	Total
POR BUROFAX		8,76	0,00	0,00	0,00
IMPORTE FIJO POR CADA PÁGINA		0,82	0,00	0,00	0,00
TOTAL	0		0,00	0,00	0,00
7.2 BUROFAX ON-LINE					
	Nº de envíos anual estimado	precio unitario máximo licitación	Presup estimado (s/IVA)	IVA	Total
POR BUROFAX ON-LINE		6,28	0,00	0,00	0,00
IMPORTE FIJO POR CADA PÁGINA		0,82	0,00	0,00	0,00
ACUSE DE RECIBO		4,48	0,00	0,00	0,00
CERTIFICACIÓN DE TEXTO		11,34	0,00	0,00	0,00
TOTAL	0		0,00	0,00	0,00
<b>7 TOTAL</b>	<b>0</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

<b>TOTAL ANUAL</b>	<b>52.996</b>		<b>139.268,64</b>	<b>1.674,10</b>	<b>140.942,74</b>
--------------------	---------------	--	-------------------	-----------------	-------------------



## UNIVERSITAT MIGUEL HERNÁNDEZ D'ELX

### 1. CARTA ORDINARIA

#### 1.1 CARTA ORDINARIA LOCAL

PESOS	Nº de envíos anual estimado	precio unitario máximo licitación	Presup estimado (s/IVA)	IVA	Total
0 – 20 gr norm	0	0,48	0,00	0,00	0,00
0 – 50 gr	0	0,56	0,00	0,00	0,00
51 – 100 gr	0	0,88	0,00	0,00	0,00
101 – 500 gr	0	1,84	0,00	0,00	0,00
501 – 1000 gr	0	4,00	0,00	0,00	0,00
1001 – 2000 gr	0	4,36	0,00	0,00	0,00
TOTAL	0		0,00	0,00	0,00

#### 1.2 CARTA ORDINARIA D1 CAPITALES DE PROVINCIA Y POBLACIONES + 50.000 HAB.

PESOS	Nº de envíos anual estimado	precio unitario máximo licitación	Presup estimado (s/IVA)	IVA	Total
0 – 20 gr norm	15.500	0,48	7.440,00	0,00	7.440,00
0 – 50 gr	200	0,56	112,00	0,00	112,00
51 – 100 gr	7.700	0,88	6.776,00	0,00	6.776,00
101 – 500 gr	150	1,84	276,00	0,00	276,00
501 – 1000 gr	155	4,00	620,00	0,00	620,00
1001 – 2000 gr	20	4,36	87,20	0,00	87,20
TOTAL	23.725		15.311,20	0,00	15.311,20

#### 1.3 CARTA ORDINARIA D2 RESTO NACIONAL

PESOS	Nº de envíos anual estimado	precio unitario máximo licitación	Presup estimado (s/IVA)	IVA	Total
0 – 20 gr norm	450	0,48	216,00	0,00	216,00
0 – 50 gr	3.600	0,56	2.016,00	0,00	2.016,00
51 – 100 gr	1.300	0,88	1.144,00	0,00	1.144,00
101 – 500 gr	630	1,84	1.159,20	0,00	1.159,20
501 – 1000 gr	90	4,00	360,00	0,00	360,00
1001 – 2000 gr	25	4,36	109,00	0,00	109,00
TOTAL	6.095		5.004,20	0,00	5.004,20

#### 1.4 CARTA ORDINARIA INTERNACIONAL ZONA 1 (Europa, incl. Groenlandia)

PESOS	Nº de envíos anual estimado	precio unitario máximo licitación	Presup estimado (s/IVA)	IVA	Total
0 – 20 gr norm	60	1,40	84,00	0,00	84,00
0 – 50 gr	130	1,70	221,00	0,00	221,00
51 – 100 gr	110	2,45	269,50	0,00	269,50
101 – 500 gr	50	6,60	330,00	0,00	330,00
501 – 1000 gr	5	13,10	65,50	0,00	65,50
1001 – 2000 gr	5	2,95	14,75	0,00	14,75
TOTAL	360		984,75	0,00	984,75



1.5 CARTA ORDINARIA INTERNACIONAL ZONA 2 (Resto países)					
PESOS	Nº de envíos anual estimado	precio unitario máximo licitación	Presup estimado (s/IVA)	IVA	Total
0 – 20 gr norm	100	1,50	150,00	0,00	150,00
0 – 50 gr	25	2,00	50,00	0,00	50,00
51 – 100 gr	80	3,40	272,00	0,00	272,00
101 – 500 gr	20	10,25	205,00	0,00	205,00
501 – 1000 gr	0	21,40	0,00	0,00	0,00
1001 – 2000 gr	5	37,50	187,50	0,00	187,50
TOTAL	230		864,50	0,00	864,50
TOTAL ENVIOS ORDINARIOS	<b>30.410</b>		22.164,65	0,00	22.164,65

1.6 CARTA ORDINARIA URGENTE NACIONAL (LOCAL + D1 + D2)					
PESOS	Nº de envíos anual estimado	precio unitario máximo licitación	Presup estimado (s/IVA)	IVA	Total
0 – 20 gr norm	40	3,00	120,00	25,20	145,20
0 – 50 gr	50	3,10	155,00	32,55	187,55
51 – 100 gr	20	3,50	70,00	14,70	84,70
101 – 500 gr	25	4,70	117,50	24,68	142,18
TOTAL	135		462,50	97,13	559,63

1.7 CARTA ORDINARIA URGENTE INTERNACIONAL ZONA 1 (Europa, incl. Groenlandia)					
PESOS	Nº de envíos anual estimado	precio unitario máximo licitación	Presup estimado (s/IVA)	IVA	Total
0 – 20 gr norm	10	3,90	39,00	8,19	47,19
0 – 50 gr	5	4,20	21,00	4,41	25,41
51 – 100 gr	0	4,95	0,00	0,00	0,00
101 – 500 gr	5	9,10	45,50	9,56	55,06
501 – 1000 gr	0	15,60	0,00	0,00	0,00
1001 – 2000 gr	0	23,45	0,00	0,00	0,00
TOTAL	20		105,50	22,16	127,66

1.8 CARTA ORDINARIA URGENTE INTERNACIONAL ZONA 2 (Resto países)					
PESOS	Nº de envíos anual estimado	precio unitario máximo licitación	Presup estimado (s/IVA)	IVA	Total
0 – 20 gr norm	10	4,00	40,00	0,00	40,00
0 – 50 gr	10	4,50	45,00	0,00	45,00
51 – 100 gr	0	5,90	0,00	0,00	0,00
101 – 500 gr	0	12,75	0,00	0,00	0,00
501 – 1000 gr	0	23,90	0,00	0,00	0,00
1001 – 2000 gr	0	40,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	20		85,00	0,00	85,00
TOTAL ENVIOS ORDINARIOS URGENTES	175		653,00	119,28	772,28
1 TOTAL ORDINARIOS	30.585		22.817,65	119,28	22.936,93



## 2. CARTA CERTIFICADA

### 2.1 CARTA CERTIFICADA LOCAL

PESOS	Nº de envíos anual estimado	precio unitario máximo licitación	Presup estimado (s/IVA)	IVA	Total
0 – 20 gr norm	0	2,80	0,00	0,00	0,00
0 – 50 gr	0	2,88	0,00	0,00	0,00
51 – 100 gr	5	3,20	16,00	0,00	16,00
101 – 500 gr	0	4,16	0,00	0,00	0,00
501 – 1000 gr	0	6,32	0,00	0,00	0,00
1001 – 2000 gr	0	6,68	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>5</b>		<b>16,00</b>	<b>0,00</b>	<b>16,00</b>

### 2.2 CARTA CERTIFICADA D1 CAPITALES DE PROVINCIA Y POBLACIONES + 50.000 HAB.)

PESOS	Nº de envíos anual estimado	precio unitario máximo licitación	Presup estimado (s/IVA)	IVA	Total
0 – 20 gr norm	800	2,80	2.240,00	0,00	2.240,00
0 – 50 gr	1.000	2,88	2.880,00	0,00	2.880,00
51 – 100 gr	400	3,20	1.280,00	0,00	1.280,00
101 – 500 gr	300	4,16	1.248,00	0,00	1.248,00
501 – 1000 gr	100	6,32	632,00	0,00	632,00
1001 – 2000 gr	60	6,68	400,80	0,00	400,80
<b>TOTAL</b>	<b>2.660</b>		<b>8.680,80</b>	<b>0,00</b>	<b>8.680,80</b>

### 2.3 CARTA CERTIFICADA D2 (RESTO NACIONAL)

PESOS	Nº de envíos anual estimado	precio unitario máximo licitación	Presup estimado (s/IVA)	IVA	Total
0 – 20 gr norm	1.200	2,80	3.360,00	0,00	3.360,00
0 – 50 gr	900	2,88	2.592,00	0,00	2.592,00
51 – 100 gr	200	3,20	640,00	0,00	640,00
101 – 500 gr	150	4,16	624,00	0,00	624,00
501 – 1000 gr	80	6,32	505,60	0,00	505,60
1001 – 2000 gr	50	6,68	334,00	0,00	334,00
<b>TOTAL</b>	<b>2.580</b>		<b>8.055,60</b>	<b>0,00</b>	<b>8.055,60</b>

### 2.4 CARTA CERTIFICADA INTERNACIONAL ZONA 1 (Europa, incl. Groenlandia)

PESOS	Nº de envíos anual estimado	precio unitario máximo licitación	Presup estimado (s/IVA)	IVA	Total
0 – 20 gr norm	20	5,20	104,00	0,00	104,00
0 – 50 gr	50	5,50	275,00	0,00	275,00
51 – 100 gr	20	6,25	125,00	0,00	125,00
101 – 500 gr	15	10,40	156,00	0,00	156,00
501 – 1000 gr	5	16,90	84,50	0,00	84,50
1001 – 2000 gr	20	24,75	495,00	0,00	495,00
<b>TOTAL</b>	<b>130</b>		<b>1.239,50</b>	<b>0,00</b>	<b>1.239,50</b>



2.5 CARTA CERTIFICADA INTERNACIONAL ZONA 2 (Resto países)					
PESOS	Nº de envíos anual estimado	precio unitario máximo licitación	Presup estimado (s/IVA)	IVA	Total
0 – 20 gr norm	20	5,30	106,00	0,00	106,00
0 – 50 gr	20	5,80	116,00	0,00	116,00
51 – 100 gr	10	7,20	72,00	0,00	72,00
101 – 500 gr	10	14,05	140,50	0,00	140,50
501 – 1000 gr	5	25,20	126,00	0,00	126,00
1001 – 2000 gr	10	41,30	413,00	0,00	413,00
TOTAL	75		973,50	0,00	973,50
TOTAL ENVIOS CERTIFICADOS	5.450		18.965,40	0,00	18.965,40

2.6 CARTA CERTIFICADA URGENTE NACIONAL (LOCAL + D1 + D2)					
PESOS	Nº de envíos anual estimado	precio unitario máximo licitación	Presup estimado (s/IVA)	IVA	Total
0 – 20 gr norm	50	5,90	295,00	61,95	356,95
0 – 50 gr	70	6,00	420,00	88,20	508,20
51 – 100 gr	60	6,45	387,00	81,27	468,27
101 – 500 gr	40	7,85	314,00	65,94	379,94
501 – 1000 gr	20	10,70	214,00	44,94	258,94
1001 – 2000 gr	20	10,95	219,00	45,99	264,99
TOTAL	260		1.849,00	388,29	2.237,29

2.7 CARTA CERTIFICADA URGENTE INTERNACIONAL ZONA 1 (Europa, incl. Groenlandia)					
PESOS	Nº de envíos anual estimado	precio unitario máximo licitación	Presup estimado (s/IVA)	IVA	Total
20 gr norm	5	7,70	38,50	8,09	46,59
50 gr	10	8,00	80,00	16,80	96,80
100 gr	10	8,75	87,50	18,38	105,88
500 gr	10	12,90	129,00	27,09	156,09
1000 gr	0	19,40	0,00	0,00	0,00
2000 gr	0	27,25	0,00	0,00	0,00
TOTAL	35		335,00	70,35	405,35

2.8 CARTA CERTIFICADA URGENTE INTERNACIONAL ZONA 2 (Resto países)					
PESOS	Nº de envíos anual estimado	precio unitario máximo licitación	Presup estimado (s/IVA)	IVA	Total
20 gr norm	0	7,80	0,00	0,00	0,00
50 gr	70	8,30	581,00	0,00	581,00
100 gr	40	9,70	388,00	0,00	388,00
500 gr	10	16,55	165,50	0,00	165,50
1000 gr	0	27,30	0,00	0,00	0,00
2000 gr	0	43,80	0,00	0,00	0,00
TOTAL	120		1.134,50	0,00	1.134,50
TOTAL ENVIOS CERTIFICADOS URGENTES	415		3.318,50	458,64	3.777,14



2.9 SERVICIOS ADICIONALES DE CARTA CERTIFICADA					
	Nº de envíos anual estimado	precio unitario máximo licitación	Presup estimado (s/IVA)	IVA	Total
ACUSE DE RECIBO NACIONAL	6.000	0,85	5.100,00	1.071,00	6.171,00
ACUSE DE RECIBO INTERNACIONAL	150	1,40	210,00	44,10	254,10
ACUSE DE RECIBO ELECTRÓNICO ELECTRÓNICO (ARE)	0	0,65	0,00	0,00	0,00
DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS	0				
Sin imagen del acuse	0	0,18	0,00	0,00	0,00
Con imagen del acuse	0	0,51	0,00	0,00	0,00
GESTIÓN DE ENTREGA DE NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS	1.500	1,57	2.358,75	495,34	2.854,09
GESTIÓN DE ENTREGA DE NOTIFICACIONES JUDICIALES	0	1,57	0,00	0,00	0,00
GESTIÓN INTEGRAL DE NOTIFICACIONES INFORMATIZADAS	0	0,00			
- hasta 20 grs. normalizado (1)	0	1,50	0,00	0,00	0,00
- ≤ 50 grs. sin normalizar (2)	0	1,50	0,00	0,00	0,00
- por cada tramo adicional (3)	0	1,50	0,00	0,00	0,00
RETORNO DE INFORMACIÓN EN FORMA DE FICHERO PARA NOTIFICACIONES	0	0,65	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL SERVICIOS ADICIONALES</b>	<b>7.650</b>		<b>7.668,75</b>	<b>1.610,44</b>	<b>9.279,19</b>
<b>2 TOTAL CERTIFICADOS</b>	<b>13.515</b>		<b>29.952,65</b>	<b>2.069,08</b>	<b>32.021,73</b>

3.1 PUBLICORREO NACIONAL					
3.1.1 DESTINO LOCAL, CAPITALES DE PROVINCIA Y POBLACIONES +50.000 HAB					
	Nº de envíos anual estimado	precio unitario máximo licitación	Presup estimado (s/IVA)	IVA	Total
Tarifa para envíos hasta 10 gramos de peso	0	0,18	0,00	0,00	0,00
Tarifa por cada 10 gr adicionales hasta 400 gr	0	0,05	0,00	0,00	0,00
Tarifa por cada 10 gr adicionales de más de 400 gr hasta 800 gr.	0	0,19	0,00	0,00	0,00
3.1.2. RESTO DE POBLACIONES					
	Nº de envíos anual estimado	precio unitario máximo licitación	Presup estimado (s/IVA)	IVA	Total
Tarifa para envíos hasta 10 gramos de peso	0	0,18	0,00	0,00	0,00
Tarifa por cada 10 gr adicionales hasta 400 gr	0	0,05	0,00	0,00	0,00
Tarifa por cada 10 gr adicionales de más de 400 gr hasta 800 gr.	0	0,19	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL PUBLICORREO NACIONAL</b>	<b>0</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>





3.2 PUBLICORREO INTERNACIONAL (impresos y pequeños paquetes)					
3.2.1 ZONA 1 (Europa, incluido Groenlandia)					
	Nº de envíos anual estimado	precio unitario máximo licitación	Presup estimado (s/IVA)	IVA	Total
Tarifa por kilo	0	9,35	0,00	0,00	0,00
Tarifa para envíos hasta 100 gramos de peso	0	0,58	0,00	0,00	0,00
3.2.2 ZONA 2 (Resto de países)					
	Nº de envíos anual estimado	precio unitario máximo licitación	Presup estimado (s/IVA)	IVA	Total
Tarifa por kilo	0	14,77	0,00	0,00	0,00
Tarifa para envíos hasta 10 gramos de peso	0	0,65	0,00	0,00	0,00
TOTAL	0		0,00	0,00	0,00

3.3 ENVÍOS PUBLICITARIOS NACIONALES SIN DIRECCIÓN (urbanos e interurbanos)					
	Nº de envíos anual estimado	precio unitario máximo licitación	Presup estimado (s/IVA)	IVA	Total
Hasta 20 gramos normalizados	0	0,06	0,00	0,00	0,00
Hasta 20 gramos sin normalizar	0	0,07	0,00	0,00	0,00
Más de 20 gramos hasta 50 gramos	0	0,10	0,00	0,00	0,00
Más de 50 gramos hasta 100 gramos	0	0,13	0,00	0,00	0,00
TOTAL	0		0,00	0,00	0,00
3 TOTAL PUBLICORREO	0		0,00	0,00	0,00

#### 4. PERIÓDICOS Y PUBLICACIONES PERIÓDICAS

4.1 NACIONAL					
PESOS	Nº de envíos anual estimado	precio unitario máximo licitación	Presup estimado (s/IVA)	IVA	Total
Hasta 100 grs.	0	0,38	0,00	0,00	0,00
101-200 grs.	0	0,41	0,00	0,00	0,00
201-300 grs.	0	0,50	0,00	0,00	0,00
301-400 grs	0	0,54	0,00	0,00	0,00
401-500 grs	0	0,68	0,00	0,00	0,00
501-750 grs	0	1,13	0,00	0,00	0,00
751-1000 grs	0	1,24	0,00	0,00	0,00
1001-1500 grs	0	1,44	0,00	0,00	0,00
1501-2000 grs	0	2,09	0,00	0,00	0,00
TOTAL	0		0,00	0,00	0,00

4.2 INTERNACIONAL ZONA 1 (Europa, incluido Groenlandia)					
	Nº de envíos anual estimado	precio unitario máximo licitación	Presup estimado (s/IVA)	IVA	Total
Hasta 100 grs.	0	1,10	0,00	0,00	0,00
101-200 grs.	0	1,95	0,00	0,00	0,00
201-300 grs.	0	3,17	0,00	0,00	0,00
301-400 grs	0	3,66	0,00	0,00	0,00
401-500 grs	0	4,00	0,00	0,00	0,00
501-750 grs	0	5,04	0,00	0,00	0,00
751-1000 grs	0	5,89	0,00	0,00	0,00
1001-1500 grs	0	8,72	0,00	0,00	0,00
1501-2000 grs	0	10,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	0		0,00	0,00	0,00



4.3 INTERNACIONAL ZONA 2 (Resto países)					
Hasta 100 grs.	0	1,51	0,00	0,00	0,00
101-200 grs.	0	2,82	0,00	0,00	0,00
201-300 grs.	0	4,78	0,00	0,00	0,00
301-400 grs	0	5,58	0,00	0,00	0,00
401-500 grs	0	6,23	0,00	0,00	0,00
501-750 grs	0	9,05	0,00	0,00	0,00
751-1000 grs	0	9,93	0,00	0,00	0,00
1001-1500 grs	0	15,96	0,00	0,00	0,00
1501-2000 grs	0	17,98	0,00	0,00	0,00
TOTAL	0		0,00	0,00	0,00
4 TOTAL	0		0,00	0,00	0,00

#### 5. LIBROS, MATERIAL FONOGRAFICO Y VIDEOGRAFICO

5.1 NACIONAL					
PESOS	Nº de envíos anual estimado	precio unitario máximo licitación	Presup estimado (s/IVA)	IVA	Total
Hasta 100 grs.	0	0,38	0,00	0,00	0,00
101-200 grs.	0	0,41	0,00	0,00	0,00
201-300 grs.	0	0,50	0,00	0,00	0,00
301-400 grs	0	0,54	0,00	0,00	0,00
401-500 grs	0	0,64	0,00	0,00	0,00
501-750 grs	0	0,94	0,00	0,00	0,00
751-1000 grs	0	1,32	0,00	0,00	0,00
1001-1500 grs	0	1,86	0,00	0,00	0,00
1501-2000 grs	0	2,41	0,00	0,00	0,00
TOTAL	0		0,00	0,00	0,00

5.2 INTERNACIONAL ZONA 1 (Europa, incluido Groenlandia)					
Hasta 100 grs.	0	1,10	0,00	0,00	0,00
101-200 grs.	0	1,95	0,00	0,00	0,00
201-300 grs.	0	3,17	0,00	0,00	0,00
301-400 grs	0	3,66	0,00	0,00	0,00
401-500 grs	0	4,00	0,00	0,00	0,00
501-750 grs	0	5,04	0,00	0,00	0,00
751-1000 grs	0	5,89	0,00	0,00	0,00
1001-1500 grs	0	8,72	0,00	0,00	0,00
1501-2000 grs	0	10,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	0		0,00	0,00	0,00

5.3 INTERNACIONAL ZONA 2 (Resto países)					
Hasta 100 grs.	0	1,51	0,00	0,00	0,00
101-200 grs.	0	2,82	0,00	0,00	0,00
201-300 grs.	0	4,78	0,00	0,00	0,00
301-400 grs	0	5,58	0,00	0,00	0,00
401-500 grs	0	6,23	0,00	0,00	0,00
501-750 grs	0	9,05	0,00	0,00	0,00
751-1000 grs	0	9,93	0,00	0,00	0,00
1001-1500 grs	0	15,96	0,00	0,00	0,00
1501-2000 grs	0	17,98	0,00	0,00	0,00
TOTAL	0		0,00	0,00	0,00
5 TOTAL	0		0,00	0,00	0,00



6. PAQUETE POSTAL					
PESOS	Nº de envíos anual estimado	precio unitario máximo licitación	Presup estimado (s/IVA)	IVA	Total
Hasta 1 kg.	50	10,90	545,00	0,00	545,00
Más de 1 kgrs. hasta 2 kgrs.	50	12,85	642,50	0,00	642,50
Más de 2 kgrs. hasta 5 kgrs.	80	16,60	1.328,00	0,00	1.328,00
Más de 5 kgrs. hasta 10 kgrs.	20	19,75	395,00	0,00	395,00
Más de 10 kgrs. hasta 15 kgrs.	20	28,70	574,00	0,00	574,00
Más de 15 kgrs. hasta 20 kgrs.	10	34,50	345,00	0,00	345,00
<b>TOTAL</b>	<b>230</b>		<b>3.829,50</b>	<b>0,00</b>	<b>3.829,50</b>

6.1 SERVICIOS ADICIONALES DE PAQUETE POSTAL					
	Nº de envíos anual estimado	precio unitario máximo licitación	Presup estimado (s/IVA)	IVA	Total
AVISO DE RECIBO (suplemento del precio del paquete postal)	40	1,00	40,00	8,40	48,40
REEMBOLSO (suplemento del precio del paquete postal)	0	3,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>40</b>		<b>40,00</b>	<b>8,40</b>	<b>48,40</b>
<b>6 TOTAL</b>	<b>270</b>		<b>3.869,50</b>	<b>8,40</b>	<b>3.877,90</b>

## 7. BUROFAX

### 7.1 BUROFAX NACIONAL

	Nº de envíos anual estimado	precio unitario máximo licitación	Presup estimado (s/IVA)	IVA	Total
POR BUROFAX	0	8,76	0,00	0,00	0,00
IMPORTE FIJO POR CADA PÁGINA	0	0,82	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

### 7.2 BUROFAX ON-LINE

	Nº de envíos anual estimado	precio unitario máximo licitación	Presup estimado (s/IVA)	IVA	Total
POR BUROFAX ON-LINE	40	6,28	251,20	52,75	303,95
IMPORTE FIJO POR CADA PÁGINA	120	0,82	98,40	20,66	119,06
ACUSE DE RECIBO	40	4,48	179,20	37,63	216,83
CERTIFICACIÓN DE TEXTO	0	11,34	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>200</b>		<b>528,80</b>	<b>111,05</b>	<b>639,85</b>
<b>7 TOTAL</b>	<b>200</b>		<b>528,80</b>	<b>111,05</b>	<b>639,85</b>

<b>TOTAL ANUAL</b>	<b>44.570</b>		<b>57.168,60</b>	<b>2.307,81</b>	<b>59.476,41</b>
--------------------	---------------	--	------------------	-----------------	------------------



## FUNDACIÓ UNIVERSITAT EMPRESA DE VALÈNCIA (ADEIT)

### 1. CARTA ORDINARIA

#### 1.1 CARTA ORDINARIA LOCAL

PESOS	Nº de envíos anual estimado	precio unitario máximo licitación	Presup estimado (s/IVA)	IVA	Total
0 – 20 gr norm	515	0,48	247,20	0,00	247,20
0 – 50 gr	132	0,56	73,92	0,00	73,92
51 – 100 gr	22	0,88	19,36	0,00	19,36
101 – 500 gr	6	1,84	11,04	0,00	11,04
501 – 1000 gr	2	4,00	8,00	0,00	8,00
1001 – 2000 gr		4,36	0,00	0,00	0,00
TOTAL	677		359,52	0,00	359,52

#### 1.2 CARTA ORDINARIA D1 CAPITALES DE PROVINCIA Y POBLACIONES + 50.000 HAB.

PESOS	Nº de envíos anual estimado	precio unitario máximo licitación	Presup estimado (s/IVA)	IVA	Total
0 – 20 gr norm	1.213	0,48	582,24	0,00	582,24
0 – 50 gr	316	0,56	176,96	0,00	176,96
51 – 100 gr	248	0,88	218,24	0,00	218,24
101 – 500 gr	95	1,84	174,80	0,00	174,80
501 – 1000 gr	1	4,00	4,00	0,00	4,00
1001 – 2000 gr		4,36	0,00	0,00	0,00
TOTAL	1.873		1.156,24	0,00	1.156,24

#### 1.3 CARTA ORDINARIA D2 RESTO NACIONAL

PESOS	Nº de envíos anual estimado	precio unitario máximo licitación	Presup estimado (s/IVA)	IVA	Total
0 – 20 gr norm	1.740	0,48	835,20	0,00	835,20
0 – 50 gr	105	0,56	58,80	0,00	58,80
51 – 100 gr	225	0,88	198,00	0,00	198,00
101 – 500 gr	91	1,84	167,44	0,00	167,44
501 – 1000 gr	17	4,00	68,00	0,00	68,00
1001 – 2000 gr	1	4,36	4,36	0,00	4,36
TOTAL	2.179		1.331,80	0,00	1.331,80

#### 1.4 CARTA ORDINARIA INTERNACIONAL ZONA 1 (Europa, incl. Groenlandia)

PESOS	Nº de envíos anual estimado	precio unitario máximo licitación	Presup estimado (s/IVA)	IVA	Total
0 – 20 gr norm	23	1,40	32,20	0,00	32,20
0 – 50 gr		1,70	0,00	0,00	0,00
51 – 100 gr		2,45	0,00	0,00	0,00
101 – 500 gr	1	6,60	6,60	0,00	6,60
501 – 1000 gr		13,10	0,00	0,00	0,00
1001 – 2000 gr		2,95	0,00	0,00	0,00
TOTAL	24		38,80	0,00	38,80



1.5 CARTA ORDINARIA INTERNACIONAL ZONA 2 (Resto países)					
PESOS	Nº de envíos anual estimado	precio unitario máximo licitación	Presup estimado (s/IVA)	IVA	Total
0 – 20 gr norm	169	1,50	253,50	0,00	253,50
0 – 50 gr	1	2,00	2,00	0,00	2,00
51 – 100 gr		3,40	0,00	0,00	0,00
101 – 500 gr		10,25	0,00	0,00	0,00
501 – 1000 gr		21,40	0,00	0,00	0,00
1001 – 2000 gr		37,50	0,00	0,00	0,00
TOTAL	170		255,50	0,00	255,50
TOTAL ENVIOS ORDINARIOS	4.923		3.141,86	0,00	3.141,86

1.6 CARTA ORDINARIA URGENTE NACIONAL (LOCAL + D1 + D2)					
PESOS	Nº de envíos anual estimado	precio unitario máximo licitación	Presup estimado (s/IVA)	IVA	Total
0 – 20 gr norm		3,00	0,00	0,00	0,00
0 – 50 gr		3,10	0,00	0,00	0,00
51 – 100 gr		3,50	0,00	0,00	0,00
101 – 500 gr		4,70	0,00	0,00	0,00
TOTAL	0		0,00	0,00	0,00

1.7 CARTA ORDINARIA URGENTE INTERNACIONAL ZONA 1 (Europa, incl. Groenlandia)					
PESOS	Nº de envíos anual estimado	precio unitario máximo licitación	Presup estimado (s/IVA)	IVA	Total
0 – 20 gr norm		3,90	0,00	0,00	0,00
0 – 50 gr		4,20	0,00	0,00	0,00
51 – 100 gr		4,95	0,00	0,00	0,00
101 – 500 gr		9,10	0,00	0,00	0,00
501 – 1000 gr		15,60	0,00	0,00	0,00
1001 – 2000 gr		23,45	0,00	0,00	0,00
TOTAL	0		0,00	0,00	0,00

1.8 CARTA ORDINARIA URGENTE INTERNACIONAL ZONA 2 (Resto países)					
PESOS	Nº de envíos anual estimado	precio unitario máximo licitación	Presup estimado (s/IVA)	IVA	Total
0 – 20 gr norm		4,00	0,00	0,00	0,00
0 – 50 gr		4,50	0,00	0,00	0,00
51 – 100 gr		5,90	0,00	0,00	0,00
101 – 500 gr		12,75	0,00	0,00	0,00
501 – 1000 gr		23,90	0,00	0,00	0,00
1001 – 2000 gr		40,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	0		0,00	0,00	0,00
TOTAL ENVIOS ORDINARIOS URGENTES	0		0,00	0,00	0,00
1 TOTAL ORDINARIOS	4.923		3.141,86	0,00	3.141,86



## 2. CARTA CERTIFICADA

### 2.1 CARTA CERTIFICADA LOCAL

PESOS	Nº de envíos anual estimado	precio unitario máximo licitación	Presup estimado (s/IVA)	IVA	Total
0 – 20 gr norm		2,80	0,00	0,00	0,00
0 – 50 gr		2,88	0,00	0,00	0,00
51 – 100 gr	2	3,20	6,40	0,00	6,40
101 – 500 gr	1.299	4,16	5.403,84	0,00	5.403,84
501 – 1000 gr		6,32	0,00	0,00	0,00
1001 – 2000 gr	2	6,68	13,36	0,00	13,36
TOTAL	1.303		5.423,60	0,00	5.423,60

### 2.2 CARTA CERTIFICADA D1 CAPITALES DE PROVINCIA Y POBLACIONES + 50.000 HAB.)

PESOS	Nº de envíos anual estimado	precio unitario máximo licitación	Presup estimado (s/IVA)	IVA	Total
0 – 20 gr norm		2,80	0,00	0,00	0,00
0 – 50 gr	3	2,88	8,64	0,00	8,64
51 – 100 gr	8	3,20	25,60	0,00	25,60
101 – 500 gr	1	4,16	4,16	0,00	4,16
501 – 1000 gr	941	6,32	5.947,12	0,00	5.947,12
1001 – 2000 gr	3	6,68	20,04	0,00	20,04
TOTAL	956		6.005,56	0,00	6.005,56

### 2.3 CARTA CERTIFICADA D2 (RESTO NACIONAL)

PESOS	Nº de envíos anual estimado	precio unitario máximo licitación	Presup estimado (s/IVA)	IVA	Total
0 – 20 gr norm		2,80	0,00	0,00	0,00
0 – 50 gr		2,88	0,00	0,00	0,00
51 – 100 gr		3,20	0,00	0,00	0,00
101 – 500 gr		4,16	0,00	0,00	0,00
501 – 1000 gr		6,32	0,00	0,00	0,00
1001 – 2000 gr		6,68	0,00	0,00	0,00
TOTAL	0		0,00	0,00	0,00

### 2.4 CARTA CERTIFICADA INTERNACIONAL ZONA 1 (Europa, incl. Groenlandia)

PESOS	Nº de envíos anual estimado	precio unitario máximo licitación	Presup estimado (s/IVA)	IVA	Total
0 – 20 gr norm		5,20	0,00	0,00	0,00
0 – 50 gr		5,50	0,00	0,00	0,00
51 – 100 gr	8	6,25	50,00	0,00	50,00
101 – 500 gr		10,40	0,00	0,00	0,00
501 – 1000 gr		16,90	0,00	0,00	0,00
1001 – 2000 gr		24,75	0,00	0,00	0,00
TOTAL	8		50,00	0,00	50,00



2.5 CARTA CERTIFICADA INTERNACIONAL ZONA 2 (Resto países)					
PESOS	Nº de envíos anual estimado	precio unitario máximo licitación	Presup estimado (s/IVA)	IVA	Total
0 – 20 gr norm		5,30	0,00	0,00	0,00
0 – 50 gr	3	5,80	17,40	0,00	17,40
51 – 100 gr	82	7,20	590,40	0,00	590,40
101 – 500 gr	3	14,05	42,15	0,00	42,15
501 – 1000 gr		25,20	0,00	0,00	0,00
1001 – 2000 gr		41,30	0,00	0,00	0,00
TOTAL	88		649,95	0,00	649,95
TOTAL ENVIOS CERTIFICADOS	2.355		12.129,11	0,00	12.129,11

2.6 CARTA CERTIFICADA URGENTE NACIONAL (LOCAL + D1 + D2)					
PESOS	Nº de envíos anual estimado	precio unitario máximo licitación	Presup estimado (s/IVA)	IVA	Total
0 – 20 gr norm		5,90	0,00	0,00	0,00
0 – 50 gr		6,00	0,00	0,00	0,00
51 – 100 gr		6,45	0,00	0,00	0,00
101 – 500 gr		7,85	0,00	0,00	0,00
501 – 1000 gr		10,70	0,00	0,00	0,00
1001 – 2000 gr		10,95	0,00	0,00	0,00
TOTAL	0		0,00	0,00	0,00

2.7 CARTA CERTIFICADA URGENTE INTERNACIONAL ZONA 1 (Europa, incl. Groenlandia)					
PESOS	Nº de envíos anual estimado	precio unitario máximo licitación	Presup estimado (s/IVA)	IVA	Total
20 gr norm		7,70	0,00	0,00	0,00
50 gr		8,00	0,00	0,00	0,00
100 gr		8,75	0,00	0,00	0,00
500 gr		12,90	0,00	0,00	0,00
1000 gr		19,40	0,00	0,00	0,00
2000 gr		27,25	0,00	0,00	0,00
TOTAL	0		0,00	0,00	0,00

2.8 CARTA CERTIFICADA URGENTE INTERNACIONAL ZONA 2 (Resto países)					
PESOS	Nº de envíos anual estimado	precio unitario máximo licitación	Presup estimado (s/IVA)	IVA	Total
20 gr norm		7,80	0,00	0,00	0,00
50 gr		8,30	0,00	0,00	0,00
100 gr		9,70	0,00	0,00	0,00
500 gr		16,55	0,00	0,00	0,00
1000 gr		27,30	0,00	0,00	0,00
2000 gr		43,80	0,00	0,00	0,00
TOTAL	0		0,00	0,00	0,00
TOTAL ENVIOS CERTIFICADOS URGENTES	0		0,00	0,00	0,00



2.9 SERVICIOS ADICIONALES DE CARTA CERTIFICADA					
	Nº de envíos anual estimado	precio unitario máximo licitación	Presup estimado (s/IVA)	IVA	Total
ACUSE DE RECIBO NACIONAL	2.054	0,85	1.745,90	366,64	2.112,54
ACUSE DE RECIBO INTERNACIONAL	88	1,40	123,20	25,87	149,07
ACUSE DE RECIBO ELECTRÓNICO ELECTRÓNICO (ARE)		0,65	0,00	0,00	0,00
DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS					
Sin imagen del acuse		0,18	0,00	0,00	0,00
Con imagen del acuse		0,51	0,00	0,00	0,00
GESTIÓN DE ENTREGA DE NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS		1,57	0,00	0,00	0,00
GESTIÓN DE ENTREGA DE NOTIFICACIONES JUDICIALES		1,57	0,00	0,00	0,00
GESTIÓN INTEGRAL DE NOTIFICACIONES INFORMATIZADAS		0,00			
- hasta 20 grs. normalizado (1)		1,50	0,00	0,00	0,00
- ≤ 50 grs. sin normalizar (2)		1,50	0,00	0,00	0,00
- por cada tramo adicional (3)		1,50	0,00	0,00	0,00
RETORNO DE INFORMACIÓN EN FORMA DE FICHERO PARA NOTIFICACIONES		0,65	0,00	0,00	0,00
TOTAL SERVICIOS ADICIONALES	2.142		1.869,10	392,51	2.261,61
<b>2 TOTAL CERTIFICADOS</b>	<b>4.497</b>		<b>13.998,21</b>	<b>392,51</b>	<b>14.390,72</b>

3.1 PUBLICORREO NACIONAL					
3.1.1 DESTINO LOCAL, CAPITALES DE PROVINCIA Y POBLACIONES +50.000 HAB					
	Nº de envíos anual estimado	precio unitario máximo licitación	Presup estimado (s/IVA)	IVA	Total
Tarifa para envíos hasta 10 gramos de peso		0,18	0,00	0,00	0,00
Tarifa por cada 10 gr adicionales hasta 400 gr		0,05	0,00	0,00	0,00
Tarifa por cada 10 gr adicionales de más de 400 gr hasta 800 gr.		0,19	0,00	0,00	0,00
3.1.2. RESTO DE POBLACIONES					
	Nº de envíos anual estimado	precio unitario máximo licitación	Presup estimado (s/IVA)	IVA	Total
Tarifa para envíos hasta 10 gramos de peso		0,18	0,00	0,00	0,00
Tarifa por cada 10 gr adicionales hasta 400 gr		0,05	0,00	0,00	0,00
Tarifa por cada 10 gr adicionales de más de 400 gr hasta 800 gr.		0,19	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL PUBLICORREO NACIONAL</b>	<b>0</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>





3.2 PUBLICORREO INTERNACIONAL (impresos y pequeños paquetes)					
3.2.1 ZONA 1 (Europa, incluido Groenlandia)					
	Nº de envíos anual estimado	precio unitario máximo licitación	Presup estimado (s/IVA)	IVA	Total
Tarifa por kilo		9,35	0,00	0,00	0,00
Tarifa para envíos hasta 100 gramos de peso		0,58	0,00	0,00	0,00
3.2.2 ZONA 2 (Resto de países)					
	Nº de envíos anual estimado	precio unitario máximo licitación	Presup estimado (s/IVA)	IVA	Total
Tarifa por kilo		14,77	0,00	0,00	0,00
Tarifa para envíos hasta 10 gramos de peso		0,65	0,00	0,00	0,00
TOTAL	0		0,00	0,00	0,00

3.3 ENVÍOS PUBLICITARIOS NACIONALES SIN DIRECCIÓN (urbanos e interurbanos)					
	Nº de envíos anual estimado	precio unitario máximo licitación	Presup estimado (s/IVA)	IVA	Total
Hasta 20 gramos normalizados		0,06	0,00	0,00	0,00
Hasta 20 gramos sin normalizar		0,07	0,00	0,00	0,00
Más de 20 gramos hasta 50 gramos		0,10	0,00	0,00	0,00
Más de 50 gramos hasta 100 gramos		0,13	0,00	0,00	0,00
TOTAL	0		0,00	0,00	0,00
3 TOTAL PUBLICORREO	0		0,00	0,00	0,00

#### 4. PERIÓDICOS Y PUBLICACIONES PERIÓDICAS

4.1 NACIONAL					
PESOS	Nº de envíos anual estimado	precio unitario máximo licitación	Presup estimado (s/IVA)	IVA	Total
Hasta 100 grs.		0,38	0,00	0,00	0,00
101-200 grs.		0,41	0,00	0,00	0,00
201-300 grs.		0,50	0,00	0,00	0,00
301-400 grs		0,54	0,00	0,00	0,00
401-500 grs		0,68	0,00	0,00	0,00
501-750 grs		1,13	0,00	0,00	0,00
751-1000 grs		1,24	0,00	0,00	0,00
1001-1500 grs		1,44	0,00	0,00	0,00
1501-2000 grs		2,09	0,00	0,00	0,00
TOTAL	0		0,00	0,00	0,00

4.2 INTERNACIONAL ZONA 1 (Europa, incluido Groenlandia)					
	Nº de envíos anual estimado	precio unitario máximo licitación	Presup estimado (s/IVA)	IVA	Total
Hasta 100 grs.		1,10	0,00	0,00	0,00
101-200 grs.		1,95	0,00	0,00	0,00
201-300 grs.		3,17	0,00	0,00	0,00
301-400 grs		3,66	0,00	0,00	0,00
401-500 grs		4,00	0,00	0,00	0,00
501-750 grs		5,04	0,00	0,00	0,00
751-1000 grs		5,89	0,00	0,00	0,00
1001-1500 grs		8,72	0,00	0,00	0,00
1501-2000 grs		10,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	0		0,00	0,00	0,00



4.3 INTERNACIONAL ZONA 2 (Resto países)					
Hasta 100 grs.		1,51	0,00	0,00	0,00
101-200 grs.		2,82	0,00	0,00	0,00
201-300 grs.		4,78	0,00	0,00	0,00
301-400 grs		5,58	0,00	0,00	0,00
401-500 grs		6,23	0,00	0,00	0,00
501-750 grs		9,05	0,00	0,00	0,00
751-1000 grs		9,93	0,00	0,00	0,00
1001-1500 grs		15,96	0,00	0,00	0,00
1501-2000 grs		17,98	0,00	0,00	0,00
TOTAL	0		0,00	0,00	0,00
4 TOTAL	0		0,00	0,00	0,00

#### 5. LIBROS, MATERIAL FONOGRAFICO Y VIDEOGRAFICO

5.1 NACIONAL					
PESOS	Nº de envíos anual estimado	precio unitario máximo licitación	Presup estimado (s/IVA)	IVA	Total
Hasta 100 grs.		0,38	0,00	0,00	0,00
101-200 grs.		0,41	0,00	0,00	0,00
201-300 grs.		0,50	0,00	0,00	0,00
301-400 grs		0,54	0,00	0,00	0,00
401-500 grs		0,64	0,00	0,00	0,00
501-750 grs		0,94	0,00	0,00	0,00
751-1000 grs		1,32	0,00	0,00	0,00
1001-1500 grs		1,86	0,00	0,00	0,00
1501-2000 grs		2,41	0,00	0,00	0,00
TOTAL	0		0,00	0,00	0,00

5.2 INTERNACIONAL ZONA 1 (Europa, incluido Groenlandia)					
Hasta 100 grs.		1,10	0,00	0,00	0,00
101-200 grs.		1,95	0,00	0,00	0,00
201-300 grs.		3,17	0,00	0,00	0,00
301-400 grs		3,66	0,00	0,00	0,00
401-500 grs		4,00	0,00	0,00	0,00
501-750 grs		5,04	0,00	0,00	0,00
751-1000 grs		5,89	0,00	0,00	0,00
1001-1500 grs		8,72	0,00	0,00	0,00
1501-2000 grs		10,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	0		0,00	0,00	0,00

5.3 INTERNACIONAL ZONA 2 (Resto países)					
Hasta 100 grs.		1,51	0,00	0,00	0,00
101-200 grs.		2,82	0,00	0,00	0,00
201-300 grs.		4,78	0,00	0,00	0,00
301-400 grs		5,58	0,00	0,00	0,00
401-500 grs		6,23	0,00	0,00	0,00
501-750 grs		9,05	0,00	0,00	0,00
751-1000 grs		9,93	0,00	0,00	0,00
1001-1500 grs		15,96	0,00	0,00	0,00
1501-2000 grs		17,98	0,00	0,00	0,00
TOTAL	0		0,00	0,00	0,00
5 TOTAL	0		0,00	0,00	0,00



6. PAQUETE POSTAL					
PESOS	Nº de envíos anual estimado	precio unitario máximo licitación	Presup estimado (s/IVA)	IVA	Total
Hasta 1 kg.		10,90	0,00	0,00	0,00
Más de 1 kgrs. hasta 2 kgrs.		12,85	0,00	0,00	0,00
Más de 2 kgrs. hasta 5 kgrs.		16,60	0,00	0,00	0,00
Más de 5 kgrs. hasta 10 kgrs.		19,75	0,00	0,00	0,00
Más de 10 kgrs. hasta 15 kgrs.		28,70	0,00	0,00	0,00
Más de 15 kgrs. hasta 20 kgrs.		34,50	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

6.1 SERVICIOS ADICIONALES DE PAQUETE POSTAL					
	Nº de envíos anual estimado	precio unitario máximo licitación	Presup estimado (s/IVA)	IVA	Total
AVISO DE RECIBO (suplemento del precio del paquete postal)		1,00	0,00	0,00	0,00
REEMBOLSO (suplemento del precio del paquete postal)		3,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>6 TOTAL</b>	<b>0</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

#### 7. BUROFAX

##### 7.1 BUROFAX NACIONAL

	Nº de envíos anual estimado	precio unitario máximo licitación	Presup estimado (s/IVA)	IVA	Total
POR BUROFAX		8,76	0,00	0,00	0,00
IMPORTE FIJO POR CADA PÁGINA		0,82	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

##### 7.2 BUROFAX ON-LINE

	Nº de envíos anual estimado	precio unitario máximo licitación	Presup estimado (s/IVA)	IVA	Total
POR BUROFAX ON-LINE		6,28	0,00	0,00	0,00
IMPORTE FIJO POR CADA PÁGINA		0,82	0,00	0,00	0,00
ACUSE DE RECIBO		4,48	0,00	0,00	0,00
CERTIFICACIÓN DE TEXTO		11,34	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>7 TOTAL</b>	<b>0</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

<b>TOTAL ANUAL</b>	<b>9.420</b>		<b>17.140,07</b>	<b>392,51</b>	<b>17.532,58</b>
--------------------	--------------	--	------------------	---------------	------------------



## FUNDACIÓN PARQUE CIENTÍFICO UNIVERSIDAD DE VALÈNCIA

### 1. CARTA ORDINARIA

#### 1.1 CARTA ORDINARIA LOCAL

PESOS	Nº de envíos anual estimado	precio unitario máximo licitación	Presup estimado (s/IVA)	IVA	Total
0 – 20 gr norm	30	0,48	14,40	0,00	14,40
0 – 50 gr		0,56	0,00	0,00	0,00
51 – 100 gr		0,88	0,00	0,00	0,00
101 – 500 gr		1,84	0,00	0,00	0,00
501 – 1000 gr		4,00	0,00	0,00	0,00
1001 – 2000 gr		4,36	0,00	0,00	0,00
TOTAL	30		14,40	0,00	14,40

#### 1.2 CARTA ORDINARIA D1 CAPITALES DE PROVINCIA Y POBLACIONES + 50.000 HAB.

PESOS	Nº de envíos anual estimado	precio unitario máximo licitación	Presup estimado (s/IVA)	IVA	Total
0 – 20 gr norm	10	0,48	4,80	0,00	4,80
0 – 50 gr		0,56	0,00	0,00	0,00
51 – 100 gr		0,88	0,00	0,00	0,00
101 – 500 gr		1,84	0,00	0,00	0,00
501 – 1000 gr		4,00	0,00	0,00	0,00
1001 – 2000 gr		4,36	0,00	0,00	0,00
TOTAL	10		4,80	0,00	4,80

#### 1.3 CARTA ORDINARIA D2 RESTO NACIONAL

PESOS	Nº de envíos anual estimado	precio unitario máximo licitación	Presup estimado (s/IVA)	IVA	Total
0 – 20 gr norm	10	0,48	4,80	0,00	4,80
0 – 50 gr		0,56	0,00	0,00	0,00
51 – 100 gr		0,88	0,00	0,00	0,00
101 – 500 gr		1,84	0,00	0,00	0,00
501 – 1000 gr		4,00	0,00	0,00	0,00
1001 – 2000 gr		4,36	0,00	0,00	0,00
TOTAL	10		4,80	0,00	4,80

#### 1.4 CARTA ORDINARIA INTERNACIONAL ZONA 1 (Europa, incl. Groenlandia)

PESOS	Nº de envíos anual estimado	precio unitario máximo licitación	Presup estimado (s/IVA)	IVA	Total
0 – 20 gr norm		1,40	0,00	0,00	0,00
0 – 50 gr	5	1,70	8,50	0,00	8,50
51 – 100 gr		2,45	0,00	0,00	0,00
101 – 500 gr		6,60	0,00	0,00	0,00
501 – 1000 gr		13,10	0,00	0,00	0,00
1001 – 2000 gr		2,95	0,00	0,00	0,00
TOTAL	5		8,50	0,00	8,50



1.5 CARTA ORDINARIA INTERNACIONAL ZONA 2 (Resto países)					
PESOS	Nº de envíos anual estimado	precio unitario máximo licitación	Presup estimado (s/IVA)	IVA	Total
0 – 20 gr norm		1,50	0,00	0,00	0,00
0 – 50 gr	3	2,00	6,00	0,00	6,00
51 – 100 gr		3,40	0,00	0,00	0,00
101 – 500 gr		10,25	0,00	0,00	0,00
501 – 1000 gr		21,40	0,00	0,00	0,00
1001 – 2000 gr		37,50	0,00	0,00	0,00
TOTAL	3		6,00	0,00	6,00
TOTAL ENVIOS ORDINARIOS	58		38,50	0,00	38,50

1.6 CARTA ORDINARIA URGENTE NACIONAL (LOCAL + D1 + D2)					
PESOS	Nº de envíos anual estimado	precio unitario máximo licitación	Presup estimado (s/IVA)	IVA	Total
0 – 20 gr norm		3,00	0,00	0,00	0,00
0 – 50 gr		3,10	0,00	0,00	0,00
51 – 100 gr		3,50	0,00	0,00	0,00
101 – 500 gr		4,70	0,00	0,00	0,00
TOTAL	0		0,00	0,00	0,00

1.7 CARTA ORDINARIA URGENTE INTERNACIONAL ZONA 1 (Europa, incl. Groenlandia)					
PESOS	Nº de envíos anual estimado	precio unitario máximo licitación	Presup estimado (s/IVA)	IVA	Total
0 – 20 gr norm		3,90	0,00	0,00	0,00
0 – 50 gr		4,20	0,00	0,00	0,00
51 – 100 gr		4,95	0,00	0,00	0,00
101 – 500 gr		9,10	0,00	0,00	0,00
501 – 1000 gr		15,60	0,00	0,00	0,00
1001 – 2000 gr		23,45	0,00	0,00	0,00
TOTAL	0		0,00	0,00	0,00

1.8 CARTA ORDINARIA URGENTE INTERNACIONAL ZONA 2 (Resto países)					
PESOS	Nº de envíos anual estimado	precio unitario máximo licitación	Presup estimado (s/IVA)	IVA	Total
0 – 20 gr norm		4,00	0,00	0,00	0,00
0 – 50 gr		4,50	0,00	0,00	0,00
51 – 100 gr		5,90	0,00	0,00	0,00
101 – 500 gr		12,75	0,00	0,00	0,00
501 – 1000 gr		23,90	0,00	0,00	0,00
1001 – 2000 gr		40,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	0		0,00	0,00	0,00
TOTAL ENVIOS ORDINARIOS URGENTES	0		0,00	0,00	0,00
1 TOTAL ORDINARIOS	58		38,50	0,00	38,50

**2. CARTA CERTIFICADA****2.1 CARTA CERTIFICADA LOCAL**

PESOS	Nº de envíos anual estimado	precio unitario máximo licitación	Presup estimado (s/IVA)	IVA	Total
0 – 20 gr norm		2,80	0,00	0,00	0,00
0 – 50 gr		2,88	0,00	0,00	0,00
51 – 100 gr		3,20	0,00	0,00	0,00
101 – 500 gr	5	4,16	20,80	0,00	20,80
501 – 1000 gr		6,32	0,00	0,00	0,00
1001 – 2000 gr		6,68	0,00	0,00	0,00
TOTAL	5		20,80	0,00	20,80

**2.2 CARTA CERTIFICADA D1 CAPITALES DE PROVINCIA Y POBLACIONES + 50.000 HAB.)**

PESOS	Nº de envíos anual estimado	precio unitario máximo licitación	Presup estimado (s/IVA)	IVA	Total
0 – 20 gr norm		2,80	0,00	0,00	0,00
0 – 50 gr		2,88	0,00	0,00	0,00
51 – 100 gr		3,20	0,00	0,00	0,00
101 – 500 gr		4,16	0,00	0,00	0,00
501 – 1000 gr		6,32	0,00	0,00	0,00
1001 – 2000 gr		6,68	0,00	0,00	0,00
TOTAL	0		0,00	0,00	0,00

**2.3 CARTA CERTIFICADA D2 (RESTO NACIONAL)**

PESOS	Nº de envíos anual estimado	precio unitario máximo licitación	Presup estimado (s/IVA)	IVA	Total
0 – 20 gr norm		2,80	0,00	0,00	0,00
0 – 50 gr		2,88	0,00	0,00	0,00
51 – 100 gr		3,20	0,00	0,00	0,00
101 – 500 gr		4,16	0,00	0,00	0,00
501 – 1000 gr		6,32	0,00	0,00	0,00
1001 – 2000 gr		6,68	0,00	0,00	0,00
TOTAL	0		0,00	0,00	0,00

**2.4 CARTA CERTIFICADA INTERNACIONAL ZONA 1 (Europa, incl. Groenlandia)**

PESOS	Nº de envíos anual estimado	precio unitario máximo licitación	Presup estimado (s/IVA)	IVA	Total
0 – 20 gr norm		5,20	0,00	0,00	0,00
0 – 50 gr		5,50	0,00	0,00	0,00
51 – 100 gr		6,25	0,00	0,00	0,00
101 – 500 gr		10,40	0,00	0,00	0,00
501 – 1000 gr		16,90	0,00	0,00	0,00
1001 – 2000 gr		24,75	0,00	0,00	0,00
TOTAL	0		0,00	0,00	0,00



2.5 CARTA CERTIFICADA INTERNACIONAL ZONA 2 (Resto países)					
PESOS	Nº de envíos anual estimado	precio unitario máximo licitación	Presup estimado (s/IVA)	IVA	Total
0 – 20 gr norm		5,30	0,00	0,00	0,00
0 – 50 gr		5,80	0,00	0,00	0,00
51 – 100 gr		7,20	0,00	0,00	0,00
101 – 500 gr		14,05	0,00	0,00	0,00
501 – 1000 gr		25,20	0,00	0,00	0,00
1001 – 2000 gr		41,30	0,00	0,00	0,00
TOTAL	0		0,00	0,00	0,00
TOTAL ENVIOS CERTIFICADOS	5		20,80	0,00	20,80

2.6 CARTA CERTIFICADA URGENTE NACIONAL (LOCAL + D1 + D2)					
PESOS	Nº de envíos anual estimado	precio unitario máximo licitación	Presup estimado (s/IVA)	IVA	Total
0 – 20 gr norm		5,90	0,00	0,00	0,00
0 – 50 gr		6,00	0,00	0,00	0,00
51 – 100 gr		6,45	0,00	0,00	0,00
101 – 500 gr		7,85	0,00	0,00	0,00
501 – 1000 gr		10,70	0,00	0,00	0,00
1001 – 2000 gr		10,95	0,00	0,00	0,00
TOTAL	0		0,00	0,00	0,00

2.7 CARTA CERTIFICADA URGENTE INTERNACIONAL ZONA 1 (Europa, incl. Groenlandia)					
PESOS	Nº de envíos anual estimado	precio unitario máximo licitación	Presup estimado (s/IVA)	IVA	Total
20 gr norm		7,70	0,00	0,00	0,00
50 gr		8,00	0,00	0,00	0,00
100 gr		8,75	0,00	0,00	0,00
500 gr		12,90	0,00	0,00	0,00
1000 gr		19,40	0,00	0,00	0,00
2000 gr		27,25	0,00	0,00	0,00
TOTAL	0		0,00	0,00	0,00

2.8 CARTA CERTIFICADA URGENTE INTERNACIONAL ZONA 2 (Resto países)					
PESOS	Nº de envíos anual estimado	precio unitario máximo licitación	Presup estimado (s/IVA)	IVA	Total
20 gr norm		7,80	0,00	0,00	0,00
50 gr		8,30	0,00	0,00	0,00
100 gr		9,70	0,00	0,00	0,00
500 gr		16,55	0,00	0,00	0,00
1000 gr		27,30	0,00	0,00	0,00
2000 gr		43,80	0,00	0,00	0,00
TOTAL	0		0,00	0,00	0,00
TOTAL ENVIOS CERTIFICADOS URGENTES	0		0,00	0,00	0,00



2.9 SERVICIOS ADICIONALES DE CARTA CERTIFICADA					
	Nº de envíos anual estimado	precio unitario máximo licitación	Presup estimado (s/IVA)	IVA	Total
ACUSE DE RECIBO NACIONAL	5	0,85	4,25	0,89	5,14
ACUSE DE RECIBO INTERNACIONAL		1,40	0,00	0,00	0,00
ACUSE DE RECIBO ELECTRÓNICO ELECTRÓNICO (ARE)		0,65	0,00	0,00	0,00
DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS					
Sin imagen del acuse		0,18	0,00	0,00	0,00
Con imagen del acuse		0,51	0,00	0,00	0,00
GESTIÓN DE ENTREGA DE NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS		1,57	0,00	0,00	0,00
GESTIÓN DE ENTREGA DE NOTIFICACIONES JUDICIALES		1,57	0,00	0,00	0,00
GESTIÓN INTEGRAL DE NOTIFICACIONES INFORMATIZADAS		0,00			
- hasta 20 grs. normalizado (1)		1,50	0,00	0,00	0,00
- ≤ 50 grs. sin normalizar (2)		1,50	0,00	0,00	0,00
- por cada tramo adicional (3)		1,50	0,00	0,00	0,00
RETORNO DE INFORMACIÓN EN FORMA DE FICHERO PARA NOTIFICACIONES		0,65	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL SERVICIOS ADICIONALES</b>	<b>5</b>		<b>4,25</b>	<b>0,89</b>	<b>5,14</b>
<b>2 TOTAL CERTIFICADOS</b>	<b>10</b>		<b>25,05</b>	<b>0,89</b>	<b>25,94</b>

3.1 PUBLICORREO NACIONAL					
3.1.1 DESTINO LOCAL, CAPITALES DE PROVINCIA Y POBLACIONES +50.000 HAB					
	Nº de envíos anual estimado	precio unitario máximo licitación	Presup estimado (s/IVA)	IVA	Total
Tarifa para envíos hasta 10 gramos de peso		0,18	0,00	0,00	0,00
Tarifa por cada 10 gr adicionales hasta 400 gr		0,05	0,00	0,00	0,00
Tarifa por cada 10 gr adicionales de más de 400 gr hasta 800 gr.		0,19	0,00	0,00	0,00
3.1.2. RESTO DE POBLACIONES					
	Nº de envíos anual estimado	precio unitario máximo licitación	Presup estimado (s/IVA)	IVA	Total
Tarifa para envíos hasta 10 gramos de peso		0,18	0,00	0,00	0,00
Tarifa por cada 10 gr adicionales hasta 400 gr		0,05	0,00	0,00	0,00
Tarifa por cada 10 gr adicionales de más de 400 gr hasta 800 gr.		0,19	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL PUBLICORREO NACIONAL</b>	<b>0</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>





3.2 PUBLICORREO INTERNACIONAL (impresos y pequeños paquetes)					
3.2.1 ZONA 1 (Europa, incluido Groenlandia)					
	Nº de envíos anual estimado	precio unitario máximo licitación	Presup estimado (s/IVA)	IVA	Total
Tarifa por kilo		9,35	0,00	0,00	0,00
Tarifa para envíos hasta 100 gramos de peso		0,58	0,00	0,00	0,00
3.2.2 ZONA 2 (Resto de países)					
	Nº de envíos anual estimado	precio unitario máximo licitación	Presup estimado (s/IVA)	IVA	Total
Tarifa por kilo		14,77	0,00	0,00	0,00
Tarifa para envíos hasta 10 gramos de peso		0,65	0,00	0,00	0,00
TOTAL	0		0,00	0,00	0,00

3.3 ENVÍOS PUBLICITARIOS NACIONALES SIN DIRECCIÓN (urbanos e interurbanos)					
	Nº de envíos anual estimado	precio unitario máximo licitación	Presup estimado (s/IVA)	IVA	Total
Hasta 20 gramos normalizados		0,06	0,00	0,00	0,00
Hasta 20 gramos sin normalizar		0,07	0,00	0,00	0,00
Más de 20 gramos hasta 50 gramos		0,10	0,00	0,00	0,00
Más de 50 gramos hasta 100 gramos		0,13	0,00	0,00	0,00
TOTAL	0		0,00	0,00	0,00
3 TOTAL PUBLICORREO	0		0,00	0,00	0,00

#### 4. PERIÓDICOS Y PUBLICACIONES PERIÓDICAS

4.1 NACIONAL					
	Nº de envíos anual estimado	precio unitario máximo licitación	Presup estimado (s/IVA)	IVA	Total
Hasta 100 grs.		0,38	0,00	0,00	0,00
101-200 grs.		0,41	0,00	0,00	0,00
201-300 grs.		0,50	0,00	0,00	0,00
301-400 grs		0,54	0,00	0,00	0,00
401-500 grs		0,68	0,00	0,00	0,00
501-750 grs		1,13	0,00	0,00	0,00
751-1000 grs		1,24	0,00	0,00	0,00
1001-1500 grs		1,44	0,00	0,00	0,00
1501-2000 grs		2,09	0,00	0,00	0,00
TOTAL	0		0,00	0,00	0,00

4.2 INTERNACIONAL ZONA 1 (Europa, incluido Groenlandia)					
	Nº de envíos anual estimado	precio unitario máximo licitación	Presup estimado (s/IVA)	IVA	Total
Hasta 100 grs.		1,10	0,00	0,00	0,00
101-200 grs.		1,95	0,00	0,00	0,00
201-300 grs.		3,17	0,00	0,00	0,00
301-400 grs		3,66	0,00	0,00	0,00
401-500 grs		4,00	0,00	0,00	0,00
501-750 grs		5,04	0,00	0,00	0,00
751-1000 grs		5,89	0,00	0,00	0,00
1001-1500 grs		8,72	0,00	0,00	0,00
1501-2000 grs		10,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	0		0,00	0,00	0,00



4.3 INTERNACIONAL ZONA 2 (Resto países)					
Hasta 100 grs.		1,51	0,00	0,00	0,00
101-200 grs.		2,82	0,00	0,00	0,00
201-300 grs.		4,78	0,00	0,00	0,00
301-400 grs		5,58	0,00	0,00	0,00
401-500 grs		6,23	0,00	0,00	0,00
501-750 grs		9,05	0,00	0,00	0,00
751-1000 grs		9,93	0,00	0,00	0,00
1001-1500 grs		15,96	0,00	0,00	0,00
1501-2000 grs		17,98	0,00	0,00	0,00
TOTAL	0		0,00	0,00	0,00
4 TOTAL	0		0,00	0,00	0,00

#### 5. LIBROS, MATERIAL FONOGRAFICO Y VIDEOGRAFICO

##### 5.1 NACIONAL

PESOS	Nº de envíos anual estimado	precio unitario máximo licitación	Presup estimado (s/IVA)	IVA	Total
Hasta 100 grs.		0,38	0,00	0,00	0,00
101-200 grs.		0,41	0,00	0,00	0,00
201-300 grs.		0,50	0,00	0,00	0,00
301-400 grs		0,54	0,00	0,00	0,00
401-500 grs		0,64	0,00	0,00	0,00
501-750 grs		0,94	0,00	0,00	0,00
751-1000 grs		1,32	0,00	0,00	0,00
1001-1500 grs		1,86	0,00	0,00	0,00
1501-2000 grs		2,41	0,00	0,00	0,00
TOTAL	0		0,00	0,00	0,00

##### 5.2 INTERNACIONAL ZONA 1 (Europa, incluido Groenlandia)

Hasta 100 grs.		1,10	0,00	0,00	0,00
101-200 grs.		1,95	0,00	0,00	0,00
201-300 grs.		3,17	0,00	0,00	0,00
301-400 grs		3,66	0,00	0,00	0,00
401-500 grs		4,00	0,00	0,00	0,00
501-750 grs		5,04	0,00	0,00	0,00
751-1000 grs		5,89	0,00	0,00	0,00
1001-1500 grs		8,72	0,00	0,00	0,00
1501-2000 grs		10,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	0		0,00	0,00	0,00

##### 5.3 INTERNACIONAL ZONA 2 (Resto países)

Hasta 100 grs.		1,51	0,00	0,00	0,00
101-200 grs.		2,82	0,00	0,00	0,00
201-300 grs.		4,78	0,00	0,00	0,00
301-400 grs		5,58	0,00	0,00	0,00
401-500 grs		6,23	0,00	0,00	0,00
501-750 grs		9,05	0,00	0,00	0,00
751-1000 grs		9,93	0,00	0,00	0,00
1001-1500 grs		15,96	0,00	0,00	0,00
1501-2000 grs		17,98	0,00	0,00	0,00
TOTAL	0		0,00	0,00	0,00
5 TOTAL	0		0,00	0,00	0,00



6. PAQUETE POSTAL					
PESOS	Nº de envíos anual estimado	precio unitario máximo licitación	Presup estimado (s/IVA)	IVA	Total
Hasta 1 kg.		10,90	0,00	0,00	0,00
Más de 1 kgrs. hasta 2 kgrs.		12,85	0,00	0,00	0,00
Más de 2 kgrs. hasta 5 kgrs.		16,60	0,00	0,00	0,00
Más de 5 kgrs. hasta 10 kgrs.		19,75	0,00	0,00	0,00
Más de 10 kgrs. hasta 15 kgrs.		28,70	0,00	0,00	0,00
Más de 15 kgrs. hasta 20 kgrs.		34,50	0,00	0,00	0,00
TOTAL	0		0,00	0,00	0,00
6.1 SERVICIOS ADICIONALES DE PAQUETE POSTAL					
	Nº de envíos anual estimado	precio unitario máximo licitación	Presup estimado (s/IVA)	IVA	Total
AVISO DE RECIBO (suplemento del precio del paquete postal)		1,00	0,00	0,00	0,00
REEMBOLSO (suplemento del precio del paquete postal)		3,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	0		0,00	0,00	0,00
6 TOTAL	0		0,00	0,00	0,00
7. BUROFAX					
7.1 BUROFAX NACIONAL					
	Nº de envíos anual estimado	precio unitario máximo licitación	Presup estimado (s/IVA)	IVA	Total
POR BUROFAX	5	8,76	43,80	9,20	53,00
IMPORTE FIJO POR CADA PÁGINA		0,82	0,00	0,00	0,00
TOTAL	5		43,80	9,20	53,00
7.2 BUROFAX ON-LINE					
	Nº de envíos anual estimado	precio unitario máximo licitación	Presup estimado (s/IVA)	IVA	Total
POR BUROFAX ON-LINE		6,28	0,00	0,00	0,00
IMPORTE FIJO POR CADA PÁGINA		0,82	0,00	0,00	0,00
ACUSE DE RECIBO		4,48	0,00	0,00	0,00
CERTIFICACIÓN DE TEXTO		11,34	0,00	0,00	0,00
TOTAL	0		0,00	0,00	0,00
7 TOTAL	5		43,80	9,20	53,00
<b>TOTAL ANUAL</b>	<b>73</b>		<b>107,35</b>	<b>10,09</b>	<b>117,44</b>



### 6.3. RESUMEN NÚMERO ESTIMADO DE ENVÍOS, Y PRESUPUESTO ESTIMADO ANUAL

	Nº de envíos anual estimado	Presup estimado (s/IVA)	IVA	Total
<b>CONSELLERIAS, SECTOR PÚBLICO INSTRUMENTAL Y ENTIDADES ESTATUTARIAS ADHERIDAS</b>	10.936.372	11.462.770,43	857.990,29	12.320.760,71
<b>TOTAL</b>	10.936.372	11.462.770,43	857.990,29	12.320.760,71
<b>OTRAS ENTIDADES ADHERIDAS</b>				
UNIVERSIDAD DE VALENCIA	105.741	113.317,68	10.125,03	123.442,71
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA	52.996	139.268,64	1.674,10	140.942,74
UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ	44.570	57.168,60	2.307,81	59.476,41
ADEIT	9.420	17.140,07	392,51	17.532,58
FUNDACIÓN PARQUE CIENTÍFICO UNIVERSIDAD DE VALENCIA	73	107,35	10,09	117,44
<b>TOTAL</b>	212.800	327.002,34	14.509,53	341.511,87
<b>TOTAL</b>	<b>11.149.172</b>	<b>11.789.772,77</b>	<b>872.499,82</b>	<b>12.662.272,59</b>